

# Memoria 2021

Instituto Nacional  
de Gestión Sanitaria

**SANIDAD 2022**

MINISTERIO DE SANIDAD

## **Memoria INGESA 2021**

Edita: © Instituto Nacional de Gestión Sanitaria  
Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Recursos Documentales y Apoyo Institucional  
Alcalá, 56 28014 Madrid

NIPO: 135-22-011-6

Colección Editorial de Publicaciones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: 2.111

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es>

Publicación realizada según lo dispuesto en el *Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre*, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Maquetación: Komuso

# Memoria 2021

Instituto Nacional  
de Gestión Sanitaria



# Índice

Índice	2
Resumen ejecutivo	5
<b>I. RÉGIMEN JURÍDICO, COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA</b>	<b>9</b>
Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión	9
Órganos de dirección y gestión	10
Estructura periférica	10
<b>II. POBLACIÓN Y RECURSOS ESTRUCTURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>	<b>12</b>
II.1. Población	12
II.2. Recursos humanos	14
II.2.1. Actuaciones desarrolladas durante 2021	14
Bolsas de empleo temporal	14
Promoción Interna Temporal	14
Procesos selectivos en ejecución de las ofertas de empleo público	14
Resultados de la fase de oposición	15
II.2.2. Recursos humanos en Atención Primaria y Atención Especializada	16
II.2.3. Ratio de profesionales	20
II.2.4. Centro Nacional de Dosimetría	21
II.3. Recursos materiales	21
II.3.1. Atención Primaria. Inventario de recursos	21
II.3.1.1. Centros de Salud	21
II.3.1.2. Equipos de Atención Primaria	22
II.3.1.3. Unidades de Apoyo	22
II.3.1.4. Atención de Urgencias	22
II.3.2. Atención Especializada. Inventario de recursos	23
II.3.3. Prestaciones sanitarias con medios ajenos	23
II.4. Actividad asistencial y prestaciones	24
II.4.1. Atención Primaria	24
II.4.1.1. Actividad asistencial	24
II.4.1.2. Cartera de Servicios	28
II.4.1.3. Actividades del Servicio 061	28
II.4.2. Atención Especializada	29
II.4.2.1. Cartera de Servicios	29
Hospital Universitario de Ceuta	29
Hospital Comarcal de Melilla	29
Dotación Tecnológica Hospitalaria	30
II.4.2.2. Actividad - 2021	30
Indicadores	33
II.4.2.3. Accesibilidad	34
Demora Quirúrgica	34
Consultas Externas	35

<b>II.5.</b>	<b>Prestación Farmacéutica</b>	<b>35</b>
<b>II.5.1.</b>	<b>Datos generales de consumo</b>	<b>35</b>
<b>II.5.2.</b>	<b>Evolución de la receta electrónica</b>	<b>36</b>
<b>II.5.3.</b>	<b>Gasto farmacéutico por persona protegida</b>	<b>37</b>
<b>II.5.4.</b>	<b>Distribución del gasto en receta por colectivos</b>	<b>39</b>
	Distribución de la población por colectivos	39
	Distribución del gasto por recetas en 2021 por Colectivos	41
<b>II.5.5.</b>	<b>Evolución de la aportación económica de los pacientes. Comparación con el año anterior, 2021-2020</b>	<b>43</b>
<b>II.5.6.</b>	<b>Consumo de medicamentos genéricos</b>	<b>46</b>
<b>II.5.7.</b>	<b>Farmacia hospitalaria</b>	<b>47</b>
<b>II.6.</b>	<b>Prestación Ortoprotésica</b>	<b>47</b>
<b>III.</b>	<b>APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD</b>	<b>49</b>
<b>III.1.</b>	<b>Centro Nacional de Dosimetría y Protección Radiológica</b>	<b>49</b>
	Recursos Materiales	49
	Actividad	50
<b>III.2.</b>	<b>Compra centralizada por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) de medicamentos y productos sanitarios con miras al Sistema Nacional de Salud</b>	<b>50</b>
	Medicamentos	52
	Productos sanitarios	53
<b>III.2.1.</b>	<b>Tramitación y publicación de la orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada</b>	<b>53</b>
<b>III.2.2.</b>	<b>Actuación como órgano de adquisición de materiales de protección en la pandemia del COVID-19</b>	<b>54</b>
	<b>III.2.2.1.</b> Acuerdo Marco 2020/70 para el suministro del material necesario para hacer frente al COVID-19	54
	<b>III.2.2.2.</b> Gestión de las adquisiciones tanto desde el punto de vista de la valoración de su adecuación para un uso seguro como de su transporte, almacenamiento y distribución	55
	Aseguramiento de la calidad de los suministros	55
	Distribución de los suministros	56
<b>III.2.3.</b>	<b>Tramitación de los Acuerdos Marco</b>	<b>58</b>
	<b>III.2.3.1.</b> Acuerdo Marco de medicamentos	58
	Prorrogados	58
	Tramitados	59
	<b>III.2.3.2.</b> Acuerdos Marco de productos sanitarios	61
	Acuerdos Marco del Plan INVEAT	61
	Equipos de Aceleradores Lineales A.M. 2021/084	63
	Equipos PET-TC A.M. 2021/085	64
	Equipos de Braquiterapia Digital A.M. 2021/086	64
	Equipos de Cardiología Intervencionista (Hemodinámica) A.M. 2021/100	65
	Equipos de Radiología Vascolar Intervencionista y Neurovascular Intervencionista A.M. 2021/101	65
	Equipos de Tomografía Computarizada (TC) A.M. 2021/102	66
	Equipos de Resonancia Magnética (RM) A.M. 2021/104	66
	Equipos de SPECT-TC A.M. 2021/105	67

<b>IV. FORMACIÓN CONTINUADA Y DOCENCIA 2021</b>	<b>68</b>
<b>IV.1. Formación</b>	68
Destinatarios del Plan	68
Formación Continuada	68
Ejecución de actividades formativas de Formación Continuada financiadas con fondos propios del INGESA correspondientes al epígrafe presupuestario del programa 2627	69
<b>IV.2. Docencia (Formación Sanitaria Especializada)</b>	70
<b>V. OTRAS ACTIVIDADES</b>	<b>72</b>
<b>V.1. Participación</b>	72
Consejo de Participación	72
Comisión Ejecutiva Territorial de Melilla	72
<b>V.2. Sugerencias y reclamaciones</b>	74
<b>V.2.1. Gestión de quejas y reclamaciones no económicas</b>	74
<b>V.3. Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial</b>	77
<b>V.3.1. Gestión para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria</b>	77
<b>V.4. Incapacidad Temporal</b>	78
Datos básicos	78
Indicadores	79
<b>V.5. Servicio Jurídico Delegado Central</b>	79
<b>V.6. Negociación colectiva</b>	82
<b>VI. RECURSOS FINANCIEROS E INVERSIONES</b>	<b>83</b>
<b>VI.1. Recursos Financieros. Presupuesto</b>	83
Presupuesto inicial	83
Presupuesto final	83
Liquidación	84
<b>VI.2. Inversiones</b>	95
<b>VII. ANEXOS</b>	<b>97</b>
<b>1. Distribución del crédito presupuestario para el ejercicio 2021 correspondiente a anticipos del personal estatutario, funcionario y laboral de las Instituciones Sanitarias del INGESA</b>	98
<b>2. Aprobación del Plan de Acción Social 2021 para el personal que presta servicios en sus Instituciones Sanitarias</b>	102
<b>3. Convocatoria de ayudas de estudio para el personal, hijos y huérfanos del mismo, de sus centros sanitarios para el curso académico 2020-2021</b>	104
<b>4. Convocatoria de ayudas por gastos sanitarios para el personal de sus centros (Instituciones Sanitarias y Centro Nacional de Dosimetría)</b>	112
<b>5. Aprobación del Sistema de Incentivación 2021 para el personal de Atención Especializada</b>	119
<b>6. Aprobación del Sistema de Incentivación 2021 para el personal de Atención Primaria</b>	127

# Resumen ejecutivo

Por lo que se refiere a la atención sanitaria a los ciudadanos de Ceuta y Melilla hay que decir, en primer lugar, que viene marcada por las especiales características socioculturales de su población y por su situación geográfica que favorece el paso diario a estos dos territorios de miles de ciudadanos marroquíes que, entre otras cosas, demandan asistencia sanitaria. Esta circunstancia se ha visto radicalmente modificada por el cierre de la frontera a causa de la pandemia por coronavirus.

La población con tarjeta sanitaria se ha reducido ligeramente en un 0,11 %, mientras que en materia de recursos humanos, en 2021, se ha producido un incremento de un 2,62 % en Medicina de Familia.

En cuanto a la actividad asistencial, en Atención Primaria (A.P.) se observa un incremento del 16,62 % en la actividad de Medicina de Familia, de igual forma, en Pediatría y Enfermería se incrementa en un 30,89 % y un 18,34 % respectivamente. Con respecto a la actividad de las Unidades de Apoyo de A.P., se señala, igualmente, un aumento generalizado, siendo las más significativas la Fisioterapia con un 50,00 % y la Salud Bucodental con un 25,25 %.

La actividad asistencial de Atención Especializada (A.E.) se ha mantenido en niveles similares al año anterior y claramente por debajo a las cifras normales de antes de la pandemia, destacando en ambas ciudades autónomas:

- Acusado descenso de los ingresos hospitalarios, de urgencias atendidas y de partos.
- Importante disminución de la actividad quirúrgica en todas sus modalidades.
- Disminución en la actividad en hospital de día.
- Reducción de las consultas externas, aunque con un mejor índice de sucesivas/primeras.

El descenso de los partos en ambas ciudades, y especialmente en Melilla, justifica por si solo una buena parte de la reducción de la actividad de urgencias e ingresos, con la consecuente disminución en el número de estancias.

En cuanto a las esperas quirúrgicas, en Melilla, los datos muestran el mantenimiento de los buenos resultados del año anterior, con un aumento del número de pacientes en espera, pero con disminución del tiempo de espera, y sin que haya pacientes con más de 90 días en la lista. En Ceuta el comportamiento ha sido también positivo, de modo que disminuye tanto el número de pacientes como el tiempo de espera (124 días).

Los tiempos de espera para consultas externas al final del año 2021 en ambos hospitales fueron muy bajos. Las cifras son claramente inferiores a las del año anterior en el caso de Ceuta y muy similares en Melilla.

En lo relativo a la Prestación Farmacéutica, hay que señalar que, en 2021, se ha producido un incremento respecto a 2020, tanto en gasto (5,20 %) como en número de recetas (5,16 %), situándose el gasto en recetas por debajo del conjunto del SNS, pero disminuyendo considerablemente, sin embargo, el gasto medio por receta (0,04 %).

En el aumento del gasto y del número de recetas, ha influido por una parte, el desconfinamiento de la población que estuvo confinada durante el primer estado de alarma debido a la pandemia de la Covid-19, y por otra, la inclusión de nuevos colectivos exentos de aportación, a través de la Disposición final trigésima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que modifica el artículo 102 de la Ley de garantías y uso racional del medicamento y productos sanitarios, lo que ha conllevado un aumento de recetas de dicho colectivo TSI001 (exentos de aportación). De esta manera, el aumento de la población integrada en el mismo ha dado lugar al consiguiente aumento de gasto facturado en recetas y al descenso de la cuantía de la aportación abonada por los usuarios.

La utilización de la receta electrónica ha alcanzado el 98,64 % de los envases facturados con cargo al INGESA, con un incremento de casi un punto porcentual sobre el 2020.

La aportación económica de los pacientes (copagos) ha superado los 2,93 millones de euros lo que supone un 7,47 % del precio de venta al público (PVP) de los medicamentos, con una variación del -17,32 %, respecto al porcentaje sobre el PVP del año anterior. Esta disminución de la cuantía abonada por los pacientes en concepto de aportación económica en 2021, se atribuye, por una parte, a la inclusión de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, a partir del 1 de junio de 2020, en el colectivo de exentos de aportación, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2020, que modifica el artículo 102 de la Ley de garantías y uso racional del medicamento y productos sanitarios (texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2015), y por otra, a la inclusión de nuevos colectivos exentos de aportación, a través de la Disposición final trigésima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que vuelve a modificar el artículo 102 de la citada Ley de garantías y uso racional del medicamento y productos sanitarios

Por tanto, el aumento de la población integrada en el colectivo TSI001 conlleva el descenso de la cuantía de la aportación abonada por los usuarios.

Respecto al consumo de genéricos en el 2021, se reduce respecto a 2020, fijándose en un valor de un 39,41 %, ligeramente inferior respecto al año anterior que fue del 41,37 %. Se observa, por tanto, una tendencia a la baja, que ya se experimentó en 2020, respecto al año anterior. Dicha disminución se atribuye, principalmente, a la modificación introducida en la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, a través de la disposición final 20.3 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, que suprimió la obligación del farmacéutico de dispensar el medicamento genérico ante igualdad del precio cuando la prescripción se realiza por principio activo. Ésta tendencia descendente de envases genéricos también se observa en el conjunto del SNS estos últimos años.

El gasto en farmacia hospitalaria se ha visto reducido en 2021 en un -2,72 %, siguiendo la tendencia del año anterior, que fue del -3,93 %, pero en un punto porcentual menos. Esta disminución es consecuencia del impacto provocado por la pandemia de coronavirus que sufrió toda la actividad hospitalaria, incluida la relativa a Farmacia. Con respecto a las compras de medicamentos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C, en 2021, han sufrido un aumento global para el conjunto de INGESA de un 19,42 % con respecto a 2020.

## Recursos Humanos

En el año 2021, siguiendo el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA se han podido llevar a cabo actuaciones muy ambiciosas en las áreas de selección temporal. La Resolución de 18 de diciembre de 2021, por la que se regulan las bases comunes para la formación de bolsas de empleo de personal estatutario temporal del INGESA, permitió la convocatoria de 17 bolsas de empleo en Melilla y la inscripción de 6.244 candidatos, la convocatoria de 21 bolsas de empleo en Ceuta, con la inscripción de 3.538, y llegar a convocar 3 bolsas de empleo en el Centro Nacional de Dosimetría (CND) consiguiendo 1.586 inscripciones.

Asimismo, hay que destacar la formalización de 18 promociones internas temporales en Ceuta y 22 en Melilla que han sido posibles gracias a la vigencia de la Resolución de 22 de diciembre de 2020 de la Dirección del INGESA.

Por último y no menos importante, hay que resaltar las 359 plazas que fueron convocadas en el mes de mayo de 2021, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2017, 2018 y 2019, y las ofertas de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondientes a los años 2017 y 2018, que se concretaron en la formalización de 22 convocatorias: quince de categorías de Médicos y Facultativos Especialistas, cuatro de Personal Sanitario no Facultativo y tres de Personal de Gestión y Servicios. A estos procesos selectivos se presentaron un total de 5.096 candidatos, de los cuales 3.088 se presentaron a la fase de oposición, habiendo aprobado 970 candidatos para acceder a la fase de concurso.



## Centro Nacional de Dosimetría y Protección Radiológica (CND)

En el ejercicio 2021, el CND ha incrementado su actividad en el área de dosimetría personal, pasando a llevar el control dosimétrico de 1.185 profesionales más del Sistema Nacional de Salud. En total, el CND gestiona más de 57.000 historiales al mes. El número total de historiales dosimétricos incorporados al Banco Nacional de Dosis por parte del CND asciende a más de 293.000.

Respecto a la actividad de Protección Radiológica en las instalaciones de Castilla-La Mancha y del INGESA, se han registrado 85 actuaciones menos debido al endurecimiento de los criterios de control de calidad en radiodiagnóstico establecidos en el nuevo reglamento aprobado por el Consejo de Seguridad Nuclear. Otro factor que ha impedido los desplazamientos a las instalaciones ha sido la pandemia de Covid-19.

El Laboratorio de Metrología de Radiaciones también ha visto su actividad disminuida ya que no ha atendido a clientes externos desde junio de 2021. En esta fecha se ha levantado la suspensión temporal de la actividad tras superar la preceptiva auditoría de la Entidad Nacional de Acreditación. Aun así, el Laboratorio ha realizado 1.042 actuaciones.

## Compras Centralizadas para el Sistema Nacional de Salud (SNS)

Durante el año 2021, la actividad del INGESA en la Unidad de compras centralizadas se ha desarrollado en dos vertientes: actuaciones de continuidad relacionadas con las iniciadas en el año 2020 para atender la emergencia de salud pública derivada del Covid-19 y actuaciones de contratación de nuevos productos.

Aunque los procesos de contratación y las donaciones de productos para hacer frente al Covid-19 se completaron en el año 2020, la llegada a España de algunos productos sufrió demoras, debido a las especiales circunstancias de saturación de las vías de transporte desde China. Por ello, durante el año 2021 se siguieron realizando verificaciones sobre la calidad de los suministros, que alcanzaron el número de 137 actuaciones y se mantuvo el procedimiento de comunicación establecido con las CC.AA. Igualmente, continuaron las operaciones de entrega de material a los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud, así como a diversos organismos de la Administración del Estado, ONG y otras entidades. Se realizaron un total de 7.945 operaciones de entrega en las que se suministraron 133.516.058 productos.

Durante el año 2021 ha estado en vigor el Acuerdo Marco 2020/70 para el suministro del material necesario para hacer frente al Covid-19. Se han tramitado las modificaciones solicitadas por los adjudicatarios, de las cuales 26 han supuesto la incorporación de nuevos productos con mejoras tecnológicas y 54 minoraciones de precio motivadas por el cambio en las condiciones del mercado tras la licitación.

Las nuevas actuaciones de contratación se han referido a la tramitación de 10 Acuerdos Marco, 2 de medicamentos (Factor VIII recombinante y Biológicos con Biosimilares) y 8 de productos sanitarios (Plan INVEAT). También han sido prorrogados 2 Acuerdos Marco de medicamentos.

El Plan INVEAT (Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología) está incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España y pretende aumentar las capacidades diagnósticas y de tratamiento de los centros del Sistema Nacional de Salud, mejorando la respuesta asistencial y la seguridad de pacientes y profesionales sanitarios. En este contexto, se han tramitado 8 Acuerdos Marco, con una inversión de 716.605.305,22 euros, que incluyen los siguientes equipos: Aceleradores Lineales, Tomografía por Emisión de Positrones: PET, Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Tomografía por Emisión de Fotón Único: SPECT, Radiología Vasculor Intervencionista y Neurovascular Intervencionista, Cardiología Intervencionista y Braquiterapia Digital.

Finalmente, durante el año 2021 se ha publicado la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada. Esta Orden sustituye a las anteriores de 2014 que regían la contratación centralizada de medicamentos y productos sanitarios, integrando ambas y ampliando significativamente la relación de productos sanitarios que serán objeto de estos procedimientos. Se incluye, además, por vez primera, una relación de servicios que se prestan de forma habitual en los centros sanitarios.

## Recursos Financieros

La liquidación del Presupuesto 2021 ha ascendido a 326.519,60 miles de euros, lo que supone una ejecución del 91,44 % del Presupuesto final. Sin embargo, si descontamos del presupuesto los créditos que la Entidad tiene que presentar como remanentes a fin de ejercicio en el Capítulo VI y que se corresponden con los créditos del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” que se han pasado al ejercicio 2022 (18.500,00 miles de euros) y con el importe del RCND, Retenciones de Créditos No Disponibles (5.125,00 miles de euros) que la Entidad tramitó a instancias del Ministerio de Sanidad, el grado de ejecución se sitúa en el 97,91 %.

Por Programas, Atención Especializada, con unas obligaciones reconocidas de 232.260,24 miles de euros, representa el 71,13 % de la liquidación total del presupuesto, mientras Atención Primaria, con 77.796,49 miles de euros, representa el 23,83 % del total de las obligaciones reconocidas.

Debe destacarse, igualmente, que el conjunto de las obligaciones reconocidas en Atención Primaria y en Atención Especializada representan el 94,96 % del total de obligaciones a fin de ejercicio.

En la comparativa de cobros a terceros, cabe mencionar que en 2021 se han incrementado los ingresos en 1.186,27 miles de euros, cambiando la situación de 2020 cuando se redujo en 1.025,18 miles de euros como consecuencia de la menor actividad generada por los centros sanitarios por el Covid-19 con una menor facturación. En 2021 se cobran atrasos por parte del Centro Nacional de Dosimetría y se recupera parte de la actividad y la facturación a terceros por los servicios prestados a los usuarios de nuestros centros.

# I. Régimen jurídico, competencias y estructura

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se crea por el ya derogado Real Decreto 840/2002 de 2 de agosto, que modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, que establece, en su artículo 15, que el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) pase a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social.

A este Instituto le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD, así como las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios, en el marco de lo dispuesto por la disposición transitoria tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Tras la entrada en vigor de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, el cumplimiento de sus previsiones exige una nueva modificación de la organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, que se recoge en el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, que establece una nueva estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, aunque en su artículo 15 mantiene la denominación, características y organización que para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria recogía el derogado Real Decreto 840/2002.

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece, en su artículo 1, la denominación del Ministerio de Sanidad.

El Real Decreto 722/2020, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, con el fin de reforzar al Ministerio de Sanidad, modifica la redacción del artículo 17 para la creación, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Sanidad.

El Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en su artículo 2, apartado 5, que la Entidad Gestora de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se adscribe al Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría de Estado de Sanidad, correspondiendo al titular de dicha Secretaría la Presidencia del organismo.

El Real Decreto 1746/2003, de 19 de diciembre, regula la organización de los servicios periféricos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la composición de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Este Real Decreto fue modificado parcialmente por el Real Decreto 38/2008, de 18 de enero.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se estructura en los siguientes órganos:

- La **Presidencia** del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria corresponde a la Secretaría de Estado de Sanidad.

## Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión

El *Real Decreto 1746/2003, de 19 de diciembre*, establece que la participación en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se llevará a cabo por el Consejo de Participación, refundiendo en un único órgano el Consejo General y la Comisión Ejecutiva, y por las Comisiones Ejecutivas Territoriales. El *Real Decreto 38/2008, de 18 de enero*, modifica parcialmente el citado R.D. 1746/2003 que regula la composición de los órganos de participación.

- Consejo de Participación: es el órgano a través del cual se realiza la participación de los usuarios y consumidores, trabajadores, empresarios y Administraciones Públicas en el control y vigilancia de la gestión del Instituto, estará integrado por 6 representantes de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de más representativas en función de su representatividad; 6 de las organizaciones empresariales; 1 representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, designado por el Consejo de Consumidores y Usuarios y 6 en representación de las Administraciones Públicas.

El Presidente del Consejo de Participación será el Presidente del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

- Comisiones Ejecutivas Territoriales: son los órganos a través de los cuales se realiza la participación de los usuarios y consumidores, trabajadores, empresarios y Administraciones Públicas en el control y vigilancia de la gestión en el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla, estarán integradas por 10 vocales, 3 en representación de las organizaciones sindicales, 3 de las organizaciones empresariales, 1 representante de las organizaciones de consumidores y usuarios y 3 en representación de las Administraciones Públicas.

El Presidente será el respectivo Director Territorial.

## Órganos de dirección y gestión

Corresponde al Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con el nivel orgánico de Subdirector General, el ejercicio de las facultades atribuidas a los Directores de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, en su respectivo ámbito territorial de actuación y, en general, la dirección y gestión ordinaria del Instituto.

De la Dirección del Instituto dependen las siguientes Subdirecciones Generales:

- Subdirección General de Atención Sanitaria, a la que corresponde la ordenación, control y evaluación de la gestión de la Atención Primaria, la Atención Especializada y los Conciertos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos, encargada de la gestión de presupuestos y control económico, la gestión de obras, instalaciones y suministros, la gestión administrativa y económica de los recursos humanos, así como la asistencia técnica y administrativa a todos los servicios centrales del Instituto y la relación con los servicios periféricos y el régimen interior, y asume la secretaría de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.
- Intervención Central, está adscrita a la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con el nivel orgánico que se establezca en la correspondiente relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de su dependencia funcional con respecto a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Intervención General de la Seguridad Social.
- El Centro Nacional de Dosimetría, con sede en Valencia, está adscrito al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, tendrá el nivel orgánico y la estructura que se determine en la correspondiente plantilla orgánica.

## Estructura periférica

En el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla, la dirección y gestión del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se realizará a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla. La gestión de los servicios sanitarios se efectuará por las Gerencias de Atención Sanitaria.

- Las Direcciones Territoriales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria dependen de la Dirección del Instituto, sin perjuicio de las competencias de dirección y supervisión que corresponden a los Delegados del Gobierno, a los que prestarán colaboración en los términos establecidos en el artículo 35 de la *Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado*.

Al frente de cada una de las Direcciones Territoriales existirá un Director Territorial.

En el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla, corresponde al titular de la Dirección Territorial la dirección, supervisión y coordinación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

- Gerencias de Atención Sanitaria. Se crea una Gerencia en cada una de las Ciudades de Ceuta y Melilla, que dependerán orgánicamente de su respectiva Dirección Territorial, sin perjuicio de su dependencia funcional respecto de los servicios centrales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

En cada una de las citadas ciudades, los centros de Atención Primaria y Atención Especializada dependerán de la Gerencia de Atención Sanitaria.

Al frente de las Gerencias existirá un Gerente de Atención Sanitaria.

Corresponde al titular de la Gerencia de Atención Sanitaria la representación de los Centros de Atención Primaria y Especializada y la superior autoridad y responsabilidad dentro de éstos.

## II. Población y recursos estructurales de Atención primaria y Atención Especializada

### II.1. Población

En Atención Primaria, dadas las características de este nivel de asistencia, la población de referencia se obtiene de la base de datos de Tarjeta Sanitaria Individual (T.S.I.), siempre con fecha de 1 de enero para permitir la visualización de los cambios poblacionales que se produzcan.

POBLACIÓN CON TARJETA SANITARIA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
<b>CEUTA</b>	76.980	75.735	75.580	-0,20 %
<b>MELILLA</b>	74.188	74.424	74.412	-0,02 %
<b>TOTAL</b>	<b>151.168</b>	<b>150.159</b>	<b>149.992</b>	<b>-0,11 %</b>

En Atención Especializada, para el cálculo de indicadores se utilizan, en general, los datos procedentes de la revisión del Padrón municipal referidos al 1 de enero del 2020 (para el cálculo de tasas de lista de espera se utiliza la población de T.S.I.). Las cifras oficiales de población, según el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, son las siguientes:

POBLACIÓN PADRÓN MUNICIPAL				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
<b>CEUTA</b>	85.144	84.777	84.202	-0,67%
<b>MELILLA</b>	86.384	86.487	87.076	0,68%
<b>TOTAL</b>	<b>171.528</b>	<b>171.264</b>	<b>171.278</b>	<b>-0,15%</b>

Dadas las características geográficas de Ceuta y Melilla, hay que tener en cuenta el contingente de personas que atraviesan diariamente la frontera y que son subsidiarias de recibir asistencia sanitaria. Esta es una variable a tener en cuenta en el análisis de la discrepancia existente entre la población del Padrón municipal y Tarjeta sanitaria, es decir, la discrepancia entre población de hecho y población de derecho.

POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO (AÑO 2021)					
	NIÑOS 0/13 AÑOS (*)	14/64 AÑOS	MAYORES 64 AÑOS	HOMBRES	MUJERES
<b>CEUTA</b>	13.650	52.804	9.126	36.037	39.543
<b>MELILLA</b>	15.371	51.554	7.487	35.848	38.564
<b>TOTAL</b>	<b>29.021</b>	<b>104.358</b>	<b>16.613</b>	<b>71.885</b>	<b>78.107</b>

TARJETAS SANITARIAS CEUTA	
I CENTRO	22.920
II BENÍTEZ	30.824
III TARAJAL	21.836
<b>TOTAL</b>	<b>75.580</b>

TARJETAS SANITARIAS MELILLA	
CENTRO	17.412
ESTE	21.283
NORTE	21.774
OESTE	13.943
<b>TOTAL</b>	<b>74.412</b>

## II.2. Recursos humanos

### II.2.1. Actuaciones desarrolladas durante 2021

#### Bolsas de empleo temporal

Durante el año 2021, el INGESA llevó a cabo el apertura de las Bolsas de Empleo Temporal en las Áreas Sanitarias de Ceuta y Melilla, así como del Centro Nacional de Dosimetría, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de INGESA, y la Resolución de 18 de diciembre de 2021 por la que se regulan las bases comunes para la formación de Bolsas de empleo de personal estatutario temporal del INGESA.

El día 1 de marzo de 2021 se abrió el plazo para la inscripción de manera simultánea en 21 categorías en la Bolsa de Ceuta, en 17 categorías en la Bolsa de Melilla y en 3 categorías en el Centro Nacional de Dosimetría, dicha inscripción se realizó por vía telemática, con la siguiente participación de solicitudes:

- Ceuta: 3.538
- Melilla: 6.244
- CND: 1.586

#### Promoción Interna Temporal

El documento que regula el acceso a plazas de personal estatutario por el sistema de Promoción Interna Temporal es la Resolución de la Dirección del INGESA, de 22 de diciembre de 2020, ha permitido formalizar 18 promociones en Ceuta y 22 en Melilla a lo largo del año 2021.

#### Procesos selectivos en ejecución de las ofertas de empleo público

En el mes de mayo de 2021 se publicaron en el Boletín Oficial del Estado las convocatorias de las 359 plazas correspondientes a las ofertas de empleo de los años 2017, 2018 y 2019, así como a las ofertas de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de Estado correspondientes a los años 2017 y 2018. Todas estas plazas se corresponden con quince categorías de Médicos y Facultativos Especialistas de Área, cuatro de personal Sanitario no Facultativo y tres de Personal no Sanitario.

A estos procesos selectivos se presentaron un total de 5.096 candidatos, de los cuales 3.088 se presentaron a la fase de oposición, habiendo aprobado 970 candidatos para la fase de concurso que se desarrollará en el primer semestre de 2022.



## Resultados de la fase de oposición

<b>RESULTADOS DE LA FASE OPOSICIÓN</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>PRESENTADOS</b>	<b>APROBADOS</b>
F.E.A. Anestesia y Rehabilitación	12	9	<b>8</b>
F.E.A. Aparato Digestivo	4	5	<b>5</b>
F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo	3	6	<b>3</b>
F.E.A. Dermatología Médico Quirúrgica y Venerología	2	3	<b>2</b>
F.E.A. Farmacia Hospitalaria	2	5	<b>5</b>
F.E.A. Medicina Intensiva	2	5	<b>5</b>
F.E.A. Obstetricia y Ginecología	2	4	<b>4</b>
F.E.A. Oftalmología	2	2	<b>2</b>
F.E.A. Otorrinolaringología	2	3	<b>3</b>
F.E.A. Pediatría	2	2	<b>2</b>
F.E.A. Radiofísica Hospitalaria	3	16	<b>12</b>
F.E.A. Traumatología	6	7	<b>7</b>
Médico de Familia de E.A.P.	11	60	<b>22</b>
Médico de Urgencias	9	34	<b>20</b>
Pediatría de Atención Primaria	11	5	<b>5</b>
A.T.S./D.U.E.	80	536	<b>105</b>
Auxiliar de Enfermería	74	558	<b>113</b>
T.E. Laboratorio	10	100	<b>14</b>
T.E. Radiodiagnóstico	10	98	<b>37</b>
Grupo Técnico	8	52	<b>23</b>
Grupo Auxiliar Administrativo	65	608	<b>162</b>
Celador	42	970	<b>411</b>
<b>TOTAL</b>	<b>359</b>	<b>3.088</b>	<b>970</b>

## II.2.2. Recursos humanos en Atención Primaria y Atención Especializada

A 31 de diciembre de 2021, 20 profesionales integraban los equipos de dirección de los centros sanitarios. Su distribución por puestos y ámbitos es la siguiente:

<b>EQUIPO DIRECTIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CEUTA Y MELILLA 2021</b>	
<b>Dirección de Gerencia</b>	2
<b>Dirección Médica</b>	4
<b>Dirección de Gestión y Servicios Generales</b>	2
<b>Dirección de Enfermería</b>	4
<b>Subdirección Médica</b>	2
<b>Subdirección de Gestión y Servicios Generales</b>	2
<b>Subdirección de Enfermería</b>	2
<b>Coordinador de Equipos de Atención Primaria</b>	2
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

De ellos es la responsabilidad de organizar los centros en los que prestan servicios los profesionales y cuya distribución, según la plantilla orgánica, es la siguiente:

TOTAL INGESA (CEUTA Y MELILLA)									
CATEGORÍAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA					CATEGORÍAS ATENCIÓN PRIMARIA				
PERSONAL FACULTATIVO			FACULTATIVOS ESPECIALISTAS ÁREA			PERSONAL FACULTATIVO			
	2020	2021		2020	2021		2020	2021	
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	217	228	ALERGOLOGÍA	1	2	MÉDICOS DE FAMILIA	70	72	
MÉDICO ADMISIÓN	4	4	ANÁLISIS CLÍNICOS	7	6	MÉDICOS SUAP	10	12	
MÉDICO URGENCIAS HOSP.	37	39	ANATOMÍA PATOLÓGICA	4	4	MÉDICOS EMERGENCIAS	21	21	
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>	<b>271</b>	ANESTESIA Y REANIMACIÓN	16	17	MÉDICO DE ESAD	2	2	
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>			APARATO DIGESTIVO	7	7	PEDIATRAS EN AP	24	24	
A.T.S.- D.U.E.	429	438	BIOQUÍMICO CLÍNICO	1	1	PSICÓLOGO CLÍNICO	5	5	
MATRONA	30	33	CARDIOLOGÍA	6	6	ODONTOESTOMATÓLOGO	4	4	
FISIOTERAPEUTA	9	12	CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	13	13	FARMACÉUTICOS EN AP	2	2	
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	5	5	DERMATOLOGÍA	4	4	<b>TOTAL</b>	<b>138</b>	<b>142</b>	
T.E. LABORATORIO	42	43	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	3	4	<b>PERSONAL SANITARIO NO FAC.</b>			
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	28	29	FARMACIA HOSPITALARIA	6	6	A.T.S.- D.U.E.	85	89	
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	304	311	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	5	5	A.T.S.- D.U.E. EMERGENCIAS	10	10	
<b>TOTAL</b>	<b>847</b>	<b>871</b>	MEDICINA INTENSIVA	12	12	A.T.S.- D.U.E. SUAP	9	9	
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>			MEDICINA INTERNA	11	14	A.T.S.- D.U.E. DE ESAD	2	2	
GRUPO TÉCNICO F. A.	13	14	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3	4	MATRONAS	7	7	
INGENIERO TÉCNICO	4	5	NEFROLOGÍA	4	4	FISIOTERAPEUTAS	10	10	
GRUPO GESTIÓN F. A.	14	14	NEUMOLOGÍA	5	5	HIGIENISTA DENTAL	5	5	
MAESTRO INDUSTRIAL	1	1	NEUROCIRUGÍA	2	2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	11	11	
TRABAJADOR SOCIAL	2	2	NEUROLOGÍA	6	6	<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>143</b>	
PERSONAL TÉCNICO GRADO MEDIO	2	2	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	20	20	<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>			
COCINERO	5	5	OFTALMOLOGÍA	9	10	GRUPO TÉCNICO F. A.	1	1	
GRUPO ADMINISTRATIVO F. A.	32	33	ONCOLOGÍA MÉDICA	4	4	PSICÓLOGO	1	1	
JEFE DE TALLER	1	1	OTORRINOLARINGOLOGÍA	5	5	GRUPO GESTIÓN F. A.	4	4	
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO	2	2	PEDIATRÍA	15	16	TRABAJADOR SOCIAL	5	5	
ALBAÑIL	3	3	PSIQUIATRÍA	9	9	GRUPO ADMINISTRATIVO F. A.	11	11	
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	113	119	RADIODIAGNÓSTICO	10	11	GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	64	64	
CALEFACTOR	4	4	REHABILITACIÓN	2	3	TELEFONISTA	0	0	
COSTURERA	4	4	REUMATOLOGÍA	3	3	CELADOR	33	33	
ELECTRICISTA	10	10	TRAUMATOLOGÍA	13	13	LIMPIADORA	1	1	
FONTANERO	5	5	UROLOGÍA	7	7	<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>120</b>	
GOBERNANTA	4	4	MEDICINA PREVENTIVA	3	3				
MECÁNICO	4	4	MEDICINA DEL TRABAJO	2	2				
PINTOR	1	1	<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>228</b>				
TELEFONISTA	9	9							
LAVANDERA	7	7							
PEÓN	6	6							
PINCHE	38	38							
PLANCHADORA	9	9							
CELADOR	127	135							
<b>TOTAL</b>	<b>420</b>	<b>437</b>							
<b>TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>				<b>1.525</b>	<b>1.579</b>	<b>TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN PRIMARIA</b>		<b>397</b>	<b>405</b>

Los profesionales en los centros de Atención primaria y Atención especializada en Ceuta son los siguientes:

CEUTA - 2021					
CATEGORÍAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA				CATEGORÍAS ATENCIÓN PRIMARIA	
<b>PERSONAL FACULTATIVO</b>		<b>FACULTATIVOS ESPECIALISTAS ÁREA</b>		<b>PERSONAL FACULTATIVO</b>	
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	120	ALERGOLOGÍA	1	MÉDICOS DE FAMILIA	36
MÉDICO ADMISIÓN	2	ANÁLISIS CLÍNICOS	3	MÉDICOS SUAP	7
MÉDICO URGENCIAS HOSP.	22	ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	MÉDICOS EMERGENCIAS	11
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	ANESTESIA Y REANIMACIÓN	9	MÉDICO DE ESAD	1
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>		APARATO DIGESTIVO	4	PEDIATRAS EN AP	12
A.T.S.- D.U.E.	226	BIOQUÍMICO CLÍNICO	1	PSICÓLOGO CLÍNICO	3
MATRONA	15	CARDIOLOGÍA	3	ODONTOESTOMATÓLOGO	2
FISIOTERAPEUTA	4	CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	7	FARMACÉUTICOS EN AP	1
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	3	DERMATOLOGÍA	3	<b>TOTAL</b>	<b>73</b>
T.E. LABORATORIO	25	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	2	<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>	
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	18	FARMACIA HOSPITALARIA	3	A.T.S.- D.U.E.	43
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	152	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	2	A.T.S.- D.U.E. EMERGENCIAS	5
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>	MEDICINA INTENSIVA	6	A.T.S.- D.U.E. SUAP	4
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>		MEDICINA INTERNA	9	A.T.S.- D.U.E. DE ESAD	1
GRUPO TÉCNICO F. A.	9	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	2	MATRONAS	3
INGENIERO TÉCNICO	3	NEFROLOGÍA	1	FISIOTERAPEUTAS	5
GRUPO GESTIÓN F. A. (*)	10	NEUMOLOGÍA	3	HIGIENISTA DENTAL	3
MAESTRO INDUSTRIAL	-	NEUROLOGÍA	3	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	6
TRABAJADOR SOCIAL	1	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	9	<b>TOTAL</b>	<b>70</b>
PERSONAL TÉCNICO GRADO MEDIO	1	OFTALMOLOGÍA	6	<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>	
COCINERO	3	ONCOLOGÍA MÉDICA	2	GRUPO TÉCNICO F. A.	-
GRUPO ADMINISTRATIVO F. A.	17	OTORRINOLARINGOLOGÍA	3	PSICÓLOGO	-
JEFE DE TALLER	1	PEDIATRÍA	7	GRUPO GESTIÓN F. A.	2
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO	1	PSIQUIATRÍA	4	TRABAJADOR SOCIAL	2
ALBAÑIL	2	RADIODIAGNÓSTICO	7	GRUPO ADMINISTRATIVO F. A.	2
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	62	REHABILITACIÓN	2	GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33
CALEFACTOR	2	REUMATOLOGÍA	2	TELEFONISTA	-
COSTURERA	1	TRAUMATOLOGÍA	7	CELADOR	15
ELECTRICISTA	5	UROLOGÍA	4	LIMPIADORA	1
FONTANERO	3	MEDICINA PREVENTIVA	2	<b>TOTAL</b>	<b>55</b>
GOBERNANTA	2	MEDICINA DEL TRABAJO	1	<b>TOTAL</b>	<b>198</b>
MECÁNICO	2	<b>TOTAL</b>	<b>120</b>		
PINTOR	1				
TELEFONISTA	6				
LAVANDERA	3				
PEÓN	3				
PINCHE	18				
PLANCHADORA	6				
CELADOR	83				
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>				
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>		<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>	<b>832</b>	<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>	<b>198</b>
<b>TOTAL PROFESIONALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN PRIMARIA: 1.030</b>					

(\*) 1 efectivo es personal laboral.

Los profesionales en los centros de Atención Primaria y Atención Especializada en Melilla son los siguientes:

MELILLA - 2021					
CATEGORÍAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA				CATEGORÍAS ATENCIÓN PRIMARIA	
<b>PERSONAL FACULTATIVO</b>		<b>FACULTATIVOS ESPECIALISTAS ÁREA</b>		<b>PERSONAL FACULTATIVO</b>	
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	108	ALERGOLOGÍA	1	MÉDICOS DE FAMILIA	36
MÉDICO ADMISIÓN	2	ANÁLISIS CLÍNICOS	3	MÉDICOS SUAP	5
MÉDICO URGENCIAS HOSP.	17	ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	MÉDICOS EMERGENCIAS	10
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	ANESTESIA Y REANIMACIÓN	8	MÉDICO DE ESAD	1
<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>		APARATO DIGESTIVO	3	PEDIATRAS EN AP	12
A.T.S.- D.U.E.	212	BIOQUÍMICO CLÍNICO	-	PSICÓLOGO CLÍNICO	2
MATRONA	18	CARDIOLOGÍA	3	ODONTOESTOMATÓLOGO	2
FISIOTERAPEUTA	8	CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	6	FARMACÉUTICOS EN AP	1
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	DERMATOLOGÍA	1	<b>TOTAL</b>	<b>69</b>
T.E. LABORATORIO	18	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	2	<b>PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO</b>	
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	11	FARMACIA HOSPITALARIA	3	A.T.S.- D.U.E.	46
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	159	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	3	A.T.S.- D.U.E. EMERGENCIAS	5
<b>TOTAL</b>	<b>428</b>	MEDICINA INTENSIVA	6	A.T.S.- D.U.E. SUAP	5
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>		MEDICINA INTERNA	5	A.T.S.- D.U.E. DE ESAD	1
GRUPO TÉCNICO F. A.	5	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	2	MATRONAS	4
INGENIERO TÉCNICO	2	NEFROLOGÍA	3	FISIOTERAPEUTAS	5
GRUPO GESTIÓN F. A. (*)	4	NEUMOLOGÍA	2	HIGIENISTA DENTAL	2
MAESTRO INDUSTRIAL	1	NEUROCIROLOGÍA	2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	5
TRABAJADOR SOCIAL	1	NEUROLOGÍA	3	<b>TOTAL</b>	<b>73</b>
PERSONAL TÉCNICO GRADO MEDIO	1	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	11	<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>	
COCINERO	2	OFTALMOLOGÍA	4	GRUPO TÉCNICO F. A.	1
GRUPO ADMINISTRATIVO F. A.	16	ONCOLOGÍA MÉDICA	2	PSICÓLOGO	1
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO	1	OTORRINOLARINGOLOGÍA	2	GRUPO GESTIÓN F. A.	2
ALBAÑIL	1	PEDIATRÍA	9	TRABAJADOR SOCIAL	3
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	57	PSIQUIATRÍA	5	GRUPO ADMINISTRATIVO F. A.	9
CALEFACTOR	2	RADIODIAGNÓSTICO	4	GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31
COSTURERA	3	REHABILITACIÓN	1	TELEFONISTA	-
ELECTRICISTA	5	REUMATOLOGÍA	1	CELADOR	18
FONTANERO	2	TRAUMATOLOGÍA	6	LIMPIADORA	-
GOBERNANTA	2	UROLOGÍA	3	<b>TOTAL</b>	<b>65</b>
MECÁNICO	2	MEDICINA PREVENTIVA	1	<b>TOTAL</b>	<b>207</b>
TELEFONISTA	3	MEDICINA DEL TRABAJO	1		
LAVANDERA (*)	4	<b>TOTAL</b>	<b>108</b>		
PEÓN	3				
PINCHE	20				
PLANCHADORA (**)	3				
CELADOR	52				
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>				
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>		<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>	<b>747</b>	<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>	<b>207</b>
<b>TOTAL PROFESIONALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN PRIMARIA:</b>					<b>954</b>

(\*) 1 efectivo es personal laboral.

Los profesionales que desempeñan su función en las Unidades de Apoyo en Atención primaria en Ceuta y Melilla se muestran en las siguientes tablas.

PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE APOYO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE CEUTA Y MELILLA					
ODONTÓLOGOS DE ÁREA	PSICÓLOGOS	FISIOTERAPEUTAS	MATRONAS	TRABAJADORES SOCIALES	HIGIENISTAS DENTALES
4	5	10	7	5	5

PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE APOYO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE CEUTA					
ODONTÓLOGOS DE ÁREA	PSICÓLOGOS	FISIOTERAPEUTAS	MATRONAS	TRABAJADORES SOCIALES	HIGIENISTAS DENTALES
2	3	5	3	2	3

PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE APOYO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE MELILLA					
ODONTÓLOGOS DE ÁREA	PSICÓLOGOS	FISIOTERAPEUTAS	MATRONAS	TRABAJADORES SOCIALES	HIGIENISTAS DENTALES
2	2	5	4	3	2

### II.2.3. Ratio de profesionales

Este indicador mide el promedio de tarjetas que tiene adscrito cada profesional. El ratio para 2021 era:

RATIO 2021 POBLACIÓN CON TARJETA SANITARIA ADSCRITA POR PROFESIONAL (DATOS POR GERENCIA)			
	MEDICINA DE FAMILIA	PEDIATRÍA	ENFERMERÍA
CEUTA	1.720	1.138	1.843
MELILLA	1.640	1.281	1.654
<b>TOTAL</b>	<b>1.680</b>	<b>1.209</b>	<b>1.744</b>

## II.2.4. Centro Nacional de Dosimetría

RECURSOS HUMANOS	2020	2021
PUESTOS DIRECTIVOS	2	2
F.E.A.DE RADIOFÍSICA	11	12
T.E.R	3	4
AUXILIAR DE ENFERMERÍA (TCAE)	15	15
GRUPO TÉCNICO F.A.	1	1
GRUPO GESTIÓN F.A	2	3
G.ADMINISTRATIVO F.A.	2	2
G.AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	15
CELADOR	2	2
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>	<b>53</b>	<b>56</b>

## II.3. Recursos materiales

### II.3.1. Atención Primaria. Inventario de recursos

#### II.3.1.1. Centros de Salud

Al cierre del ejercicio 2021 se encontraban en funcionamiento 7 centros de salud. La distribución de los mismos por Gerencia es la siguiente:

GERENCIA	CENTROS	CONSULTORIOS	TOTAL
CEUTA	3	1	4
MELILLA	4	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>8</b>

### II.3.1.2. Equipos de Atención Primaria

El número de Equipos de Atención Primaria no ha variado respecto al año 2020, su distribución es la siguiente:

GERENCIA	CENTROS
CEUTA	3
MELILLA	4
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

### II.3.1.3. Unidades de Apoyo

	UNIDAD SALUD BUCODENTAL	UNIDAD SALUD MENTAL	UNIDADES DE FISIOTERAPIA	UNIDAD PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA	UNIDAD ATENCIÓN A LA MUJER
CEUTA	1*	1	1	1*	1
MELILLA	1	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

(\*) Los profesionales de estas unidades de apoyo disponen de tres consultas para prestar sus servicios (una en cada centro de salud).

### II.3.1.4. Atención de Urgencias

Además de las urgencias atendidas por los Equipos de Atención Primaria durante el horario de funcionamiento de los centros de salud, las urgencias-emergencias son atendidas por los siguientes dispositivos asistenciales:

DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS-EMERGENCIAS			
	CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS	UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIAS	SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP)
CEUTA	1	1	1
MELILLA	1	1	1
<b>TOTAL INGESA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>



## II.3.2. Atención Especializada. Inventario de recursos

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR CIUDADES ATENCIÓN ESPECIALIZADA 2021								
Nº Áreas	CIUDAD	POBLACIÓN DERECHO (Padrón 2020)	NÚMERO HOSPITALES	CAMAS INSTALADAS	CAMAS FUNCIONANTES	QUIRÓFANOS INSTALADOS	QUIRÓFANOS PROGRAMADOS EN FUNCIONAMIENTO	LOCALES DE CONSULTA
1	CEUTA	84.202	1	246	171	6	2,4	18
1	MELILLA	87.076	1	171	171	4	1,9	31
2	INGESA	171.278	2	417	342	10	4,3	49

## II.3.3. Prestaciones sanitarias con medios ajenos

Los medios diagnósticos y terapéuticos concertados en Ceuta y Melilla, ya sea por insuficiencia de los recursos propios o por la propia naturaleza de los mismos, son los siguientes:

MEDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONCERTADOS			
	CEUTA	MELILLA	TOTAL
Diagnóstico por imagen:			
- RNM	1	1	2
- TAC	0	1	1
- ORTOPANTOMOGRAFÍA	0	1	1
- PET-TAC	1	1	2
- MAMOGRAFÍAS	0	1	1
Electromiografías	1	1	2
Radioterapia	1	0	1
Hemodiálisis	1	0	1
Logopedia	1	1	2
Terapias respiratorias a domicilio	1	1	2
Procedimientos quirúrgicos de columna	1	0	1
Interrupción voluntaria del embarazo	0	1	1
Pruebas de refracción ocular	0	1	1

Los medios de transporte sanitario en las Ciudades de Ceuta y Melilla se resumen en la siguiente tabla:

TRANSPORTE SANITARIO CONCERTADO						
	AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES	VEHÍCULOS COLECTIVOS	AMBULANCIAS ASISTENCIALES	AVIÓN AMBULANCIA	HELICÓPTERO SANITARIO	TOTAL VEHÍCULOS
CEUTA	4	5	2 (*)	0	1	12
MELILLA	0	3	3 (**)	1	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>19</b>

(\*) 1 Vehículo medicalizado con soporte vital avanzado y 1 vehículo con soporte vital básico.

(\*\*) 2 Vehículos medicalizados con soporte vital avanzado y 1 vehículo con soporte vital básico.

USUARIOS DE TRANSPORTE SANITARIO CONCERTADO AÑO 2021			
	AVIÓN AMBULANCIA	HELICÓPTERO SANITARIO	TOTAL
CEUTA	0	135	135
MELILLA	417	0	417
<b>TOTAL</b>	<b>417</b>	<b>135</b>	<b>552</b>

La diferencia en el número de usuarios de transporte sanitario aéreo entre Ceuta y Melilla se explica porque para Melilla es el único medio para trasladar a la península a pacientes en transporte sanitario, mientras que para Ceuta el medio habitual de traslado a la península de pacientes en transporte sanitario es el marítimo-terrestre, y el medio excepcional es el aéreo.

## II.4. Actividad asistencial y prestaciones

### II.4.1. Atención Primaria

#### II.4.1.1. Actividad asistencial

La distribución del número y tipo de consultas en el año 2021 ha sido:

NÚMERO DE CONSULTAS - MEDICINA DE FAMILIA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	258.855	288.096	317.462	10,19 %
MELILLA	265.984	313.694	384.351	22,52 %
INGESA	524.839	601.790	701.813	16,62 %

NÚMERO DE CONSULTAS - PEDIATRÍA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	57.678	49.284	64.887	31,66 %
MELILLA	72.596	50.111	65.215	30,14 %
INGESA	130.274	99.395	130.102	30,89 %

NÚMERO DE CONSULTAS - ENFERMERÍA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	186.723	156.038	192.563	23,41 %
MELILLA	218.212	207.656	237.830	14,53 %
INGESA	404.935	363.694	430.393	18,34 %

La Presión Asistencial, entendida como número de usuarios atendidos/profesional/día, comprende el número medio de consultas atendidas en el centro y domicilio por profesional (medicina de familia, pediatría y enfermería) y día. La Presión Asistencial para cada tipo de profesional ha sido en el año 2021:

PRESIÓN ASISTENCIAL - MEDICINA DE FAMILIA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	28,08	31,11	34,83	11,97 %
MELILLA	35,18	37,53	42,47	13,14 %
INGESA	31,28	34,16	38,64	13,12 %

PRESIÓN ASISTENCIAL - PEDIATRÍA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	19,21	16,41	22,72	38,44 %
MELILLA	34,57	24,86	22,18	-10,76 %
INGESA	25,53	19,80	22,45	13,35 %

PRESIÓN ASISTENCIAL - ENFERMERÍA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	18,11	15,29	18,83	23,14 %
MELILLA	22,49	21,13	24,20	14,53 %
INGESA	20,23	18,15	21,46	18,22 %

La Frecuentación es un indicador que mide el número de consultas por habitante y año. Los datos para el año 2020 fueron:

FRECUENTACIÓN - MEDICINA DE FAMILIA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	4,15	4,68	5,13	9,56 %
MELILLA	4,57	5,36	6,51	21,39 %
INGESA	4,35	5,01	5,80	15,75 %

FRECUENTACIÓN - PEDIATRÍA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	3,96	3,48	4,75	36,58 %
MELILLA	4,55	3,15	4,24	34,87 %
INGESA	4,27	3,30	4,48	35,72 %

FRECUENTACIÓN - ENFERMERÍA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	2,43	2,06	2,55	23,66 %
MELILLA	2,94	2,79	3,20	14,55 %
INGESA	2,68	2,42	2,87	18,47 %

La actividad desarrollada en el resto de servicios de Atención Primaria ha sido:

ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP)				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	32.317	22.905	21.458	-6,32 %
MELILLA	37.483	26.671	28.865	8,23 %
INGESA	69.800	49.576	50.323	1,51 %

ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	20.512	8.449	12.216	44,59 %
MELILLA	12.563	7.524	7.790	3,54 %
INGESA	33.075	15.973	20.006	25,25 %

ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE FISIOTERAPIA				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	21.236	9.159	13.916	51,94 %
MELILLA	15.685	5.431	7.969	46,73 %
INGESA	36.921	14.590	21.885	50,00 %

ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE MATRONAS				
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	% ▲▼ 21/20
CEUTA	17.025	10.732	10.074	-6,13 %
MELILLA	10.422	8.737	11.050	26,47 %
INGESA	27.447	19.469	21.124	8,50 %

## II.4.1.2. Cartera de Servicios

Durante los años 2020 y 2021, la pandemia provocada por SARS-Cov-2 ha hecho que la atención sanitaria, en el ámbito de la Atención primaria, se viera obligada a abordar cambios organizativos de gran calado, de forma que permitieran cubrir la gran demanda de servicios asistenciales asociados a la misma.

En este contexto, no ha sido posible la realización del Contrato de Gestión que se viene realizando cada año, donde se pactan los objetivos asistenciales en las distintas unidades funcionales dependientes de Atención Primaria y en cada uno de los Servicios de Cartera. Por tanto, sin objetivos pactados no ha sido posible la evaluación de los distintos servicios.

El cambio organizativo ha sido un gran reto para el INGESA ya que ha sido necesaria la adopción, durante 2020 y 2021, de medidas urgentes tanto en materia de recursos humanos como en medios materiales.

Durante estos años, se ha necesitado un refuerzo de personal, tanto profesional médico y de enfermería como personal de apoyo, para la atención directa de pacientes Covid-19 no sólo en el centro sino también con el refuerzo de la atención domiciliaria, seguimiento telefónico, toma de muestras, etc.

En cuanto sea posible, INGESA retomará todas las actuaciones, actividades y procedimientos que quedaron interrumpidos durante la pandemia y que le permitan detectar áreas de mejora en beneficio de los pacientes atendidos.

## II.4.1.3. Actividades del Servicio 061

A lo largo del año 2021 se recibieron un total de 37.902 llamadas, el 67,55 % fueron llamadas de demanda asistencial. De estas llamadas, el 69,48 % requirió movilización de recursos asistenciales.

El 93,74 % de las llamadas ha tenido un tiempo de respuesta inferior a los 15 minutos, indicador que pone de manifiesto el nivel de calidad de este servicio.

ACTIVIDAD DEL SERVICIO 061									
	AÑO 2019			AÑO 2020			AÑO 2021		
	CEUTA	MELILLA	TOTAL	CEUTA	MELILLA	TOTAL	CEUTA	MELILLA	TOTAL
Llamadas recibidas	14.351	21.532	<b>35.883</b>	19.898	28.393	<b>48.291</b>	17.223	20.679	<b>37.902</b>
Llamadas por demanda asistencial	10.790	14.292	<b>25.082</b>	14.380	16.262	<b>30.642</b>	12.689	12.915	<b>25.604</b>
Consultas resueltas por teléfono	3.279	2.370	<b>5.649</b>	6.941	5.960	<b>12.901</b>	4.706	3.108	<b>7.814</b>
Llamadas con movilización de recursos	7.511	11.922	<b>19.433</b>	7.439	10.302	<b>17.741</b>	7.983	9.807	<b>17.790</b>
Nº de personas atendidas por UME	1.740	1.562	<b>3.302</b>	1.558	1.404	<b>2.962</b>	1.596	1.100	<b>2.696</b>
% emergencias resueltas antes de 15 minutos	93,93 %	99,38 %	<b>96,41 %</b>	85,64 %	95,26 %	<b>89,98 %</b>	90,97 %	97,98 %	<b>93,74 %</b>
Nº de llamadas por día	39	59	<b>98</b>	54	78	<b>132</b>	47	57	<b>104</b>

## II.4.2. Atención Especializada

### II.4.2.1. Cartera de Servicios

En los Contratos de Gestión para el año 2021, se estableció la Cartera de Servicios de los hospitales del INGESA (Hospital Comarcal de Melilla y Hospital Universitario de Ceuta) y se determinó cuales habrían de ser los servicios de especialidades médicas en cada uno de los centros.

#### Hospital Universitario de Ceuta

<input type="checkbox"/> Admisión y Documentación Clínica	<input type="checkbox"/> Medicina Intensiva	<input type="checkbox"/> Oncología Médica
<input type="checkbox"/> Análisis Clínicos	<input type="checkbox"/> Medicina Interna	<input type="checkbox"/> Otorrinolaringología
<input type="checkbox"/> Anatomía Patológica	<input type="checkbox"/> Medicina Preventiva y Salud Pública	<input type="checkbox"/> Pediatría
<input type="checkbox"/> Anestesiología y Reanimación	<input type="checkbox"/> Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/> Psiquiatría
<input type="checkbox"/> Aparato Digestivo	<input type="checkbox"/> Medicina Urgencias	<input type="checkbox"/> Radiodiagnóstico
<input type="checkbox"/> Cardiología	<input type="checkbox"/> Microbiología y Parasitología	<input type="checkbox"/> Rehabilitación
<input type="checkbox"/> Cirugía Gral. y Aparato Digestivo	<input type="checkbox"/> Nefrología	<input type="checkbox"/> Reumatología
<input type="checkbox"/> Dermatología Médico-quirúrgica	<input type="checkbox"/> Neumología	<input type="checkbox"/> Traumatología y Cirugía Ortopédica
<input type="checkbox"/> Endocrinología y Nutrición	<input type="checkbox"/> Neurología	<input type="checkbox"/> Urología
<input type="checkbox"/> Farmacia Hospitalaria	<input type="checkbox"/> Obstetricia y Ginecología	
<input type="checkbox"/> Hematología y Hemoterapia	<input type="checkbox"/> Oftalmología	

#### Hospital Comarcal de Melilla

<input type="checkbox"/> Admisión y Documentación Clínica	<input type="checkbox"/> Medicina Intensiva	<input type="checkbox"/> Oftalmología
<input type="checkbox"/> Análisis Clínicos	<input type="checkbox"/> Medicina Interna	<input type="checkbox"/> Oncología Médica
<input type="checkbox"/> Anatomía Patológica	<input type="checkbox"/> Medicina Preventiva y Salud Pública	<input type="checkbox"/> Otorrinolaringología
<input type="checkbox"/> Anestesiología y Reanimación	<input type="checkbox"/> Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/> Pediatría
<input type="checkbox"/> Aparato Digestivo	<input type="checkbox"/> Medicina Urgencias	<input type="checkbox"/> Psiquiatría
<input type="checkbox"/> Cardiología	<input type="checkbox"/> Microbiología y Parasitología	<input type="checkbox"/> Radiodiagnóstico
<input type="checkbox"/> Cirugía Gral. y Aparato Digestivo	<input type="checkbox"/> Nefrología	<input type="checkbox"/> Rehabilitación
<input type="checkbox"/> Dermatología Médico-quirúrgica	<input type="checkbox"/> Neumología	<input type="checkbox"/> Reumatología
<input type="checkbox"/> Endocrinología y Nutrición	<input type="checkbox"/> Neurocirugía	<input type="checkbox"/> Traumatología y Cirugía Ortopédica
<input type="checkbox"/> Farmacia Hospitalaria	<input type="checkbox"/> Neurología	<input type="checkbox"/> Urología
<input type="checkbox"/> Hematología y Hemoterapia	<input type="checkbox"/> Obstetricia y Ginecología	

## Dotación Tecnológica Hospitalaria

DOTACIÓN TECNOLÓGICA	CEUTA	MELILLA
Salas de RX convencional	3	2
TAC	1	1
RM	1	-
Monitores de Hemodiálisis	-	15

La hemodiálisis a los pacientes de la ciudad de Ceuta se realiza en un centro concertado al efecto, por ello, en el cuadro no constan monitores de hemodiálisis en el hospital de esa ciudad.

### II.4.2.2. Actividad - 2021

A continuación se detallan los resultados más significativos, en términos cuantitativos, de la actividad desarrollada por los hospitales del INGESA.

En Ceuta se ha producido una importante disminución de la actividad, debida, principalmente, a la menor demanda asistencial como consecuencia de la pandemia por coronavirus. Los resultados son similares a 2020 pero muy inferiores a 2019. La frontera con Marruecos ha permanecido cerrada y esto ha ocasionado que hayan sido muy pocas las atenciones a pacientes extranjeros.

Los ingresos son casi los mismos que el pasado año, pero el número de partos atendidos ha disminuido aún más (un 24 %) y apenas constituyen la mitad que en 2019. Por el contrario, las urgencias han aumentado un 12 %, pero aún están por debajo de las cifras de 2019. Las estancias aumentan un 8,6 %, lo que unido a la estabilidad del número de ingresos se traduce en un acusado incremento de la estancia media.

La actividad quirúrgica y en consultas experimenta una apreciable recuperación (16,1% y 13,6 %, respectivamente), pero se encuentran todavía muy lejos de las cifras previas a la pandemia. Como dato favorable, la relación entre consultas sucesivas y primeras queda en tan solo 0,5.

En Melilla se observa una disminución en el número de ingresos, estancias, intervenciones quirúrgicas y partos, que continúa la tendencia del año anterior. Probablemente el mayor peso que normalmente tiene la asistencia a pacientes procedentes de Marruecos justifica en parte este resultado. En el caso de los partos, la reducción de más del 25 %, unida al 50 % del 2020, hace que se hayan atendido apenas una tercera parte de la cifra de 2019 (878 frente a 2.477). En relación a este resultado, se debe tener en cuenta que en el año 2019 un 60 % de los partos correspondieron a mujeres extranjeras. En cuanto a la disminución en el número de estancias, esta es más acusada que la que se produce en los ingresos, de modo que la estancia media se ha reducido.

Sin embargo, las urgencias atendidas han aumentado en aproximadamente un 10 % y las consultas en un 27 %. Al ser mayor el incremento en las primeras (36,5 %) que en las sucesivas (21,6 %), se produce una mejora en la relación entre consultas sucesivas y primeras.



ACTIVIDAD GLOBAL CEUTA				
	2019	2020	2021	% ▲▼ 21/20
<b>INGRESOS</b>				
Programados	1.408	917	763	-16,79 %
Urgentes	4.651	3.472	3.645	4,98 %
<b>Total</b>	<b>6.059</b>	<b>4.389</b>	<b>4.408</b>	<b>0,43 %</b>
ESTANCIAS	37.087	29.085	31.587	8,60 %
<b>INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS</b>				
Int. Qui. Prog. con hospitalización	838	471	471	0,00 %
Int. Qui. Urgentes con Hosp.	1.062	769	835	8,58 %
Int. Qui. Prog. Ambulatorias (C.M.A.)	1.074	738	1.036	40,38 %
Int. Qui. Urg. Ambulatorias	169	56	20	-64,29 %
<b>Total</b>	<b>3.143</b>	<b>2.034</b>	<b>2.362</b>	<b>16,13 %</b>
Procedimientos fuera de quirófano	984	549	556	1,28 %
<b>CONSULTAS</b>				
Primeras	59.242	46.766	60.326	29,00 %
Sucesivas	60.606	33.400	30.736	-7,98 %
<b>Total</b>	<b>119.848</b>	<b>80.166</b>	<b>91.062</b>	<b>13,59 %</b>
<b>HOSPITAL DE DÍA</b>				
Oncohematológico	2.601	2.030	2.285	12,56 %
Psiquiátrico	--	--	--	--
Otros Médicos	1.229	951	1.116	17,35 %
<b>Partos</b>				
Partos	1.233	865	654	-24,39 %
Urgencias	69.469	49.161	54.943	11,76 %
Pac. Diálisis (Hospital)	--	--	--	--
Pac. Diálisis (C. Concertado)	90	81	88	8,64 %
<b>EXPLORACIONES</b>				
T.A.C. Hospital	5.962	4.568	5.186	13,53 %
T.A.C. Act. Concertada	--	--	--	--
Ecografías Serv. Rx	6.490	5.158	5.264	2,06 %
R.N.M. Hospital	2.898	1.907	2.208	15,78 %
R.N.M. Actividad Concertada	4.135	3.029	4.219	39,29 %
Mamografías	1.013	961	869	-9,57 %

ACTIVIDAD GLOBAL MELILLA				
	2019	2020	2021	% ▲▼ 21/20
<b>INGRESOS</b>				
Programados	537	376	384	2,13 %
Urgentes	6.852	4.713	4.255	-9,72 %
<b>Total</b>	<b>7.389</b>	<b>5.089</b>	<b>4.639</b>	<b>-8,84 %</b>
ESTANCIAS	41.708	32.993	27.667	-16,14 %
<b>INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS</b>				
Int. Qui. Prog. con hospitalización	823	529	525	-0,76 %
Int. Qui. Urgentes con Hosp.	1.576	998	816	-18,24 %
Int. Qui. Prog. Ambulatorias (C.M.A.)	733	654	634	-3,06 %
Int. Qui. Urg. Ambulatorias	193	271	237	-12,55 %
<b>Total</b>	<b>3.325</b>	<b>2.452</b>	<b>2.212</b>	<b>-9,79 %</b>
Procedimientos fuera de quirófano	1.791	1.120	1.547	38,13 %
<b>CONSULTAS</b>				
Primeras	37.523	22.908	31.277	36,53 %
Sucesivas	61.342	41.534	50.496	21,58 %
<b>Total</b>	<b>98.865</b>	<b>64.442</b>	<b>81.773</b>	<b>26,89 %</b>
<b>HOSPITAL DE DÍA</b>				
Oncohematológico	2.081	1.756	1.603	-8,71 %
Psiquiátrico	633	263	405	53,99 %
Otros Médicos	1.377	993	888	-10,57 %
<b>Partos</b>				
Partos	2.477	1.182	878	-25,72 %
<b>Urgencias</b>				
Urgencias	55.533	34.696	38.223	10,17 %
Pac. Diálisis (Hospital)	61	62	49	-20,97 %
Pac. Diálisis (C. Concertado)	--	--	--	--
<b>EXPLORACIONES</b>				
T.A.C. Hospital	7.743	5.764	7.143	23,92 %
T.A.C. Act. Concertada	442	505	642	27,13 %
Ecografías Serv. Rx	7.724	4.289	7.959	85,57 %
R.N.M. Hospital	--	--	--	--
R.N.M. Actividad Concertada	4.704	3.505	4.629	32,07 %
Mamografías	213	--	162	--

## Indicadores

En las siguientes tablas se incluyen los indicadores asistenciales de los hospitales de Ceuta y Melilla. Se observa una frecuentación en general baja si se compara con los datos históricos, pero con una cierta tendencia a la recuperación con respecto a 2020. Los resultados de eficiencia y de utilización de recursos asistenciales deben interpretarse teniendo en cuenta las especiales circunstancias de este año.

INDICADORES CEUTA				
	2019	2020	2021	% ▲▼ 21/20
INGRESOS TOTALES/1.000 HAB.	71,16	51,77	52,35	1,12
CONSULTAS TOTALES/1.000 HAB.	1.407,59	945,61	1.081,47	14,37
URGENCIAS TOTALES/1.000 HAB.	815,90	579,89	652,51	12,52
INT. QUIR. TOTALES/1.000 HAB.	36,91	23,99	28,05	16,92
INT. QUIR. PROG./QUIROF. PROG. FUNC./DÍA HÁBIL	1,87	1,98	2,57	29,79
CONSULTAS TOTALES/DÍA HÁBIL	491,18	328,55	373,20	13,59
URGENCIAS/DÍA	190,33	134,69	150,53	11,76
ESTANCIA MEDIA	6,1	6,6	7,2	9,09
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	56,6	46,1	50,7	9,98
ÍNDICE DE ROTACIÓN	33,66	25,37	25,78	1,61
PRESIÓN DE URGENCIAS	76,76 %	79,11 %	82,69 %	4,52
% DE URGENCIAS INGRESADAS	6,2	6,7	6,2	-7,46
REL. SUC./PRIMERAS	1,0	0,7	0,5	-28,57

INDICADORES MELILLA				
	2019	2020	2021	% ▲▼ 21/20
INGRESOS TOTALES/1.000 HAB.	85,54	58,84	53,28	-9,46
CONSULTAS TOTALES/1.000 HAB.	1.144,48	745,11	939,10	26,04
URGENCIAS TOTALES/1.000 HAB.	642,86	401,17	438,96	9,42
INT. QUIR. TOTALES/1.000 HAB.	38,49	28,35	25,40	-10,40
INT. QUIR. PROG./QUIROF. PROG. FUNC./DÍA HÁBIL	2,45	2,69	2,50	-7,06
CONSULTAS TOTALES/DÍA HÁBIL	405,18	264,11	335,14	26,89
URGENCIAS/DÍA	152,15	95,06	104,72	10,17
ESTANCIA MEDIA	5,6	6,5	6,0	-7,69
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	70,6	54,0	44,3	-17,96
ÍNDICE DE ROTACIÓN	45,61	30,47	26,21	-13,98
PRESIÓN DE URGENCIAS	92,73 %	92,61%	91,72%	-0,96
% DE URGENCIAS INGRESADAS	10,5	11,0	8,6	-21,82
REL. SUC./PRIMERAS	1,6	1,8	1,6	-11,11

## II.4.2.3. Accesibilidad

### Demora Quirúrgica

Los datos que se reflejan en las tablas corresponden a 31 de diciembre 2021 y muestran un comportamiento positivo en lo referente al número de pacientes en Lista de Espera Quirúrgica tanto en el Hospital de Ceuta como en el de Melilla, no existiendo en este último pacientes de más de 90 días de espera. En el caso de Ceuta, se ha producido una disminución en el número de pacientes y se reduce ligeramente el tiempo de espera, pero hay 222 con espera de más de 180 días (21 más que hace un año).

La tendencia general ha sido de reducción de los tiempos de espera.

<b>CEUTA</b>						
<b>DEMORA QUIRÚRGICA - DATOS GLOBALES</b>						
	<b>2019</b>	<b>%</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
Total L.E.Q.	960	100	865	100	734	100
Total LEQ Espera Estructural	960	100	865	100	734	100
De 0 a 90 días	576	60	396	45,78	362	49,32
De 91 a 180 días	248	25,83	268	30,98	150	20,44
Más de 180 días	129	13,44	201	23,24	222	30,24
Pacientes en LE/1.000 habitantes	12,72	--	11,48	--	9,81	--
Tº Medio Espera Pac. Pendientes IQ	91,92	--	126,36	--	124,60	--
Índice entr./salida (acum. anual)	0,98	--	0,96	--	0,94	--

<b>MELILLA</b>						
<b>DEMORA QUIRÚRGICA - DATOS GLOBALES</b>						
	<b>2019</b>	<b>%</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
Total L.E.Q.	410	100	228	100	271	100
Total LEQ Espera Estructural	378	92	188	82,46	244	90,04
De 0 a 90 días	378	92	188	82,46	244	90,04
De 91 a 180 días	0	0	0	0	0	0
Más de 180 días	0	0	0	0	0	0
Pacientes en LE/1.000 habitantes	5,54	--	3,08	--	3,68	--
Tº Medio Espera Pac. Pendientes IQ	37,62	--	40,35	--	35,69	--
Índice entr./salida (acum. anual)	1,03	--	0,9	--	1,02	--

## Consultas Externas

CEUTA CONSULTAS EXTERNAS - INDICADORES				
ÁREAS	2019	2020	2021	% ▲▼ 21/20
Nº de pacientes en espera para primera consulta	3.565	954	2.630	175,68 %
Nº de pacientes de 0 a 30 días de espera	360	456	294	-35,53 %
Nº de pacientes de 31 a 60 días de espera	948	334	816	144,31 %
Nº de pacientes de 61 a 90 días de espera	564	161	1.186	636,65 %
Nº de pacientes de 91 a 180 días de espera	1.693	3	334	11.033,33 %
Tiempo medio de espera para primera consulta	39,31	16,61	31,25	88,14 %

MELILLA CONSULTAS EXTERNAS - INDICADORES				
ÁREAS	2019	2020	2021	% ▲▼ 21/20
Nº de pacientes en espera para primera consulta	1.741	1.373	2.828	105,97 %
Nº de pacientes de 0 a 30 días de espera	552	744	807	8,47 %
Nº de pacientes de 31 a 60 días de espera	1.079	571	1.156	102,45 %
Nº de pacientes de 61 a 90 días de espera	103	54	653	1.109,26 %
Nº de pacientes de 91 a 180 días de espera	7	4	212	5.200,00 %
Tiempo medio de espera para primera consulta	18,41	9,53	18,94	98,74 %

## II.5. Prestación Farmacéutica

### II.5.1. Datos generales de consumo

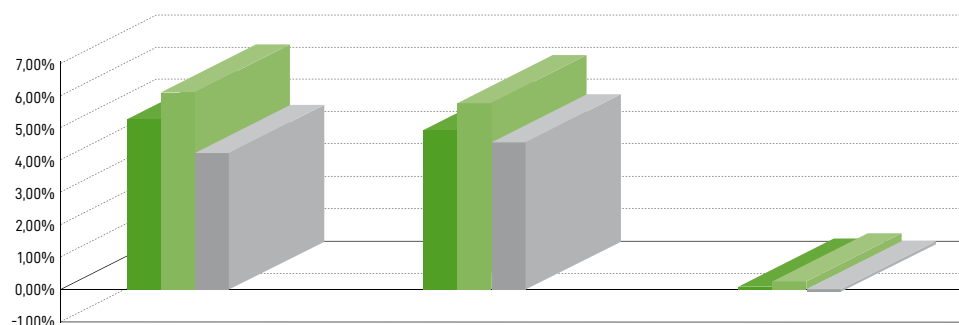
En el año 2021, el número de recetas dispensadas (Recetas) de medicamentos, efectos, accesorios y dietoterápicos ha sido en Ceuta de 1.302.971 y de 1.145.593 en Melilla, con una variación del 5,74 % y 4,51 %, respectivamente, respecto del año anterior. En el INGESA, la variación del número de recetas ha sido del 5,16 %.

El gasto farmacéutico previo (importe PVP– aportación de los pacientes) a través de las recetas dispensadas de enero a diciembre, ha sido de 36.289.719,71 euros, de los cuales 18.985.357,51 euros corresponden a Ceuta y 17.304.362,20 euros a Melilla, lo que ha supuesto una variación del 6,29 % y del 4,10 %, respectivamente, sobre el gasto del año anterior, y del 5,23 % en el INGESA.

El gasto medio previo por receta ha sido de 14,57 euros en Ceuta, de 15,11 euros en Melilla y de 14,82 euros en INGESA.

Si al gasto farmacéutico previo se le aplican las deducciones del Real Decreto-Ley 8/2010, y al importe resultante, las que corresponden a lo dispuesto en el Real Decreto 823/2008, el gasto farmacéutico liquidado por el INGESA (Gasto final) ha sido de 33.309.451,73 euros, con un 5,20 % de variación respecto al año anterior, de los cuales, 17.332.901,41 euros corresponden a Ceuta y 15.976.550,32 euros a Melilla (con una variación del 6,07 % y del 4,28 %, respectivamente).

El gasto medio final por receta (G.M.R), una vez aplicadas las deducciones del Real Decreto-Ley 8/2010 y del Real Decreto 823/2008, se sitúa en Ceuta en 13,30 euros y en Melilla en 13,95 euros con una variación sobre el año anterior del 0,31 % en Ceuta y del -0,22 % en Melilla. Para el conjunto del INGESA la variación del gasto medio por receta ha sido del 0,04 %.



VARIACIÓN GASTO 2021/2020	% GASTO FINAL	% RECETAS	% G.M.R.
■ % 21/20 INGESA	5,20 %	5,16 %	0,04 %
■ % 21/20 CEUTA	6,07 %	5,74 %	0,31 %
■ % 21/20 MELILLA	4,28 %	4,51 %	-0,22 %

Fuentes de información: Partes Estadísticas de Facturación de Recetas.

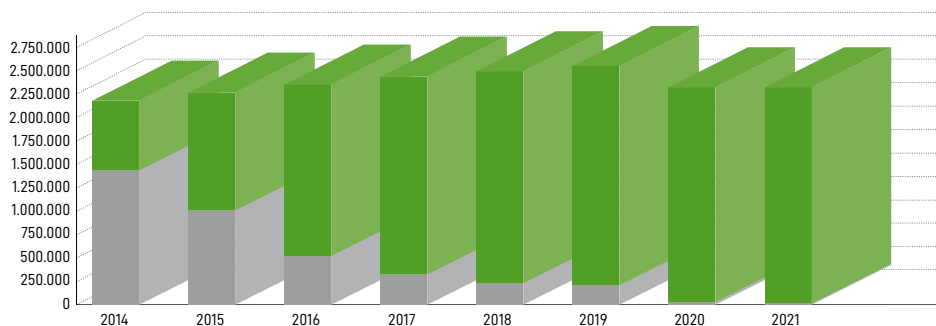
Para el seguimiento y control del gasto farmacéutico, se han mantenido varias reuniones de las comisiones de seguimiento de la prestación farmacéutica, analizando las circunstancias en cada ciudad sobre su evolución, identificando los medicamentos y grupos terapéuticos de mayor incidencia en el consumo e impulsando las actuaciones de racionalización de la prescripción de recetas y de control de la facturación tanto de receta papel como de la electrónica.

Cabe señalar, no obstante, que la inclusión de nuevos colectivos exentos de aportación, a través de la Disposición final trigésima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que modifica el artículo 102 de la Ley de garantías y uso racional del medicamento y productos sanitarios, ha conllevado un aumento de recetas de dicho colectivo TSI001 (exentos de aportación), de forma que el aumento de la población integrada en el mismo ha dado lugar al consiguiente aumento de gasto facturado en recetas y al descenso de la cuantía de la aportación abonada por los usuarios.

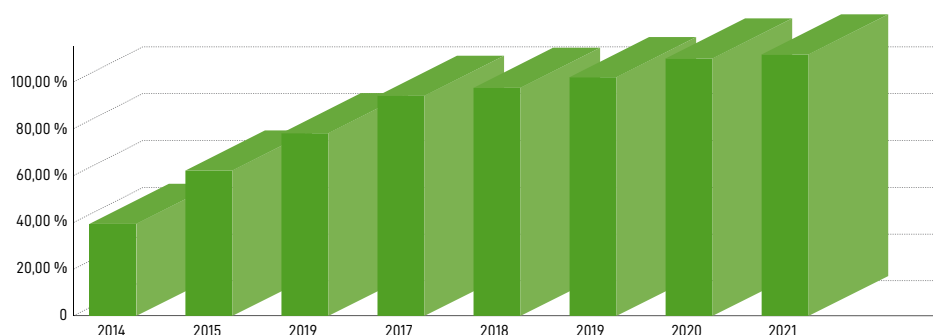
## II.5.2. Evolución de la receta electrónica

En 2020 ha seguido aumentando la utilización de la receta electrónica. Los envases facturados en receta electrónica han sido el 97,78 % respecto al total de envases facturados. A partir del 3 de diciembre de 2018, la receta electrónica del INGESA está integrada en el sistema de interoperabilidad del SNS.

INGESA - DISPENSACIÓN ENVASES - PAPEL Y ELECTRÓNICA								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nº Envases facturados - Papel	1.391.983	1.012.573	564.389	313.020	198.889	149.992	52.154	33.563
Nº Envases facturados - Electrónica	719.044	1.186.024	1.729.455	2.038.186	2.225.332	2.293.750	2.295.610	2.432.271
% Envases - Electrónica / Total	34,06 %	53,94 %	75,40 %	86,69 %	91,80 %	93,86 %	97,78 %	98,64 %



ENVASES RECETA PAPEL/ELECTRÓNICA	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
■ ELECTRÓNICA	719.044	1.186.024	1.729.455	2.038.186	2.225.332	2.293.750	2.295.610	2.432.271
■ PAPEL	1.391.983	1.012.573	564.389	313.020	198.889	149.992	52.154	33.563



% ENVASES ELECTRÓNICA / TOTAL	% ENVASES ELECTRÓNICA / TOTAL
-------------------------------	-------------------------------

Fuentes de información: Facturas COF de Recetas.

### II.5.3. Gasto farmacéutico por persona protegida

En 2021, la población protegida en el ámbito del INGESA ha variado un -0,12 % con respecto al año anterior, siendo la variación en Ceuta del -0,21 % y en Melilla del -0,02 %, con respecto al año anterior.

Estos datos quedan reflejados en el cuadro siguiente, en el que además se han incorporado los datos de los 3 últimos años para apreciar su evolutivo.

	POBLACIÓN PROTEGIDA CEUTA	POBLACIÓN PROTEGIDA MELILLA	POBLACIÓN PROTEGIDA INGESA
2021	74.958	73.992	148.950
% ▲▼ 2021/2020	-0,21 %	-0,02 %	-0,12 %
2020	75.118	74.008	149.126
% ▲▼ 2020/2019	-1,74 %	0,24 %	-0,77 %
2019	76.448	73.828	150.276
% ▲▼ 2019/2018	0,55 %	0,97 %	0,76 %
2018	76.031	73.116	149.147

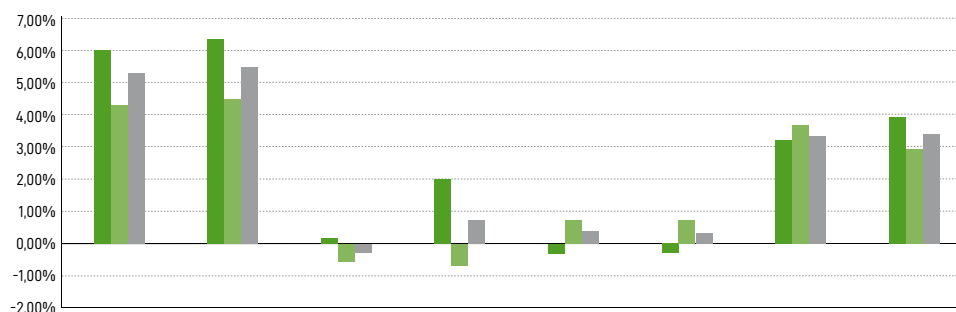
El gasto farmacéutico final anual por persona protegida ha sido en el año 2021 de 223,63 euros en INGESA, 231,23 euros en Ceuta y 215,92 euros en Melilla, lo que supone una variación del 5,33 %, 6,23 % y 4,30 % respectivamente en relación con el 2020, tal y como se puede apreciar en la tabla y gráficos siguientes.

Por otra parte, el número de recetas facturadas anualmente por persona protegida ha sido de 16,44 en INGESA, 17,38 en Ceuta y 15,48 en Melilla, lo que significa que en INGESA ha variado el 5,28 %, experimentando una subida en Ceuta del 5,97 % y en Melilla de un 4,53 %, según muestran los gráficos.

A continuación, se incorporan, además, los datos de los 3 últimos años, tanto en el cuadro como en los gráficos siguientes, para apreciar su evolución desde 2018.

	CEUTA		MELILLA		INGESA	
	GASTO ANUAL PERSONA PROTEGIDA	NÚMERO DE RECETAS ANUAL PERSONA PROTEGIDA	GASTO ANUAL PERSONA PROTEGIDA	NÚMERO DE RECETAS ANUAL PERSONA PROTEGIDA	GASTO ANUAL PERSONA PROTEGIDA	NÚMERO DE RECETAS ANUAL PERSONA PROTEGIDA
<b>2021</b>	231,23 €	17,38	215,92 €	15,48	223,63 €	16,44
<b>2020</b>	217,54 €	16,40	207,02 €	14,81	212,32 €	15,61
<b>2019</b>	213,29 €	16,92	208,72 €	15,28	211,05 €	16,11
<b>2018</b>	214,04 €	16,99	207,19 €	15,22	210,68 €	16,12

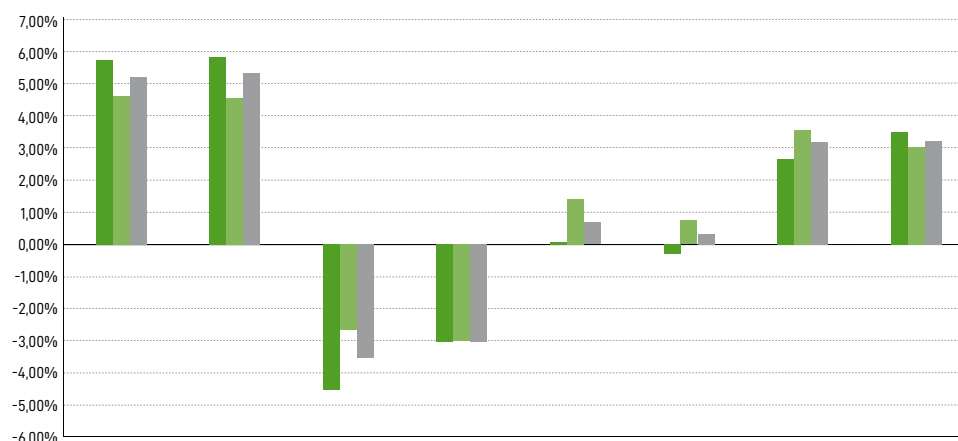
Fuentes de información: Facturas COF de Recetas.



GASTO FINAL/GASTO PERSONA PROTEGIDA. EVOLUTIVO 2021/2018	▲ GASTO FINAL 2021	▲ GASTO P. PROTEGIDA 2021	▲ GASTO FINAL 2020	▲ GASTO P. PROTEGIDA 2020	▲ GASTO FINAL 2019	▲ GASTO P. PROTEGIDA 2019	▲ GASTO FINAL 2018	▲ GASTO P. PROTEGIDA 2018
■ CEUTA	6,07 %	6,23 %	0,22 %	2,00 %	0,20 %	-0,35 %	3,13 %	3,86 %
■ MELILLA	4,28 %	4,30 %	-0,58 %	-0,82 %	1,72 %	0,74 %	3,48 %	2,91 %
■ INGESA	5,20 %	5,33 %	-0,17 %	0,60 %	0,93 %	0,17 %	3,30 %	3,39 %

Fuentes de información: Base de datos de Tarjeta Sanitaria y partes estadísticas de facturación.





RECETAS/RECETAS PERSONA PROTEGIDA. EVOLUTIVO 2021/2018	▲ RECETAS 2021	▲ RECETAS P. PROTEGIDA 2021	▲ RECETAS 2020	▲ RECETAS P. PROTEGIDA 2020	▲ RECETAS 2019	▲ RECETAS P. PROTEGIDA 2019	▲ RECETAS 2018	▲ RECETAS P. PROTEGIDA 2018
■ CEUTA	5,74 %	5,97 %	-4,74 %	-3,06 %	0,15 %	-0,40 %	2,71 %	3,44 %
■ MELILLA	4,51 %	4,53 %	-2,82 %	-3,05 %	1,34 %	0,36 %	3,57 %	3,00 %
■ INGESA	5,16 %	5,28 %	-3,85 %	-3,10 %	0,70 %	-0,06 %	3,10 %	3,20 %

Fuentes de información: Base de datos de Tarjeta Sanitaria y partes estadísticos de facturación.

## II.5.4. Distribución del gasto en receta por colectivos

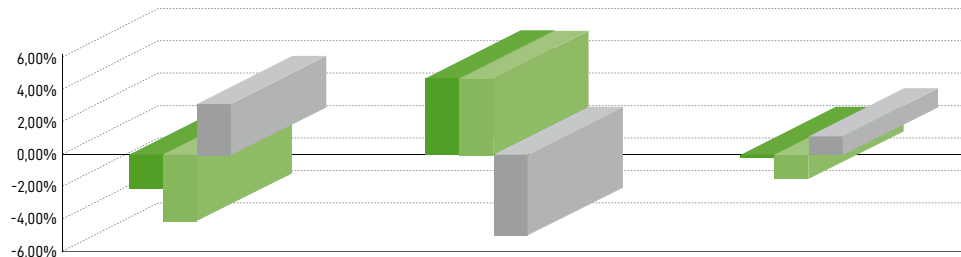
### Distribución de la población por colectivos

Para mantener las series históricas en los datos agregados del SNS, que se remiten al Ministerio de Sanidad, se ha continuado distribuyendo la población protegida en los colectivos de activos y pensionistas, agrupándose los usuarios según la aportación correspondiente a su T.S.I., atendiendo al *Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril*, considerando “pensionistas” a la población con farmacia gratuita y a la población que soporta un 10 % de aportación con topes mensuales (TSI01 y 02 respectivamente). El resto de usuarios se consideran como “activos”. En los siguientes cuadros y gráficos se muestra dicha distribución y su variación, año por año, desde 2018 hasta 2021.

CEUTA				
POBLACIÓN	ACTIVO (*)	PENSIONISTA (**)	TOTAL	% PENSIONISTA SOBRE TOTAL
2021	52.178	22.780	74.958	30,39 %
% ▲▼ 2021/2020	-2,06 %	4,29 %	-0,21 %	4,5 %
2020	53.275	21.843	75.118	29,08 %
% ▲▼ 2020/2019	-4,01 %	4,27 %	-1,74 %	6,13 %
2019	55.499	20.949	76.448	27,40 %
% ▲▼ 2019/2018	3,06 %	-5,55 %	0,55 %	-6,07 %
2018	53.851	22.180	76.031	29,17 %

(\*) Población con TSI 03; TSI 04; TSI 05.

(\*\*) Población con TSI 01; TSI 02.

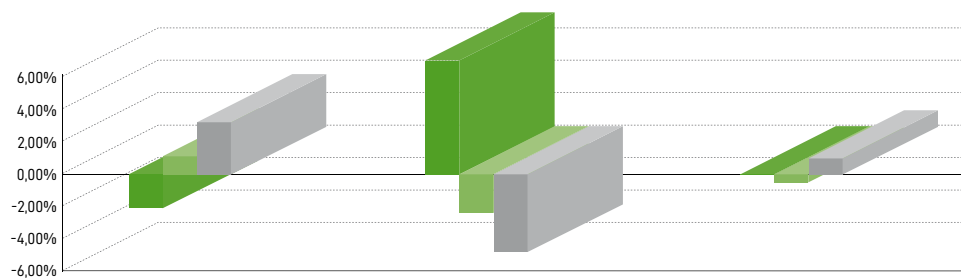


CEUTA, VARIACIÓN DE POBLACIÓN POR COLECTIVOS. EVOLUTIVO 2021/2018	ACTIVA	PENSIONISTA	TOTAL
% VARIACIÓN 2021/2020	-2,06 %	4,29 %	-0,21 %
% VARIACIÓN 2020/2019	-4,01 %	4,27 %	-1,74 %
% VARIACIÓN 2019/2018	3,06 %	-5,55 %	0,55 %

MELILLA				
POBLACIÓN	ACTIVO (*)	PENSIONISTA (**)	TOTAL	% PENSIONISTA SOBRE TOTAL
2021	53.442	20.550	73.992	27,77 %
% ▲▼ 2021/2020	-2,33 %	6,54 %	-0,02 %	6,56 %
2020	54.719	19.289	74.008	26,06 %
% ▲▼ 2020/2019	1,19 %	-2,35 %	0,24 %	-2,62 %
2019	54.075	19.753	73.828	26,76 %
% ▲▼ 2019/2018	3,50 %	-5,36 %	0,97 %	-6,27 %
2018	52.244	20.872	73.116	28,55 %

(\*) Población con TSI 03; TSI 04; TSI 05.

(\*\*) Población con TSI 01; TSI 02.

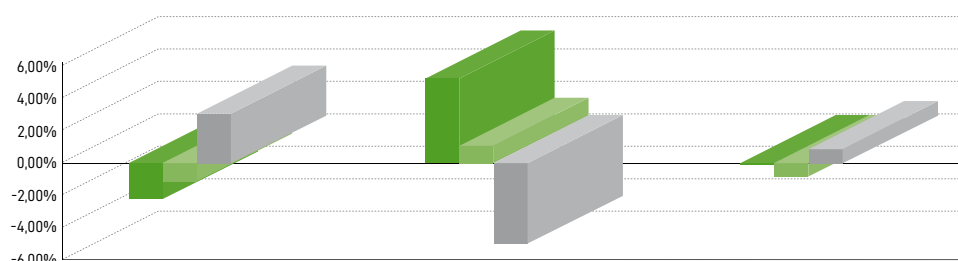


MELILLA, VARIACIÓN DE POBLACIÓN POR COLECTIVOS. EVOLUTIVO 2021/2018	ACTIVA	PENSIONISTA	TOTAL
% VARIACIÓN 2021/2020	-2,33 %	6,54 %	-0,02 %
% VARIACIÓN 2020/2019	1,19 %	-2,35 %	0,24 %
% VARIACIÓN 2019/2018	3,50 %	-5,36 %	0,97 %

INGESA				
POBLACIÓN	ACTIVO (*)	PENSIONISTA (**)	TOTAL	% PENSIONISTA SOBRE TOTAL
2021	105.620	43.330	148.950	29,09 %
% ▲▼ 2021/2020	-2,20 %	5,34 %	-0,12 %	5,47 %
2020	107.994	41.132	149.126	27,58 %
% ▲▼ 2020/2019	-1,44 %	1,06 %	-0,77 %	1,85 %
2019	109.574	40.702	150.276	27,08 %
% ▲▼ 2019/2018	3,28 %	-5,46 %	0,76 %	-6,17 %
2018	106.095	43.052	149.147	28,87 %

(\*) Población con TSI 03; TSI 04; TSI 05.

(\*\*) Población con TSI 01; TSI 02.



INGESA, VARIACIÓN DE POBLACIÓN POR COLECTIVOS. EVOLUTIVO 2021/2018	ACTIVA	PENSIONISTA	TOTAL
■ % VARIACIÓN 2021/2020	-2,20 %	5,34 %	-0,12 %
■ % VARIACIÓN 2020/2019	-1,44 %	1,06 %	-0,77 %
■ % VARIACIÓN 2019/2018	3,28 %	-5,46 %	0,76 %

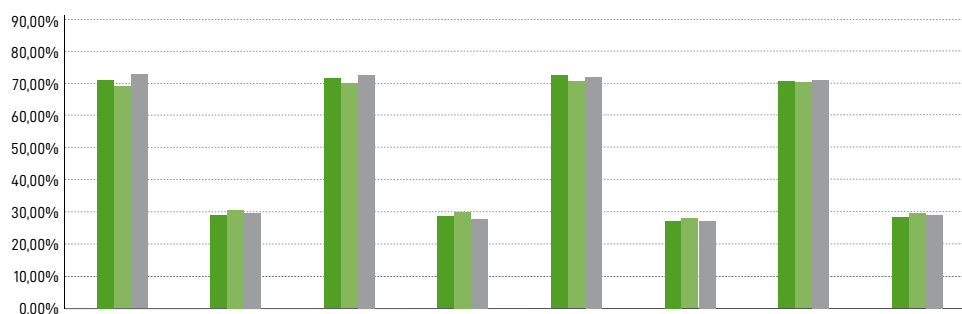
### Distribución del gasto por recetas en 2021 por Colectivos

En el INGESA, la “población pensionista” representa el 29,09 % y la “población activa” el 70,91 %.

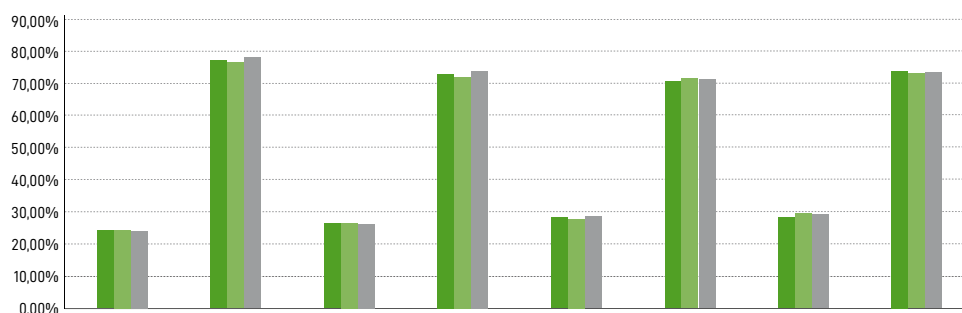
En Ceuta, el 30,39 % sobre el total de la población asegurada es pensionista, siendo población activa el 69,61 % restante, y en Melilla, el 27,77 % es población pensionista y el 72,23 % población activa.

El gasto farmacéutico en el INGESA de las recetas de los pensionistas ha supuesto el 77,32 % del total del gasto farmacéutico previo, siendo dicho gasto del 76,83 % y 77,86% para Ceuta y Melilla, respectivamente.

Estas diferencias se reflejan en los gráficos siguientes, que además de mostrar los datos de 2021, se incorporan también los de los 3 años inmediatamente anteriores.



DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN ACTIVOS-PENSIONISTAS. EVOLUTIVO 2021/2018		ACTIVOS 2021	PENSIONISTAS 2021	ACTIVOS 2020	PENSIONISTAS 2020	ACTIVOS 2019	PENSIONISTAS 2019	ACTIVOS 2018	PENSIONISTAS 2018
■	INGESA								
■	CEUTA								
■	MELILLA								



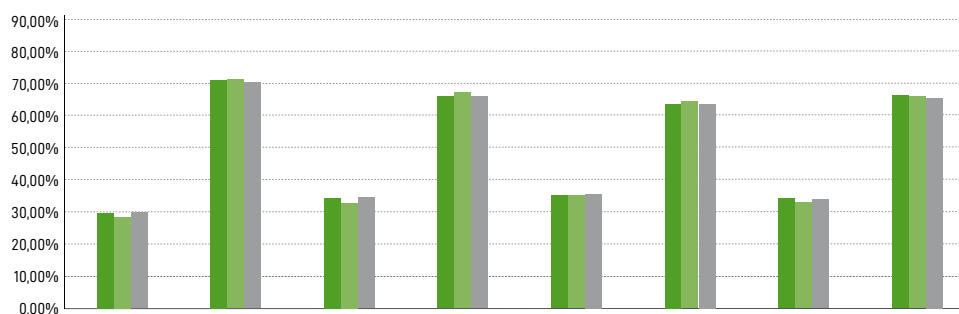
DISTRIBUCIÓN GASTO ACTIVOS-PENSIONISTAS. EVOLUTIVO 2021/2018		ACTIVOS 2021	PENSIONISTAS 2021	ACTIVOS 2020	PENSIONISTAS 2020	ACTIVOS 2019	PENSIONISTAS 2019	ACTIVOS 2018	PENSIONISTAS 2018
■	INGESA								
■	CEUTA								
■	MELILLA								

Igualmente, en el INGESA se observa un mayor número de recetas de pensionistas, el 70,75 % frente al 29,25 % de activos, y un gasto por receta de 16,20 euros en la población pensionista, siendo el gasto por receta de 11,49 euros en la población activa, resultando de 14,82 euros el gasto medio previo por receta.

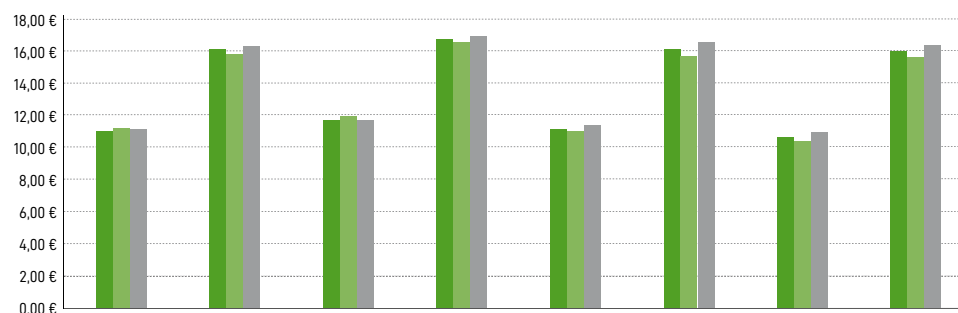
Desglosados los datos, en Ceuta las recetas de pensionistas han sido del 70,90 % frente al 29,10 % de activos, con un gasto por receta de 15,79 euros en la población pensionista, siendo el gasto por receta de 11,60 euros en la población activa, resultando de 14,57 euros el gasto medio previo por receta de Ceuta.

En cuanto a Melilla, las recetas de pensionistas representan el 70,57 % frente al 29,43 % en activos, con un gasto por receta de 16,67 euros en la población pensionista, siendo el gasto por receta de 11,36 euros en la población activa, resultando de 15,11 euros el gasto medio previo por receta de Melilla.

Se muestran estos datos gráficamente siguiendo la misma pauta que anteriormente, incorporando los tres años anteriores a 2021.



DISTRIBUCIÓN NÚMERO DE RECETAS ACTIVOS-PENSIONISTAS. EVOLUTIVO 2021/2018		ACTIVOS 2021	PENSIONISTAS 2021	ACTIVOS 2020	PENSIONISTAS 2020	ACTIVOS 2019	PENSIONISTAS 2019	ACTIVOS 2018	PENSIONISTAS 2018
■	INGESA								
■	CEUTA								
■	MELILLA								



GASTO MEDIO RECETA ACTIVOS-PENSIONISTAS. EVOLUTIVO 2021/2018		ACTIVOS 2021	PENSIONISTAS 2021	ACTIVOS 2020	PENSIONISTAS 2020	ACTIVOS 2019	PENSIONISTAS 2019	ACTIVOS 2018	PENSIONISTAS 2018
■	INGESA								
■	CEUTA								
■	MELILLA								

## II.5.5. Evolución de la aportación económica de los pacientes. Comparación con el año anterior, 2021-2020

La cuantía abonada, como aportación económica de los pacientes en la prestación farmacéutica a través de receta oficial, experimentó un ascenso en 2012 y 2013 a partir de la vigencia del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, al incluir a los pensionistas en el copago de los medicamentos, como se ha comentado anteriormente. Sin embargo, a partir del año 2014, se invierte la tendencia, disminuyendo paulatinamente cada año el porcentaje de aportación respecto al PVP hasta el año 2018. A partir de entonces, la tendencia se revierte, volviendo a aumentar ligeramente respecto al año anterior y continuando durante 2019 dicha tendencia hasta el año 2020, momento en el que vuelve a disminuir, continuando en el 2021 dicho descenso.

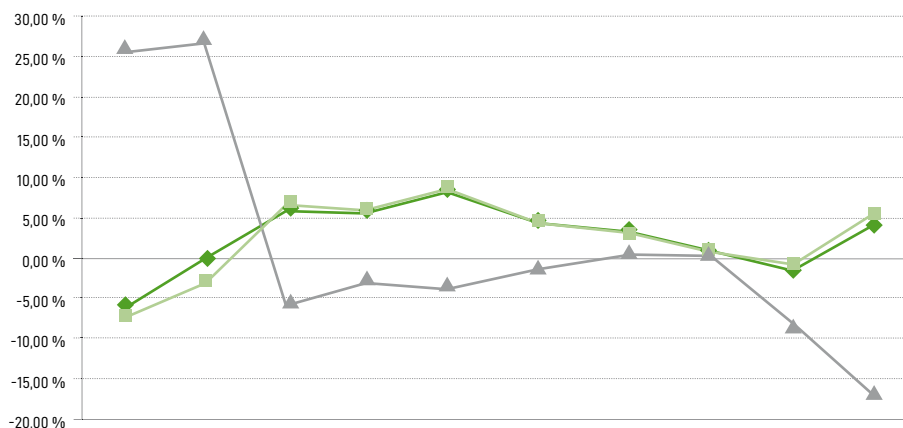
En 2021, la cuantía abonada por los pacientes en concepto de aportación económica en las oficinas de farmacia del ámbito gestionado por el INGESA, fue de 2.930.966,85 euros, suponiendo un porcentaje medio sobre el importe a PVP de las recetas de un 7,47 %, con una variación del -17,32 %, respecto al porcentaje sobre el PVP del año anterior (9,04 %).

Esta disminución de la cuantía abonada por los pacientes en concepto de aportación económica en 2021 se atribuye, por una parte, a la inclusión de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, a partir del 1 de junio de 2020, en el colectivo de exentos de aportación, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2020, que modifica el artículo 102 de la ley de garantías y uso racional del medicamento y productos sanitarios (texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2015), y por otra, a la inclusión de nuevos colectivos exentos de aportación, a través de la Disposición final trigésimo quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que vuelve a modificar el artículo 102 de la citada Ley de garantías y uso racional del medicamento y productos sanitarios, incluyendo los siguientes colectivos:

- Personas menores de edad con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %.
- Personas perceptoras de la prestación económica de la Seguridad Social por hijo o menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción.
- Los pensionistas de la Seguridad Social, cuya renta anual sea inferior a 5.635 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y los que, en el caso de no estar obligados a presentar dicha declaración, perciban una renta anual inferior a 11.200 euros.

Por tanto, el aumento de la población integrada en el colectivo TSI001, conlleva el descenso de la cuantía de la aportación abonada por los usuarios.

INGESA - EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA					
INGESA	PRECIO FACTURADO	APORTACIÓN	GASTO PREVIO	% APORTACIÓN SOBRE TOTAL P.V.P.	VARIACIÓN DEL % APORTACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR
2011	31.780.770,50	2.238.205,09	29.542.565,41	7,04	-2,66
2012	29.620.404,34	2.636.010,99	26.984.393,35	8,90	26,36
2013	29.396.113,56	3.318.941,31	26.077.172,25	11,29	26,87
2014	31.129.088,41	3.326.372,42	27.802.715,99	10,69	-5,36
2015	32.862.640,93	3.399.185,52	29.463.455,41	10,34	-3,20
2016	35.442.737,00	3.543.977,23	31.898.759,77	10,00	-3,33
2017	37.034.124,70	3.679.557,66	33.354.567,04	9,94	-0,64
2018	38.301.481,52	3.831.036,19	34.470.445,33	10,00	0,67
2019	38.588.054,54	3.865.380,80	34.722.673,74	10,02	0,15
2020	37.911.593,48	3.426.690,18	34.484.903,30	9,04	-9,77
2021	39.220.686,56	2.930.966,85	36.289.719,71	7,47	-17,32



EVOLUCIÓN PVP - APORTACIÓN GASTO PREVIO 2011 - 2021 SOBRE AÑO ANTERIOR	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
◆ P.V.P.	-6,80 %	-0,76 %	5,90 %	5,57 %	7,85 %	4,49 %	3,42 %	0,75 %	-1,75 %	3,45 %
■ GASTO PREVIO	-8,66 %	-3,36 %	6,62 %	5,97 %	8,34 %	4,56 %	3,35 %	0,73 %	-0,68 %	5,23 %
▲ VARIACIÓN DEL % APORTACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR APORTACIÓN SOBRE TOTAL P.V.P.	26,36 %	26,87 %	-5,36 %	-3,20 %	-3,33 %	-0,64 %	0,67 %	0,15 %	-9,77 %	-17,32 %

En Ceuta, en 2021, la cuantía de la aportación económica abonada por los pacientes fue de 1.632.644,63 euros, suponiendo un porcentaje medio sobre el importe a PVP de las recetas de un 7,92 %.

CEUTA	PRECIO FACTURADO	APORTACIÓN	GASTO PREVIO	% APORTACIÓN SOBRE TOTAL P.V.P.
2011	17.348.488,32	1.284.169,35	16.064.318,97	7,40
2012	16.332.739,13	1.526.801,84	14.805.937,29	9,35
2013	15.896.407,79	1.894.205,40	14.002.202,39	11,92
2014	16.476.819,06	1.877.027,92	14.599.791,14	11,39
2015	17.159.815,34	1.872.588,13	15.287.227,21	10,91
2016	18.759.519,74	1.982.696,46	16.776.823,28	10,57
2017	19.352.524,38	2.034.404,16	17.318.120,22	10,51
2018	20.030.906,69	2.145.183,34	17.885.723,35	10,71
2019	20.049.209,57	2.141.846,44	17.907.363,13	10,68
2020	19.731.402,33	1.869.475,10	17.861.927,23	9,47
2021	20.618.002,14	1.632.644,63	18.985.357,51	7,92

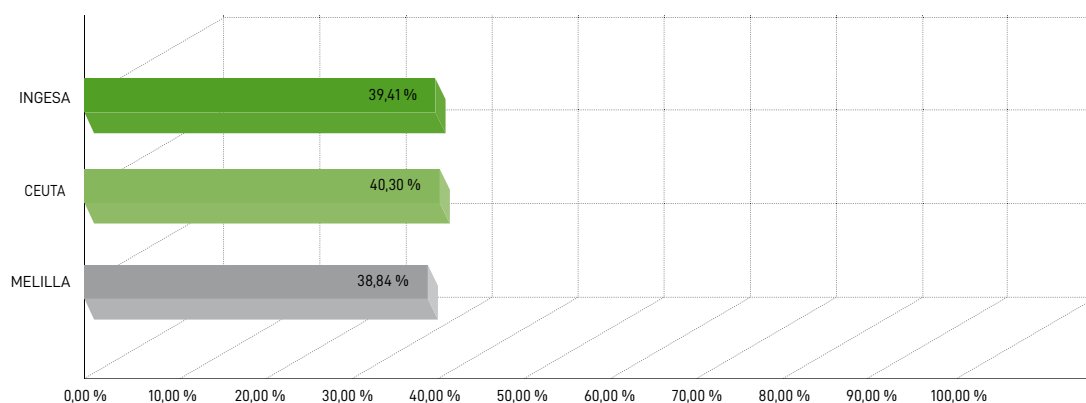
En Melilla, en 2021, la cuantía de la aportación económica de los pacientes ha sido de 1.298.322,22 euros, suponiendo un porcentaje medio sobre el importe a PVP de las recetas de un 6,98 %.

MELILLA	PRECIO FACTURADO	APORTACIÓN	GASTO PREVIO	% APORTACIÓN SOBRE TOTAL P.V.P.
2011	14.432.282,18	954.035,74	13.478.246,44	6,61
2012	13.287.665,21	1.109.209,15	12.178.456,06	8,35
2013	13.499.705,77	1.424.735,91	12.074.969,86	10,55
2014	16.476.819,06	1.877.027,92	14.599.791,14	11,39
2015	15.702.825,59	1.526.597,39	14.176.228,20	9,72
2016	16.683.217,26	1.561.280,77	15.121.936,49	9,36
2017	17.681.600,32	1.645.153,50	16.036.446,82	9,30
2018	18.270.574,83	1.685.852,85	16.584.721,98	9,23
2019	18.538.844,97	1.723.534,36	16.815.310,61	9,30
2020	18.180.191,15	1.557.215,08	16.622.976,07	8,57
2021	18.602.684,42	1.298.322,22	17.304.362,20	6,98

## II.5.6. Consumo de medicamentos genéricos

El porcentaje de envases de medicamentos genéricos sobre el total de envases facturados en 2021, así como su descenso respecto al año anterior, se reflejan en la siguiente tabla y gráficos.

INGESA CONSUMO ENVASES DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS SOBRE TOTAL DE ENVASES			
	% ENVASES GENÉRICOS SOBRE TOTAL 2020	% ENVASES GENÉRICOS SOBRE TOTAL 2021	% ▲▼ 2021/2020
MELILLA	40,01 %	38,84 %	-2,92 %
CEUTA	42,95 %	40,30 %	-6,17 %
INGESA	41,37 %	39,41 %	-4,74 %



% ENVASES DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS SOBRE TOTAL 2021



La disminución del porcentaje de envases genéricos se atribuye principalmente a la modificación introducida en la *Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios*, a través de la disposición final 20.3 de la *Ley 48/2015, de 29 de octubre*, que suprimió la obligación del farmacéutico de dispensar el medicamento genérico, ante igualdad del precio, cuando la prescripción se realiza por principio activo. Esta disminución de envases genéricos también se observa en el conjunto del SNS, ya que a partir de 2016 el crecimiento del número de envases de genéricos se ha contenido.

## II.5.7. Farmacia hospitalaria

El gasto en compras de medicamentos en el ámbito hospitalario, en el año 2021, ha disminuido un -2,72 % globalmente en INGESA, con respecto al mismo periodo del año anterior, siendo del -2,58 % en Melilla y del -2,88 % en Ceuta.

GASTO FARMACIA HOSPITALARIA (EUROS)							
	2021	% ▲▼ 2021/2020	2020	% ▲▼ 2020/2019	2019	% ▲▼ 2019/2018	2018
CEUTA	8.451.697,32	-2,88	8.702.121,35	-3,59	9.026.211,64	3,92	8.685.405,82
MELILLA	9.134.995,04	-2,58	9.377.060,21	-4,25	9.793.515,40	3,55	9.458.097,71
INGESA	17.586.692,36	-2,72	18.079.181,56	-3,93	18.819.727,04	3,73	18.143.503,53

Esta disminución se debe al impacto provocado por la pandemia de coronavirus que ha sufrido toda la actividad hospitalaria, incluida la relativa a Farmacia.

En las compras de medicamentos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C, en 2021, se ha producido un aumento de un 38,04 % en Melilla y una disminución del -5,28 % en Ceuta. El resultado global para el INGESA supone un ascenso de un 19,42 % con respecto a 2020.

GASTO HEPATITIS C (EUROS)							
	2021	% ▲▼ 2021/2020	2020	% ▲▼ 2020/2019	2019	% ▲▼ 2019/2018	2018
CEUTA	30.395,21	-5,28	32.088,76	-68,61	102.212,17	-54,96	226.953,88
MELILLA	58.737,50	38,04	42.550,36	-39,47	70.300,36	-69,72	232.165,68
INGESA	89.132,71	19,42	74.639,12	-56,73	172.512,53	-62,43	459.119,56

## II.6. Prestación Ortoprotésica

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprende los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y la autonomía del paciente, como son los implantes quirúrgicos y las ortoprotésis externas de dispensación ambulatoria. Estas últimas comprenden las prótesis externas, las sillas de ruedas, las órtesis y las ortoprotésis especiales. La prescripción de los productos incluidos en esta prestación ortoprotésica debe ser llevada a cabo por un especialista en la materia correspondiente a la clínica del paciente, que justifique dicha prescripción.

En el año 2021, la financiación de los artículos contenidos en el Catálogo de Material Ortoprotésico, en gasto real, ascendió a 184.709,65 euros en la Dirección Territorial de Ceuta y a 168.240,05 euros en la de Melilla. En relación con el año 2020, se observa un incremento del gasto en ambas áreas sanitarias, en la de Ceuta de un 138,38 % y en la de Melilla de un 12,81 %.

En la siguiente tabla, la aportación del usuario resulta de la diferencia entre la columna de “Importe” (que incluye la aportación de éste en la adquisición de material ortoprotésico) y “Gasto” (que supone la financiación del INGESA a los usuarios de la prestación).

CEUTA	2020			2021			2021/2020
	Nº UNIDADES	IMPORTE (incluyendo aportación del usuario) (€)	GASTO (importe menos aportación) (€)	Nº UNIDADES	IMPORTE (incluyendo aportación del usuario) (€)	GASTO (importe menos aportación) (€)	▲▼% GASTO
PRÓTESIS EXTERNAS	48	26.352,09	24.356,56	95	51.599,86	44.213,38	81,53
ÓRTESIS	112	30.750,72	24.958,65	258	68.471,47	59.982,42	140,33
SILLAS DE RUEDAS (y sus accesorios)	64	24.878,60	23.196,15	102	82.086,64	70.332,83	203,21
ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	43	7.343,95	4.975,04	60	12.560,83	10.181,02	104,64
<b>TOTAL ORTOPRÓTESIS EXTERNAS</b>	<b>267</b>	<b>89.325,36</b>	<b>77.486,40</b>	<b>515</b>	<b>214.718,80</b>	<b>184.709,65</b>	<b>138,38</b>

MELILLA	2020			2021			2021/2020
	Nº UNIDADES	IMPORTE (incluyendo aportación del usuario) (€)	GASTO (importe menos aportación) (€)	Nº UNIDADES	IMPORTE (incluyendo aportación del usuario) (€)	GASTO (importe menos aportación) (€)	▲▼% GASTO
PRÓTESIS EXTERNAS	76	40.503,55	32.445,06	35	30.661,58	23.782,16	- 26,70
ÓRTESIS	247	65.924,96	51.066,65	190	66.979,57	55.180,53	8,06
SILLAS DE RUEDAS (y sus accesorios)	100	80.909,72	59.588,45	123	92.331,30	74.637,44	25,25
ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	39	8.348,80	6.033,20	50	23.666,00	14.639,92	142,66
<b>TOTAL ORTOPRÓTESIS EXTERNAS</b>	<b>462</b>	<b>195.687,03</b>	<b>149.133,36</b>	<b>398</b>	<b>213.638,45</b>	<b>168.240,05</b>	<b>12,81</b>

### III. Apoyo al Sistema Nacional de Salud

#### III.1. Centro Nacional de Dosimetría y Protección Radiológica

El Servicio de Dosimetría Personal Externa del Centro Nacional de Dosimetría (CND) realiza la lectura y control dosimétrico mensual de los trabajadores profesionalmente expuestos a las radiaciones ionizantes del Sistema Nacional de Salud y otras entidades privadas. De los resultados estadísticos, lecturas efectuadas cada mes, así como de las lecturas que superan los límites y circunstancias concurrentes da cuenta al Consejo de Seguridad Nuclear.

Como Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR), actúa en las instalaciones de radiodiagnóstico de los centros sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta y Melilla, y en algunas Gerencias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), colaborando con las Direcciones de las Instituciones para posibilitar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección radiológica de las instituciones sanitarias.

Dispone de un laboratorio secundario de metrología de radiaciones ionizantes, trazado al laboratorio primario alemán PTB y acreditado desde 1996 por la Entidad Nacional de Acreditación, para la calibración de equipos de medida de instalaciones radiológicas convencionales e irradiación de dosímetros en energías de RX convencional y mamografía.

El programa de formación del CND está acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear. Dispone de autorización para impartir cursos de formación de operadores y directores de instalaciones radiactivas, actividad que oferta a las Gerencias de las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud para la acreditación de su personal. También tiene la acreditación ante el Ministerio de Sanidad para impartir el curso de segundo nivel de formación en Protección Radiológica de los profesionales que llevan a cabo procedimientos de radiología intervencionista.

#### Recursos Materiales

RECURSOS MATERIALES		
2021	RECURSOS FÍSICOS	TOTAL
<b>Dosimetría</b>	Lectores instalados	9
	<b>Protección Radiológica</b>	Sistemas multímetros Densitómetros Monitores de radiación
<b>Laboratorio de calibración</b>	Sistema Rx	2
	Cámaras de ionización Independientes	5

CENTRO NACIONAL DOSIMETRÍA					
ACTIVIDAD	2017	2018	2019	2020	2021
Número de historias dosimétricas de alta	257.169	258.453	275.476	283.649	293.234
Número de historias dosimétricas en activo	51.452	51.969	53.941	56.018	57.203
Número de pruebas en el Laboratorio de Metrología	1.232	413	380	1.179	1.042
Número de equipos revisados en la (UTPR)	358	337	339	259	251

### III.2. Compra centralizada por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) de medicamentos y productos sanitarios con miras al Sistema Nacional de Salud

Tras la culminación de las transferencias en la gestión sanitaria, realizada en diciembre de 2001, con la consiguiente atomización de los centros decisores en un SNS totalmente descentralizado, se generó una situación que adolecía de ineficiencia en las adquisiciones, variabilidad no justificada de los medicamentos y productos adquiridos y consecuente afección a la calidad y equidad de la prestación sanitaria.

Para hacer frente a esta situación, se abordó una Iniciativa de compras centralizadas con miras al SNS, con los objetivos de potenciar la equidad y la cohesión en el SNS, promover la transparencia en las políticas de aprovisionamiento y mejorar la eficiencia del mismo.

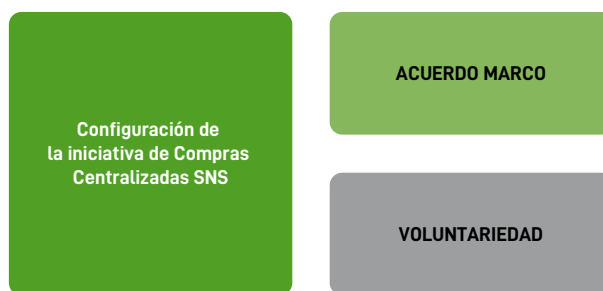
El encaje normativo de la iniciativa se realizó a través de diversas disposiciones en materia de contratación y en materia de sostenibilidad del SNS que prevén la adquisición centralizada de medicamentos, productos y servicios sanitarios y encomiendan al INGESA la materialización y conclusión de dichos procedimientos de adquisición centralizada.

Los Acuerdos Marco (AM) aparecen regulados en los artículos 218 a 222 de la Ley de Contratos del Sector Público, Sección segunda, Capítulo II, Título I del Libro segundo de la Ley, bajo el epígrafe “Racionalización Técnica de la Contratación”, sin perjuicio de distintas referencias dispersas al Acuerdo Marco a lo largo del articulado. De este primer artículo obtenemos el objetivo principal de los AM, que no es otro que racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas. Un Acuerdo Marco no se trata de un procedimiento de contratación sino de una técnica de agregar compras.

Por medio de la Orden SSI/1075/2014, de 16 de junio, de declaración de medicamentos como bienes de contratación centralizada, se desarrolló la previsión de la disposición adicional, declarando en su artículo 1 los suministros de medicamentos susceptibles de contratación centralizada. Asimismo, por medio de la Orden SSI/1076/2014, de 16 de junio, de declaración de productos sanitarios como bienes de contratación centralizada, se desarrolló la previsión de la disposición adicional, declarando, en su artículo 1, los suministros de productos sanitarios susceptibles de contratación centralizada y relacionados en el anexo a dicha orden.

En el año 2021 ha sido tramitada y ha entrado en vigor la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada mediante la cual han quedado derogadas las dos órdenes anteriores.

A este procedimiento de racionalización, se adhieren voluntariamente los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.



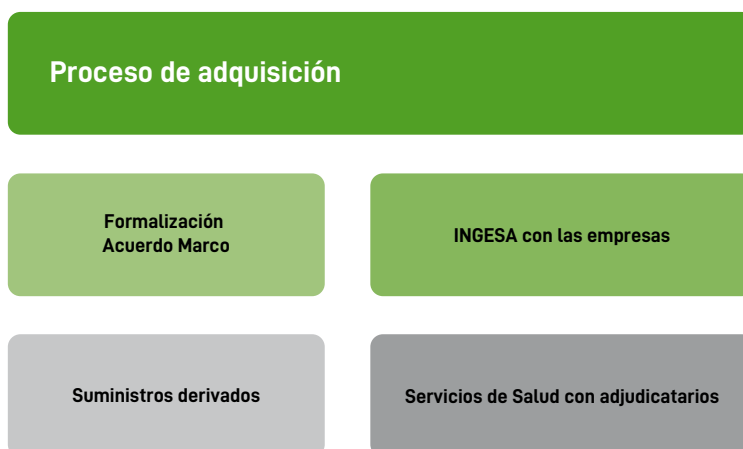
Por su configuración, el sistema no es un procedimiento de compras por indicación terapéutica (no se seleccionan medicamentos o productos sanitarios para abordar una patología), simplemente selecciona unos proveedores para adquirir unos productos concretos que son de uso común en el SNS, con unas características específicas previamente consensuadas por todas las Administraciones adheridas.

Además, el sistema no tiene carácter de exclusivo respecto a los bienes seleccionados en la compra centralizada (si un paciente necesita un medicamento o un producto con otras características a las del seleccionado, el Servicio de Salud le proveerá el que precise), ni excluyente en los procedimientos (los Servicios de Salud realizarán los oportunos procedimientos de adquisición para dar solución a necesidades no cubiertas por el Acuerdo Marco de compras centralizadas).

El proceso de compra, una vez se han concretado los medicamentos y productos para su compra centralizada según las necesidades de los Servicios de Salud, se efectúa a través de dos fases, una primera de selección de bienes (homologación de medicamentos y productos sanitarios) y precios, que se realiza de manera centralizada por el INGESA y otra segunda fase en la que se concretan los suministros por los Servicios de Salud adheridos (haciéndose cargo estos de su solicitud, a las compañías seleccionadas en la primera fase, de la recepción de los mismos y del pago).

En la primera fase se huye de la situación de proveedor único. Por el contrario, se homologan todas las ofertas recibidas de empresas que acrediten la solvencia y cuyos bienes cumplan con los requisitos de calidad exigidos, sin superar el precio máximo establecido para cada lote.

En esta primera fase se homologan, por tanto, las empresas, los productos y se fija el precio (precio que será vinculante para todos los suministros derivados del acuerdo marco, no siendo susceptible de renegociación posterior por los Servicios de Salud).



Desde 2013 el INGESA, en la implementación de esa iniciativa, ha realizado las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de un entorno tecnológico necesario para la puesta en marcha del Catálogo único de productos sanitarios, medicamentos y servicios sanitarios, <https://catalogo-ingesamscbs.es/catalogo/infraestructura/login/login.jsp>, así como el Portal web de contratación centralizada, <https://comprassns.ingesam.sanidad.gob.es/>.
- 28 licitaciones por un importe superior a los 6.742 millones de euros. En estas licitaciones han participado, junto con el INGESA, 14 Comunidades Autónomas (CC.AA.), además de los Ministerios de Defensa e Interior.

La puesta en marcha de la iniciativa de compras centralizadas contribuye a proporcionar los siguientes beneficios:

a) Al Sistema Nacional de Salud:

- Favorece la homogenización de productos y medicamentos utilizados en el SNS, disminuyendo consiguientemente su variabilidad, lo que supone una evidente mejora técnica.
- El establecimiento de estándares de calidad comunes en todo el SNS redundará en una mayor calidad y equidad de nuestro sistema.
- Ofrece una mayor seguridad jurídica (a los centros sanitarios y a los profesionales) en el ámbito de los aprovisionamientos del SNS.
- Agiliza los procedimientos posteriores de compra en los Servicios de Salud.

b) A las compañías

- Dota de mayor transparencia en el ámbito de los aprovisionamientos del SNS.
- Supone una garantía para las empresas suministradoras, al propiciar la estabilidad del mercado mediante un escenario de contratación común para todo el sistema.
- Evita tensiones en los precios al establecer, de manera general, un precio único y definitivo durante la vigencia del Acuerdo Marco de compra centralizada.
- Favorece la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Los Acuerdos Marco tramitados han afectado a los siguientes ámbitos:

## Medicamentos

a) Medicamentos no sujetos a patente:

- Fármacos para alteraciones de la acidez
- Antieméticos
- Antianémicos
- Antivirales
- Inmunoestimulantes
- Miorrelajantes
- Otros para sistema nervioso

b) Medicamentos sujetos a patente:

- Factor VIII recombinante
- Epoetinas
- Inmunosupresores
- Antirretrovirales
- Biológicos y Biosimilares

## Productos sanitarios

- Guantes, tiras reactivas glucosa y absorbentes
- Vendas
- Gasas
- Implantes intraoculares
- Prótesis traumatológicas de cadera
- Prótesis traumatológicas de hombro
- Material de protección frente al Covid
- Marcapasos, desfibriladores y electrodos. Electrodo. Licitado el 13/12/2019 y desistido debido a la interrupción de plazos establecido en la declaración del estado de alarma.
- Plan INVEAT:
  1. Equipos de aceleradores lineales, AM 2021/084
  2. Equipos PET-TC, AM 2021/085
  3. Equipos de braquiterapia digital, AM 2021/086
  4. Equipos de cardiología intervencionista (Hemodinámica), AM 2021/100
  5. Equipos de radiología vascular intervencionista y neurovascular intervencionista, AM 2021/101
  6. Equipos de Tomografía Computarizada (TC), AM 2021/102
  7. Equipos de Resonancia Magnética (RM), AM 2021/104
  8. Equipos de SPECT-TC, AM 2021/105

Los ahorros obtenidos con los sucesivos Acuerdos Marco tramitados en el INGESA, contabilizados mediante la información de las ventas comunicadas por las empresas adjudicatarias, asciende a 97 millones de euros. Estos ahorros se corresponden a la suma del ahorro originado por la reducción de los precios de compra de los productos a los suministradores en las CC.AA. adheridas. A estos ahorros debemos sumar los ahorros obtenidos por aquellas CC.AA. que, no habiendo participado en estos Acuerdos Marco, aplican en sus compras los precios de adjudicación del INGESA.

### III.2.1. Tramitación y publicación de la orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada

Una vez que el Ministerio de Sanidad decide que el INGESA proceda a tramitar la Inversión número 1, del Componente 18, “Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud”, conocido como Plan INVEAT, y dentro de las medidas de eficiencia impulsadas por el Ministerio de Sanidad en el ámbito de compras agregadas con miras al Sistema Nacional de Salud, se consideró la oportunidad de ampliar la relación de productos sanitarios a través de la actualización y reordenación del anexo de la Orden SSI/1076/2014, de 16 de junio, así como de la inclusión de determinados servicios sanitarios y la integración en una sola Orden de todo el contenido de las dos Órdenes previas

Por lo anterior, la Orden SSI/1075/2014, de declaración de medicamentos como bienes de contratación centralizada, y la Orden SSI/1076/2014, de declaración de productos sanitarios como bienes de contratación centralizada, ambas de 16 de junio, quedaron derogadas por la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada. Esta nueva Orden será, por tanto, la referencia a la hora de tramitar un nuevo acuerdo marco de compra centralizada de productos sanitarios, servicios sanitarios o medicamentos.

El artículo 1 de la citada Orden determina que se declaran de contratación centralizada los suministros de medicamentos, productos y servicios sanitarios que se relacionan como anexos a esta Orden, cuyo contenido es el siguiente:

*Anexo I: Relación de medicamentos declarados de contratación centralizada*

- Medicamentos calificados por la AEMPS (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios) como medicamentos de uso hospitalario.
- Medicamentos respecto de los que el Ministerio de Sanidad acuerde establecer reservas singulares, limitando su dispensación en los servicios de farmacia de los hospitales, sin necesidad de visado a los pacientes no hospitalizados.

*Anexo II. Relación de productos sanitarios declarados de contratación centralizada*

Se citan un total de 45 grupos de productos sanitarios, que se refieren a productos sanitarios de utilización en centros sanitarios, sin perjuicio de que algunos de estos productos puedan también ser utilizados por los pacientes de forma ambulatoria. Los productos se encuentran agrupados en las 6 categorías siguientes:

- Implantes activos (12 grupos)
- Implantes no activos (10 grupos)
- Productos sanitarios no implantables (11 grupos)
- Equipos médicos (7 grupos)
- Productos para diagnóstico in vitro (2 grupos)
- Mobiliario y equipamiento hospitalario (3 grupos)

*Anexo III: Relación de servicios declarados de contratación centralizada*

Se citan un total de 17 servicios que se prestan de forma habitual en los centros sanitarios, bien por el propio centro, bien por empresas concertadas. Los servicios se agrupan en las 4 categorías siguientes:

- Servicios de diagnóstico clínico (5 grupos)
- Servicios de carácter terapéutico (5 grupos)
- Servicios de documentación clínica (4 grupos)
- Servicios de carácter complementario a la asistencia (3 grupos)

## III.2.2. Actuación como órgano de adquisición de materiales de protección en la pandemia del COVID-19

### III.2.2.1. Acuerdo Marco 2020/70 para el suministro del material necesario para hacer frente al COVID-19

Con fecha 4 de agosto de 2020, el Director del INGESA acordó declarar la emergencia para la tramitación de un Acuerdo Marco, con miras al Sistema Nacional de Salud, de suministro de material sanitario para hacer frente al Covid-19.



La forma de adjudicación de dicho Acuerdo Marco, por su carácter excepcional, se correspondió con los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (de ahora en adelante PCAP) que lo rige, siéndole de aplicación supletoria (en lo que pueda resultarle de aplicación) el procedimiento negociado sin publicidad. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.1 del PCAP que regula la presente contratación.

Durante el 2021, tras la publicación de la adjudicación del Acuerdo Marco 2020/70 para el suministro del material necesario para hacer frente al Covid-19, los órganos de contratación han adquirido el material necesario.

Durante el año 2021 las empresas adjudicatarias han solicitado dos tipos de modificaciones; las relacionadas con los productos han ascendido a 26 y otras 54 modificaciones han estado relacionadas con el precio.

### III.2.2.2. Gestión de las adquisiciones tanto desde el punto de vista de la valoración de su adecuación para un uso seguro como de su transporte, almacenamiento y distribución

#### Aseguramiento de la calidad de los suministros

Asegurar la calidad de los suministros adquiridos tanto contratados como procedentes de donaciones, ha sido uno de los objetivos prioritarios del Ministerio de Sanidad y del INGESA en el contexto de las actuaciones llevadas a cabo en la gestión de la emergencia sanitaria por Covid-19.

Aunque los procesos de contratación y las donaciones se completaron en el año 2020, la llegada a España de algunos de los productos contratados sufrió demoras, debido a las especiales circunstancias de saturación de las vías de transporte desde China. Por ello, durante el año 2021 se siguieron realizando verificaciones sobre la calidad de los suministros.

De esta forma, siguiendo el procedimiento de calidad establecido, los productos fueron ensayados a su llegada para verificar su seguridad antes de proceder a su distribución.

La Tabla siguiente muestra las actuaciones de verificación realizadas:

ACTUACIONES DE VERIFICACIÓN 2021	NÚMERO
Ensayos CNMP EPI2	131
Ensayos AITEX PS3	6

Igualmente, se mantuvieron los procedimientos de comunicación con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, a través del buzón corporativo de correo establecido al efecto, para la transmisión de información sobre las alertas de productos relacionados con el Covid-19 y sobre la calidad de los productos distribuidos.

## Distribución de los suministros

Hasta el 8 de diciembre de 2021 se realizaron 7.380 operaciones para la entrega de medicamentos, productos sanitarios y material de protección a los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

CC.AA.	Nº ENVÍOS
ANDALUCÍA	1.045
ARAGÓN	378
ASTURIAS	39
BALEARES	89
CANARIAS	231
CANTABRIA	49
CASTILLA-LA MANCHA	643
CASTILLA Y LEÓN	370
CATALUÑA	1.358
CEUTA	20
EXTREMADURA	307
GALICIA	252
LA RIOJA	41
MADRID	988
MELILLA	11
MURCIA	126
NAVARRA	26
PAÍS VASCO	50
VALENCIA	1.357
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7.380</b>

Así mismo, se realizaron 565 entregas a distintas instituciones de la Administración General del Estado (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Defensa y otros Ministerios, IMSERSO), ONG y otras entidades (FEMP – Federación Española de Municipios y Provincias, Cáritas, CERMI – Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Cruz Roja, EAPN – La Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social, FESBAL – Federación Española de Bancos de Alimentos). Se incluyen también los envíos a petición de Sanidad Exterior destinados, fundamentalmente, a aeropuertos y algunos puertos.

ORGANISMO	N° ENVÍOS
DEFENSA	29
DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO	241
IMSERSO	143
MINISTERIOS	72
ONG	2
SANIDAD EXTERIOR (AEROPUERTOS)	78
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>565</b>

Los equipos de protección, productos sanitarios y medicamentos que han sido distribuidos a las CC.AA., se reflejan en la tabla, donde se recogen los tipos de material entregado.

MATERIAL ENTREGADO CC.AA.	UNIDADES ENTREGADAS
BUZOS	37.200
DIPRIVAN	111.632
GAFAS	102
MASCARILLAS FFP2	10.486.700
MASCARILLAS FFP3	436.520
MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	57.775.500
RAPID T	697.025
REMDESIVIR	42.718
RESPIRADORES	77
TEST COVID	3.890.990
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>73.478.464</b>

Los equipos de protección, productos sanitarios y medicamentos que han sido distribuidos a las CC.AA., se reflejan en la tabla, donde se recogen los tipos de material entregado.

MATERIAL ENTREGADO ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	UNIDADES
BATAS	11.440
BUZOS	2.200
DIPRIVAN	16.015
FUNDAS CALZADO	1.680
GEL HIDROALCOHÓLICO	50
MASCARILLAS FFP2	373.600
MASCARILLAS QUIRURGICAS	58.852.000
RAPID T	780.225
REMDESIVIR	78
RESPIRADORES	181
TEST COVID	125
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>60.037.594</b>

### III.2.3. Tramitación de los Acuerdos Marco

Han sido tramitados 10 Acuerdos Marco (A.M.):

La situación del resto de los Acuerdos Marco, tramitados por la Unidad, ha sido la siguiente:

- **2 A.M. de Medicamentos:**

A.M. 2021/063 Factor VIII recombinante.

A.M. 2021/064 Biológicos con biosimilares.

- **8 A.M. de Productos sanitarios ( Plan INVEAT)**

Estos Acuerdos Marco han sido tramitados durante el año 2021 pero su formalización de adjudicación se ha producido durante el 2022 (A.M. Plan INVEAT) o está previsto que así sea (Factor VIII recombinante y Biológicos con biosimilares).

Han sido prorrogados 2 Acuerdos Marco de medicamentos.

#### III.2.3.1. Acuerdo Marco de medicamentos

Prorrogados

CÓDIGO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN
A.M. 2019/087	Procedimiento Negociado sin Publicidad. Epoetinas	34.485.663,07
A.M. 2018/136	Procedimiento Negociado sin Publicidad. Factor VIII Recombinante	131.491.818,00

## Tramitados

- Factor VIII de Coagulación Recombinante A.M. 2021/063

Con fecha 6 de julio de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación de un expediente para la selección de suministradores de Factor VIII de Coagulación Recombinante para varias Comunidades Autónomas y Organismos de la Administración del Estado.

La contratación se ha efectuado a través del mecanismo previsto en el apartado 1 de la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la adopción de un Acuerdo Marco centralizado. La adjudicación del Acuerdo Marco se ha llevado a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.a.2º del precitado texto legal.

El plazo de duración es de 24 meses con posibilidad de prórroga por 12 meses más. El importe de las posibles adquisiciones de estos medicamentos en el plazo de duración inicial del Acuerdo Marco es de 72.689.412,94 euros (IVA excluido), y el valor estimado de 109.294.672 euros, teniendo en cuenta la eventual prórroga de 12 meses.

DENOMINACIÓN DEL LOTE	MAGNITUD DE MEDIDA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
Lote 1 ADVATE	1.000 UI	Parenteral
Lote 2 REFACTO	1.000 UI	Parenteral
Lote 3 KOVALTRY	1.000 UI	Parenteral
Lote 4 NOVOEIGHT	1.000 UI	Parenteral
Lote 5 ELOCTA	1.000 UI	Parenteral
Lote 6 NUWIQ	1.000 UI	Parenteral
Lote 7 AFSTYLA	1.000 UI	Parenteral
Lote 8 ADYNOVI	1.000 UI	Parenteral
Lote 9 JIVI	1.000 UI	Parenteral
Lote 10 ESPEROCT	1.000 UI	Parenteral

- Biológicos con Biosimilares A.M. 2021/064

Este nuevo Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de suministradores de diversos principios activos:

- Inmunosupresores** como ADALIMUMAB, ETANERCEPT e INFLIXIMAB, pertenecientes al subgrupo terapéutico L04AB (inhibidores del factor de necrosis tumoral alfa) indicados para el tratamiento de enfermedades autoinmunes como artritis, psoriasis y enfermedad de Crohn, así como RITUXIMAB, TRASTUZUMAB y BEVACIZUMAB, del subgrupo terapéutico L01XC (anticuerpos monoclonales) indicados en el tratamiento de diversos procesos neoplásicos.
- Hormonas** como la SOMATROPINA, del subgrupo terapéutico H01A, es la hormona de crecimiento indicada para el tratamiento a largo plazo en niños con baja talla debida a una secreción insuficiente de la hormona de crecimiento y para tratamiento de adultos deficitarios.

- **Agentes antineoplásicos e inmunomoduladores** como PEGFILGRASTIM y FILGRASTIM del subgrupo terapéutico L03AA (factores estimulantes de colonias), indicados para reducir la duración de la neutropenia en pacientes con tumores tratados con quimioterapia citotóxica.
- **Antianémicos** como la EPOETINA ALFA, perteneciente al subgrupo terapéutico B03XA, eritropoyetina de origen recombinante, indicada para el tratamiento de la anemia asociada a la insuficiencia renal crónica, a la quimioterapia por tumores sólidos, a la prevención de riesgos quirúrgicos y a la anemia en prematuros.

El valor previsto de las posibles adquisiciones de estos medicamentos en el periodo inicial de vigencia es de 243.634.504,14 euros, y teniendo en cuenta la eventual prórroga de 12 meses que se contempla en el pliego, el valor estimado del Acuerdo Marco se sitúa en 370.763.164,25 euros.

En términos económicos, esta actuación pretende obtener para el Sistema Nacional de Salud, en el periodo total de vigencia incluida su posible prórroga, un ahorro de 82,25 millones de euros.

Los medicamentos incluidos en este Acuerdo Marco son los recogidos en los siguientes diez lotes, incluyéndose en cada uno de ellos todas las presentaciones efectivamente comercializadas del medicamento, de acuerdo con lo establecido en el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas) regulador del Acuerdo Marco.

Se han adherido a diferentes lotes de este A.M. 10 Comunidades Autónomas, el Ministerio de Defensa y el INGESA.

LOTE	MEDICAMENTO
1	<b>ADALIMUMAB</b> CPV: 33652300-8 - CPA.21.20.1
2	<b>ETANERCEPT</b> (Excluido vial de 10mg de uso pediátrico) CPV: 33652300-8 - CPA.21.20.1
3	<b>INFLIXIMAB</b> (Excluida vía subcutánea) CPV: 33652300-8 - CPA.21.20.1
4	<b>RITUXIMAB</b> (Excluida inyección subcutánea de 1.400 mg) CPV: 33652000-5 - CPA.21.20.1
5	<b>TRASTUZUMAB</b> (Excluida inyección subcutánea de 600 mg) CPV: 33652000-5 CPA.21.20.1
6	<b>SOMATOTROPINA</b> CPV. 33642100-3 - CPA.21.20.1
7	<b>PEGFILGRASTIM</b> CPV. 33652000-5 - CPA.21.20.1
8	<b>BEVACIZUMAB</b> CPV: 33652000-5 - CPA.21.20.1
9	<b>EPOETINA ALFA</b> CPV. 33621300-2 - CPA.21.20.1
10	<b>FILGRASTIM</b> CPV. 33652000-5 - CPA.21.20.1

### III.2.3.2. Acuerdos Marco de productos sanitarios

#### Acuerdos Marco del Plan INVEAT

El Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología (Plan INVEAT) en el Sistema Nacional de Salud (SNS) es una de las inversiones contempladas en el Componente 18, “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud” que, a su vez, forma parte de la Política Palanca VI “Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud”, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España a finales del pasado mes de abril.

Dicho Componente 18 busca reforzar las capacidades del SNS en coordinación con las Comunidades Autónomas, a través del Consejo Interterritorial del SNS, como órgano de cogobernanza, con el fin de fortalecer las debilidades estructurales detectadas y adaptar el Sistema Nacional de Salud a los retos y desafíos a los que se enfrenta.

El objetivo es preparar al Sistema para prevenir y afrontar posibles amenazas sanitarias globales como la derivada de la Covid-19 e incrementar las capacidades de salud pública y de los sistemas de vigilancia epidemiológica. Asimismo, se persigue asegurar que todas las personas tengan las máximas oportunidades de desarrollar y preservar su salud y que dispongan de un sistema sanitario público, universal y excelente, sólidamente cohesionado, proactivo, innovador e inteligente y con perspectiva de género, que cuide y promueva su salud a lo largo de toda la vida.

El Componente 18 cuenta con una inversión total estimada de 1.069 millones de euros, y se articula a través de 5 Reformas y 6 Inversiones.

En concreto, el Plan INVEAT se corresponde con la Inversión I – “Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud”, cuenta con una dotación de 796.100.000,00 de euros y representa el 74,47 % del Componente.

Los equipos de alta tecnología médica son un instrumento esencial en los procesos asistenciales. Las inversiones realizadas en equipos médicos que incorporen la tecnología más avanzada permiten incrementar la supervivencia global y la calidad de vida mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida y mejorando la calidad asistencial y la seguridad del paciente y del profesional al incorporar equipos más seguros.

España presenta un nivel de obsolescencia de estos equipos claramente superior a la media europea y un nivel de densidad de estos equipos por habitante inferior también a la existente en los países europeos con un modelo sanitario equivalente al español (modelo Beveridge). La distribución interna presenta también desequilibrios significativos.

La inversión se desplegará en dos ámbitos:

- Renovación (por obsolescencia ajustada a intensidad de uso, siguiendo referencias aceptadas internacionalmente).
- Ampliación de equipos para equilibrar las diferencias interregionales y alcanzar progresivamente la media de la Unión Europea en cuanto a número de equipos por millón de habitante, con especial atención a las zonas del territorio español que presentan una dotación por habitante inferior a la media nacional.

El Plan incluirá los siguientes tipos de equipos: Aceleradores Lineales, Tomografía Computarizada (TC), incluyendo los de planificación de radioterapia; Resonancia Magnética, Tomografía por Emisión de Positrones (PET-TC), Tomografía por Emisión de Fotón Único (SPECT-TC), Braquiterapia Digital; Radiología Vasculosa Intervencionista; Radiología Neurovascular Intervencionista y Cardiología Intervencionista (Salas de Hemodinámica).

El número concreto y la distribución exacta por tipo de equipo y Comunidad Autónoma se realizarán una vez finalizados los trabajos preliminares que aún están en curso. El número máximo total (provisional) de equipos identificados en el Plan es de 1.009: 618 susceptibles de renovación (+ 12 años) y 391 de ampliación. Estas cantidades son aproximadas y provisionales. Las cifras exactas podrán ser modificadas una vez analizados los planes de adquisición regionales preexistentes y realizados los ajustes necesarios en el presupuesto establecido. La cifra total y el reparto regional serán acordados en el Consejo Interterritorial.

Desde el INGESA se están tramitando ocho Acuerdos Marco para la adquisición de equipos de alta tecnología enmarcados en el Plan INVEAT, un proyecto que forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021 y que recoge 110 inversiones y 102 reformas. Estos Acuerdos Marco ascienden a una inversión de 716.605.305,22 de euros (sin impuestos).

El Plan INVEAT se enmarca en el componente 18, “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud”. Su objetivo principal es incrementar la supervivencia global y la calidad de vida de las personas mediante el diagnóstico de las patologías en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida, con especial atención a las de mayor impacto sanitario, presente y futuro, como son las enfermedades crónicas, las oncológicas, raras y neurológicas. Todo ello, consolidando la equidad en el acceso a la alta tecnología y mejorando la calidad asistencial y la seguridad de pacientes y profesionales.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan INVEAT promueve:

1. Reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del SNS.
2. Aumentar las capacidades diagnósticas y terapéuticas de los centros del SNS mediante la mejora de la banda tecnológica de los equipos a renovar que lo precisen.
3. Ampliar el parque tecnológico para, en primer lugar, garantizar una tasa media de densidad de equipos por 100.000 habitantes equitativa en el territorio nacional y, en segundo lugar, situar, de forma progresiva, al SNS en la media europea en términos de densidad de equipos.

El trabajo conjunto para abordar este plan ha sido entre el INGESA, donde la Dirección del INGESA es el órgano de contratación y donde se han celebrado las mesas de contratación, y la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia, quien actúa como órgano coordinador con las Administraciones participantes, así como con los equipos técnicos para la preparación de los pliegos de prescripciones técnicas e informes técnicos de valoración.



CÓDIGO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN €
AM 2021/084	PROCEDIMIENTO ABIERTO	175.835.832,90
	PLAN INVEAT ACELERADORES LINEALES	
AM 2021/085	PROCEDIMIENTO ABIERTO	94.900.355,77
	PLAN INVEAT PET	
AM 2021/086	PROCEDIMIENTO ABIERTO	11.784.160,64
	PLAN INVEAT BRAQUITERAPIA	
AM 2021/100	PROCEDIMIENTO ABIERTO	55.773.430,28
	PLAN INVEAT HEMODINÁMICA	
AM 2021/101	PROCEDIMIENTO ABIERTO	71.019.658,46
	PLAN INVEAT VASCULAR	
AM 2021/102	PROCEDIMIENTO ABIERTO	118.052.000,67
	PLAN INVEAT TC	
AM 2021/104	PROCEDIMIENTO ABIERTO	138.097.062,78
	PLAN INVEAT RM	
AM 2021/105	PROCEDIMIENTO ABIERTO	51.142.803,72
	PLAN INVEAT SPECT-TC	

Equipos de Aceleradores Lineales A.M. 2021/084

**Objeto:** Acuerdo Marco para el suministro de equipos de aceleradores lineales, que tienen la consideración de productos sanitarios.

**Tipo:** Procedimiento abierto.

**Importe:** El valor estimado del contrato (IVA/IPSI excluido) asciende 211.002.999,48 euros.

**Duración:** 12 meses desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

**Entidades adheridas:** CC.AA. de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia, así como el Ministerio de Defensa.

NÚMERO DE EQUIPOS		
LOTE	EQUIPO	Nº ESTIMADO UNIDADES
1	ACELERADOR LINEAL DE ALTAS PRESTACIONES	48
2	ACELERADOR LINEAL PARA TRATAMIENTOS DE RADIOCIRUGÍA Y SBRT	22
3	ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA PARA RADIOTERAPIA ADAPTATIVA	11
<b>TOTAL</b>		<b>81</b>

El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el 20 de octubre de 2021.

Equipos PET-TC A.M. 2021/085

**Objeto:** A.M. para el suministro de equipos PET-TC, que tienen la consideración de productos sanitarios.

**Tipo:** Procedimiento abierto.

**Importe:** El valor estimado del contrato (IVA/IPSI excluido) asciende a 113.880.426,92 euros.

**Duración:** 12 meses desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

**Entidades adheridas:** CC.AA. de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid y Murcia, así como el Ministerio de Defensa.

NÚMERO DE EQUIPOS		
LOTE	EQUIPO	Nº ESTIMADO UNIDADES
1	PET-TC Estándar Analógico Banda 1	6
2	PET-TC Altas Prestaciones Banda 2	41
	<b>TOTAL</b>	<b>47</b>

El anuncio de licitación se publicó en la PLACSP el 1 de diciembre de 2021.

Equipos de Braquiterapia Digital A.M. 2021/086

**Objeto:** Acuerdo Marco para el suministro de equipos de braquiterapia digital, que tienen la consideración de productos sanitarios.

**Tipo:** Procedimiento abierto

**Importe:** El valor estimado del contrato (IVA/IPSI excluido) asciende a 14.140.992,77 euros.

**Duración:** 12 meses desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

**Entidades adheridas:** CC.AA. de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia y Valencia.

NÚMERO DE EQUIPOS	
EQUIPO	Nº ESTIMADO UNIDADES
Equipos de Braquiterapia Digital	28
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

El anuncio de licitación se publicó el 19 de noviembre.

## Equipos de Cardiología Intervencionista (Hemodinámica) A.M. 2021/100

**Objeto:** Acuerdo Marco para el suministro de equipos de cardiología intervencionista (hemodinámica), que tienen la consideración de productos sanitarios.

**Tipo:** Procedimiento abierto.

**Importe:** El valor estimado del contrato (IVA/IPSI excluido) asciende a 66.928.116,34 euros.

**Duración:** 12 meses desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

**Entidades adheridas:** CC.AA. de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Valencia, así como el Ministerio de Defensa y el INGESA.

NÚMERO DE EQUIPOS		
LOTE	EQUIPO	Nº ESTIMADO UNIDADES
1	Sala de Hemodinámica Tipo 1	7
2	Sala de Hemodinámica Tipo 2	30
3	Sala de Hemodinámica Tipo 3	43
TOTAL		80

El anuncio de licitación se publicó el 6 de noviembre.

## Equipos de Radiología Vascolar Intervencionista y Neurovascular Intervencionista A.M. 2021/101

**Objeto:** Acuerdo Marco para el suministro de equipos de radiología vascular intervencionista y neurovascular intervencionista, que tienen la consideración de productos sanitarios.

**Tipo:** Procedimiento abierto.

**Importe:** El valor estimado del contrato (IVA/IPSI excluido) asciende a 85.223.590,15 euros.

**Duración:** 12 meses desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

**Entidades adheridas:** CC.AA. de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia.

NÚMERO DE EQUIPOS		
LOTE	EQUIPO	Nº ESTIMADO UNIDADES
1	Equipo de Radiología Vascolar Intervencionista	56
2	Equipo de Neurovascular Intervencionista	30
TOTAL		86

El anuncio de licitación se publicó el 5 de noviembre.

## Equipos de Tomografía Computarizada (TC) A.M. 2021/102

**Objeto:** Acuerdo Marco para el suministro de equipos de TC (Tomografía Computarizada), que tienen la consideración de productos sanitarios.

**Tipo:** Procedimiento abierto.

**Importe:** El valor estimado del contrato (IVA/IPSI excluido) asciende a 141.662.400,80 euros.

**Duración:** 12 meses desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

**Entidades adheridas:** CC.AA. de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Valencia, así como el Ministerio de Defensa.

NÚMERO DE EQUIPOS		
LOTE	EQUIPO	Nº ESTIMADO UNIDADES
1	Equipo de TC Tipo 1	45
2	Equipo de TC Tipo 2	109
3	Equipo de TC Tipo 3	39
3	Equipo de TC de Simulación de Radioterapia	31
TOTAL		224

El anuncio de licitación se publicó el 13 de noviembre.

## Equipos de Resonancia Magnética (RM) A.M. 2021/104

**Objeto:** Acuerdo Marco para el suministro de equipos de Resonancia Magnética (RM), que tienen la consideración de productos sanitarios.

**Tipo:** Procedimiento abierto.

**Importe:** El valor estimado del contrato (IVA/IPSI excluido) asciende a 165.716.475,34 euros.

**Duración:** 12 meses desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

**Entidades adheridas:** CC.AA. de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia, así como el Ministerio de Defensa y el INGESA.

NÚMERO DE EQUIPOS		
LOTE	EQUIPO	Nº ESTIMADO UNIDADES
1	Equipo de RM Tipo 1	29
2	Equipo de RM Tipo 2	74
3	Equipo de RM Tipo 3	39
TOTAL		142

El anuncio de licitación se publicó en la PLACSP el 1 de diciembre de 2021.

## Equipos de SPECT-TC A.M. 2021/105

**Objeto:** Acuerdo Marco para el suministro de equipos de SPECT-TC que tienen la consideración de productos sanitarios.

**Tipo:** Procedimiento abierto.

**Importe:** El valor estimado del contrato (IVA/IPSI excluido) asciende a 61.371.364,46 euros.

**Duración:** 12 meses desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

**Entidades adheridas:** CC.AA. de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia.

NÚMERO DE EQUIPOS		
LOTE	EQUIPO	Nº ESTIMADO UNIDADES
1	SPECT-TC banda 1	13
2	SPECT-TC banda 2	73
TOTAL		86

El anuncio de licitación se publicó en la PLACSP el 2 de diciembre de 2021.

## IV. Formación Continuada y Docencia 2021

### IV.1. Formación

En el INGESA, la formación se considera un instrumento para el desarrollo de sus profesionales y para el éxito de los esfuerzos de adaptación que la propia organización debe realizar. Siendo por tanto consciente del impacto que la formación puede tener en el desarrollo de la labor de todos sus trabajadores, el Equipo Directivo del INGESA establece, anualmente, un Plan de Formación que integra toda una serie de acciones formativas bien coordinadas.

El Plan de Formación Continuada de los profesionales sanitarios incluye las diferentes actividades formativas que se llevarán a cabo por las Gerencias de Áreas Sanitarias y por el Centro Nacional de Dosimetría.

El Plan de Formación integra todas las áreas y profesionales de la Institución, teniendo en cuenta las necesidades de todos sus trabajadores y dando respuestas a esas necesidades a través de acciones formativas que mejoren la calidad profesional y la satisfacción en el trabajo de todos sus integrantes.

Por este motivo y para que dicha formación sea efectiva, se requiere una clara comprensión de la naturaleza de los puestos que este personal va a desempeñar. Paralelamente, la formación exige el conocimiento de las características y habilidades del personal con que se cuenta, al objeto de hacer hincapié en aquellos aspectos que necesitan ser mejorados, y que dichas mejoras repercutan en el reconocimiento profesional de los trabajadores, valorando dichas actividades formativas en el desarrollo de su Carrera Profesional. Para todo esto se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- El contenido de los puestos de trabajo: esto es, la prestación de un servicio público tan importante como es el cuidado de la salud, con relación a la cual, los ciudadanos tienen demandas cada vez más selectivas como consecuencia del nivel de desarrollo alcanzado.
- La cultura de la organización: obviamente, el diseño de la organización, los sistemas de información que se manejan en el interior y en el exterior de ésta, los estilos de dirección y las normas tanto escritas (Contratos de Gestión) como no escritas que rigen en el ámbito sanitario, repercuten a la hora de diseñar un plan de formación del personal.
- Las relaciones jerárquicas y funcionales que se establecen entre el puesto de trabajo y las demás posiciones del organigrama.
- Las características del personal que se va a formar son el último factor a considerar: de aptitud, personalidad y experiencia profesional.

#### Destinatarios del Plan

El Plan de Formación Continuada está dirigido a los profesionales de los Centros Sanitarios, tanto fijos como eventuales y en formación, de Ceuta y de Melilla y del Centro Nacional de Dosimetría (CND).

#### Formación Continuada

La Formación Continuada constituye, según la Organización Mundial de la Salud, una obligación moral y ética para el personal sanitario. Constituye uno de los elementos fundamentales en el progreso científico y asistencial de los profesionales sanitarios, siendo uno de los factores determinantes en la consecución de una asistencia sanitaria de calidad para los ciudadanos.

La formación continuada es subvencionada con fondos propios del INGESA, específicos para dicho fin, que están encuadrados en el Programa Presupuestario 2627, Formación de Personal Sanitario. Este programa tiene como finalidad genérica adecuar los conocimientos y perfiles profesionales de las personas que inician la prestación de servicios en el sistema sanitario, y en concreto la Formación Sanitaria Especializada (MIR y EIR), pero también se incluyen las actividades de formación encaminadas a dotar al personal estatutario de los conocimientos básicos y fundamentales para el desarrollo de su actividad diaria, así como para la puesta al día de sus conocimientos, que se reflejen en un mejor ejercicio de la profesión.

En relación a dichos créditos se establece la siguiente distribución por centros de gestión, de acuerdo a la planificación de necesidades formativas por las Gerencias:

<b>FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO 2021 (PROGRAMA 2627)</b>			
<b>CENTRO DE GESTIÓN</b>	<b>CAPÍTULO I</b>	<b>CAPÍTULO II</b>	<b>TOTAL</b>
Hospital Universitario de Ceuta	2.200,00	21.835,00	<b>24.035,00</b>
Hospital Comarcal de Melilla	24.511,78	28.300,00	<b>52.811,78</b>
Centro Nacional de Dosimetría	13.235,00	0,00	<b>13.235,00</b>
G.A.P. de Ceuta	5.005,22	11.161,00	<b>16.166,22</b>
G.A.P. de Melilla	4.320,00	7.920,00	<b>12.240,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>49.272,00</b>	<b>69.216,00</b>	<b>117.488,00</b>

Ejecución de actividades formativas de Formación Continuada financiadas con fondos propios del INGESA correspondientes al epígrafe presupuestario del programa 2627

La Pandemia Covid-19 tuvo un gran impacto asistencial que impidió el normal desarrollo de las actividades formativas que se habían propuesto por los Centros Periféricos del INGESA en 2020 y 2021, ya que todo el personal del INGESA estuvo íntegramente colaborando directamente en la asistencia y en la gestión de dicha Pandemia. Además, las restricciones de asistencia a cursos y actividades se hicieron siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, dando prioridad a los talleres formativos del uso de equipos de protección, protocolos de prevención y control, así como protocolos asistenciales, siempre guardando el aforo recomendado para mantener distancias de seguridad, etc. La mayoría de las actividades distintas de las mencionadas se hicieron telemáticamente, pero disminuyendo considerablemente el número de las mismas y la participación en todas las no relacionadas con el Covid-19.

**Área Sanitaria de Ceuta:** En el hospital se realizaron 9 actividades formativas y 5 actividades formativas en Atención Primaria, que correspondieron a 271 horas lectivas totales, a las que asistieron 338 alumnos, y fueron dirigidas a: Médicos, DUEs (Diplomado Universitario de Enfermería), Fisioterapeutas, TCAE (Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería), Auxiliares Administrativos, Celadores y Diplomados en Trabajo Social.

En el Hospital se impartieron 239 horas lectivas (137 presenciales y 102 “on-line”), a las que asistieron 255 alumnos (101 hombres y 154 mujeres).

En Atención Primaria se impartieron 32 horas lectivas, todas presenciales, a las que asistieron 133 alumnos (106 mujeres y 27 hombres).

**Área Sanitaria de Melilla:** Se impartieron 42 actividades formativas en conjunto (Atención Primaria y Hospital), de las cuales, 17 se financiaron con fondos propios del INGESA dentro del Programa 2627, 23 sin financiación y 2 con fondo privado. En total asistieron 436 alumnos (332 mujeres y 104 hombres). Las actividades se dirigieron tanto a personal sanitario como no sanitario: 69 TCAE, 43 Médicos, 9 MIR, Técnicos Especialistas 10, Trabajadores Sociales 1, Psicólogos 2, Peón 1, Administrativos 31, Celadores 5, Cocineros 1, Fisioterapeutas 1, Fontaneros 1, Grupo de Gestión 3, DUEs 153, estudiantes 20.

**Centro Nacional de Dosimetría:** Se impartieron 17 actividades formativas que correspondieron a 1.101 horas impartidas, a las que asistieron 62 alumnos: 31 profesionales sanitarios (25 sanitarios grupo A1, 2 C1, 4 C2) y 31 no sanitarios (11 A1, 20 C2).

Algunas de estas actividades fueron intensivas de varios días, debido a las especiales necesidades formativas de algunos profesionales de este colectivo, y también debido a esto, algunas sólo las recibieron 2 o, incluso, 1 profesional. El CND ejecutó EL 98,02 % sobre el crédito disponible de 13.235,00 euros.

## IV.2. Docencia (Formación Sanitaria Especializada)

En el INGESA, desde la acreditación de las primeras Unidades Docentes, las de Matronas en el año 2005, hasta el año 2021, se han ido incrementando otras Unidades Docentes acreditadas para la formación de distintas especialidades donde se forman anualmente residentes de las titulaciones de Medicina (MIR) y de Enfermería (EIR) para obtener, al final de su periodo formativo, el título de especialistas en ciencias de la salud correspondiente.

En el año 2021, el INGESA ha contado con 7 Unidades Docentes (U.D.) con una capacidad docente total de 20 plazas acreditadas para la formación sanitaria especializada. Durante este año, se ha presentado solicitud para acreditación de una nueva Unidad Docente en el Hospital Comarcal de Melilla, la Unidad Docente de Medicina Interna. Tanto la estructura, recursos y actividad del actual hospital han permitido el cumplimiento de los requisitos para una capacidad docente equivalente a 1 plaza MIR/ año.

El INGESA, al igual que hace todos los años, oferta el 100 % de las plazas docentes que tiene acreditadas. La oferta de plazas de formación especializada para el año 2021 fue aprobada por la Orden SND/1158/2020, de 2 de diciembre, y fue modificada por la Orden SCB/411/2020, de 13 de mayo, mediante la cual, el INGESA ha ofertado las 20 plazas acreditadas de su ámbito.

La prueba selectiva MIR se celebró el 27 de marzo y la adjudicación de plazas se efectuó exclusivamente por medios electrónicos, permitió la adjudicación del 100 % de las plazas ofertadas. La toma de posesión de las plazas adjudicadas tuvo lugar durante los días 16, 19 y 20 de julio. No obstante, la toma de aquellas personas que resultaron adjudicatarias no se ha producido en su totalidad, dado que han quedado sin incorporación en la Unidad de Salud Laboral de Ceuta, una plaza Mir de Medicina del Trabajo y una plaza de Enfermería del Trabajo.

La descripción de las Unidades Docentes del INGESA, junto con la capacidad docente de cada una de ellas, las plazas ofertadas y adjudicadas en la convocatoria del año 2021, se detalla a continuación:

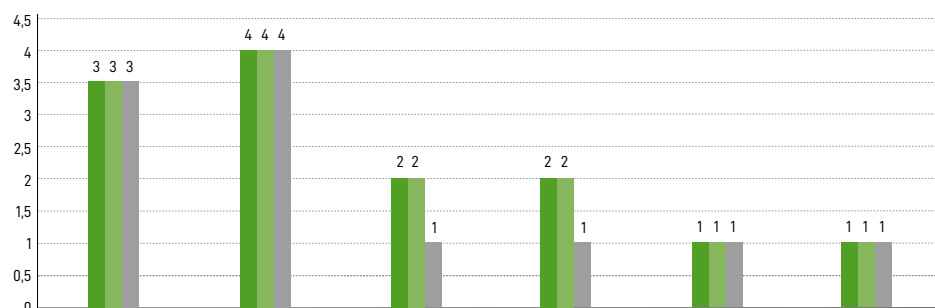
CONVOCATORIA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA DEL AÑO 2021 CEUTA				
UNIDAD DOCENTE	ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS ADJUDICADAS
U.D. MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	3	3	3
U.D. DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLOGÍA		4	4	4
U.D. MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL	MEDICINA DEL TRABAJO	2	2	2
	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	2	2	2
U.D. DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		1	1	1
U.D. DE MEDICINA INTERNA		1	1	1
<b>TOTAL PLAZAS CEUTA</b>		<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>



**CONVOCATORIA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA DEL AÑO 2021  
MELILLA**

UNIDAD DOCENTE	ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS ADJUDICADAS
U.D. MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	3	3	3
U.D. DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLOGÍA		4	4	4
<b>TOTAL PLAZAS MELILLA</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

<b>TOTAL INGESA</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
---------------------	-----------	-----------	-----------



UNIDADES DOCENTES DE CEUTA	UD MULTIPROFESIONAL	UD DE ENFERMERÍA	UDM DE SALUD	UDM DE SALUD	UD DE MEDICINA	UD DE MEDICINA
PLAZAS OFERTADAS	3	4	2	2	1	1
PLAZAS ADJUDICADAS	3	4	2	2	1	1
TOMA DE POSESIÓN	3	4	1	1	1	1



UNIDADES DOCENTES MELILLA	UD MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FYC (MIR)	UD DE ENFERMERÍA OBS-GIN
PLAZAS OFERTADAS	3	4
PLAZAS ADJUDICADAS	3	4
TOMA DE POSESIÓN	3	4

## V. Otras actividades

### V.1. Participación

La participación en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se lleva a cabo por el Consejo de Participación y por las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y Melilla.

#### Consejo de Participación

El Consejo de Participación del INGESA celebró, en cumplimiento de sus atribuciones, una reunión durante el año 2021.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN	
SESIONES	TEMAS TRATADOS
15/11/2021	• Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 17 de diciembre de 2020
	• Proyecto de Presupuesto del INGESA 2022
	• Informe de gestión enero-junio 2021
	• Memoria del año 2020
	• Ruegos y preguntas

#### Comisión Ejecutiva Territorial de Melilla

Durante el año 2021, la Comisión Ejecutiva Territorial de Melilla celebró una reunión para tratar temas específicos de la organización.

COMISIÓN EJECUTIVA TERRITORIAL DE CEUTA	
SESIONES	TEMAS TRATADOS
28/01/2021	• Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
	• Comunicaciones oficiales
	• Memoria de actuaciones 2020
	• Avance de actuaciones 2021
	• Ruegos y preguntas

Los miembros del Consejo de Participación y de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y Melilla fueron informados de la actividad editorial del INGESA, mediante el envío de enlaces al texto completo de las siguientes publicaciones:

- Boletín Informativo Farmacoterapéutico de Ceuta.
- Control INR en pacientes anticoagulados. Guía rápida
- Cuidados paliativos. Guía para la Atención Primaria
- Descubriendo el Legado Sancho del Fondo Antiguo de la Biblioteca del INGESA
- Espirometría forzada con DATOSPIR TOUCH. Guía rápida
- Guía Farmacológica del Servicio de Urgencias. Hospital Comarcal de Melilla
- Guía práctica de antidotos. Hospital Universitario de Ceuta
- Memoria 2019 del INGESA
- Memoria 2020 del INGESA

Se enviaron ejemplares de las siguientes publicaciones editadas en papel en el año 2021:

- Cuidados Básicos de la Colostomía
- Guía rápida Espirometría forzada con DATOSPIR TOUCH (Cartel)
- Guía rápida de notificación de eventos adversos (SINASP)
- Información para el Usuario de UCI
- Manejo y cuidado del Port-a-Cath. Dirigido al personal sanitario
- Manual para el paciente o cuidador en el manejo de un Port-a-Cath
- Recomendaciones para pacientes en tratamiento con Quimioterapia

Se enviaron ejemplares en papel y enlace al texto completo de las publicaciones que se relacionan:

- Cribado auditivo neonatal. Folleto informativo para padres/madres
- Diabetes y Ramadán. Recomendaciones para un ayuno saludable
- Normas para los pacientes del gimnasio. Hospital Comarcal de Melilla
- Prevención de caídas: Información dirigida a pacientes y familiares. Hospital Comarcal de Melilla
- Prevención y manejo de las UPP en el domicilio. Manual del cuidador
- Puntos de colores. Estrategia visual de clasificación de pacientes en función del riesgo de colonización por bacterias multirresistentes
- ¿Qué alimentos son los adecuados en la lista de la compra de un paciente en diálisis? Indicaciones para el control del fósforo en pacientes en diálisis
- Recomendaciones al paciente en tratamiento intravesical
- Recomendaciones al paciente portador de gastrostomía
- Respeta el silencio, ganarás salud. Normas de acompañantes y visitas

## V.2. Sugerencias y reclamaciones

### V.2.1. Gestión de quejas y reclamaciones no económicas

La evaluación, seguimiento y control de las quejas y reclamaciones formuladas por los usuarios de la asistencia sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla constituyen un valioso instrumento de valoración de las políticas sanitarias y las intervenciones en materia de salud, así como una vía de participación en el sistema sanitario, midiendo de forma indirecta el grado de satisfacción y por tanto la calidad percibida por los usuarios, permitiendo detectar potenciales áreas de mejora. En este sentido, las quejas y reclamaciones son utilizadas para la adopción de medidas que permitan mejorar los distintos servicios que se prestan en el ámbito de gestión del INGESA.

Los usuarios del sistema sanitario pueden formular sus reclamaciones, quejas o sugerencias de forma presencial en los centros sanitarios o en las Direcciones Territoriales del INGESA, a través de los formularios existentes a tal efecto. También pueden formularlas a través de correo postal o por correo electrónico. Tanto en las Gerencias de Atención Sanitaria como en las Direcciones Territoriales, las unidades de atención al paciente/usuario son las encargadas de recoger y tramitar estas reclamaciones, quejas y sugerencias con el fin de ofrecer a las personas interesadas la respuesta que corresponda, que contendrá las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas. El tiempo de respuesta establecido es de 30 días a contar desde la fecha de presentación de la queja, reclamación o sugerencia.

Durante 2021, los usuarios de los servicios de asistencia sanitaria del INGESA en Ceuta presentaron, en los diferentes Servicios de Atención al Paciente, un total de 430 reclamaciones no económicas, que suponen 56,89 por cada 10.000 usuarios, mientras que en Melilla fueron 232 reclamaciones, lo que representa 31,18 por cada 10.000 usuarios.

En Ceuta, el número total de reclamaciones ha experimentado un ligero aumento del 0,47 % con respecto a 2020, con un incremento del 9,49 % en atención primaria y una disminución del 5,60 % en atención especializada. Por su parte, en Melilla se ha incrementado un 1,31 % en el Área de Salud, debido a un ascenso del 3,68 % en las reclamaciones de atención especializada, a pesar del descenso del 4,55 % en atención primaria y que no hubo reclamación alguna en la Dirección Territorial.

La población tomada como referencia a 01/01/2021 es de 75.580 T.S.I. en Ceuta (75.735 en 2020) y 74.412 T.S.I. en Melilla (74.424 en 2020).

#### CEUTA

Por modalidad de asistencia los resultados son los siguientes:

RECLAMACIONES PRESENTADAS POR MODALIDAD DE ASISTENCIA -CEUTA-						
	Número (2020)	Número (2021)	Proporción % (2020)	Proporción % (2021)	Reclamaciones/10.000 Usuarios (2020)	Reclamaciones/10.000 Usuarios (2021)
Atención Primaria	158	173	36,91	40,23	20,86	22,89
Atención Especializada	268	253	62,62	58,84	35,39	33,47
Dirección Territorial	2	4	0,47	0,93	0,26	0,53
<b>TOTAL</b>	<b>428</b>	<b>430</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>56,51</b>	<b>56,89</b>

Los motivos de reclamación más frecuentes, en el Área Sanitaria de Ceuta, en el año 2021, han sido los siguientes:

<b>MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ÁREA SANITARIA DE CEUTA - 2021</b>		<b>PORCENTAJE %</b>
<b>1º</b>	Disconformidad con la asistencia recibida y/o tratamiento aplicado	36,98
<b>2º</b>	Organización y normas	15,58
<b>3º</b>	Demora en la asistencia	15,35
<b>4º</b>	Trato personal	8,37
<b>5º</b>	Falta de asistencia	6,98

Desagregando los datos por niveles asistenciales, los cinco motivos de reclamación más frecuentes en Atención Primaria de Ceuta han sido:

<b>MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ATENCIÓN PRIMARIA DE CEUTA - 2021</b>		<b>PORCENTAJE %</b>
<b>1º</b>	Disconformidad con la asistencia recibida y/o tratamiento aplicado	53,18
<b>2º</b>	Organización y normas	24,28
<b>3º</b>	Cita previa	6,94
<b>4º</b>	Trato personal	5,78
<b>5º</b>	Otras insuficiencias del proceso	2,89

En Atención Especializada de Ceuta, los motivos de reclamación más frecuentes fueron:

<b>MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE CEUTA - 2021</b>		<b>PORCENTAJE %</b>
<b>1º</b>	Disconformidad con la asistencia recibida y/o tratamiento aplicado	26,48
<b>2º</b>	Demora en la asistencia	24,51
<b>3º</b>	Falta de asistencia	11,86
<b>4º</b>	Trato personal	10,28
<b>5º</b>	Organización y normas	9,88

## MELILLA

Por modalidad de asistencia tenemos los siguientes resultados:

RECLAMACIONES PRESENTADAS POR MODALIDAD DE ASISTENCIA - MELILLA -						
	Número (2020)	Número (2021)	Proporción % (2020)	Proporción % (2021)	Reclamaciones/10.000 Usuarios (2020)	Reclamaciones/10.000 Usuarios (2021)
Atención Primaria	66	66	28,82	27,16	8,87	8,47
Atención Especializada	163	169	71,18	72,84	21,90	22,71
Dirección Territorial	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>229</b>	<b>232</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>30,77</b>	<b>31,18</b>

Los motivos de reclamación más frecuentes, en el Área de Salud de Melilla, han sido los siguientes:

MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ÁREA SANITARIA DE MELILLA - 2021		PORCENTAJE %
1º	Disconformidad con la asistencia recibida y/o tratamiento	41,81
2º	Trato personal	15,09
3º	Otras insuficiencias del proceso	12,50
4º	Demora en la asistencia	12,07
5º	Cita previa	4,31

Desagregando los datos por niveles asistenciales, en Atención Primaria de Melilla, los motivos de reclamación más frecuentes en 2021 han sido:

MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ATENCIÓN PRIMARIA DE MELILLA - 2021		PORCENTAJE %
1º	Disconformidad con la asistencia recibida y/o tratamiento	46,03
2º	Trato personal	33,33
3º	Cita previa	12,70
4º	Falta de asistencia	7,94

En Atención Especializada de Melilla, en el año 2021, fueron:

MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MELILLA - 2020		PORCENTAJE %
1º	Disconformidad con la asistencia recibida y/o tratamiento	40,24
2º	Otras insuficiencias del proceso	17,16
3º	Demora en la asistencia	16,57
4º	Trato personal	8,28
5º	Organización y normas	7,10

### V.3. Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial

#### V.3.1. Gestión para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

La póliza del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial cubre a todo el personal del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y sus centros dependientes, en relación con la responsabilidad profesional que les pueda ser exigida, incluyendo la defensa y fianza, en su caso, en los procesos penales. También cubre la posible responsabilidad económica (patrimonial) exigible al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

La gestión de estas reclamaciones descansa fundamentalmente en la elaboración de un expediente que incluye un informe técnico elaborado por la Inspección de Servicios Sanitarios de la Dirección Territorial correspondiente. Los expedientes son valorados en las reuniones mantenidas conjuntamente por la Compañía Aseguradora, la Correduría de Seguros, el Área de Gestión de Responsabilidad Sanitaria y el Servicio Jurídico Delegado Central. Si la decisión es indemnizatoria, la compañía aseguradora lleva a cabo las gestiones precisas para satisfacer al reclamante la cantidad que se acuerde; si la decisión es de desestimar la indemnización económica, se le comunica a la Dirección Territorial al objeto de continuar con el procedimiento de responsabilidad patrimonial, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia. Concluido este trámite, es remitido el expediente a la Subdirección General de Atención Sanitaria, a los efectos de realizar la Propuesta de Resolución que, junto con el informe del Servicio Jurídico, es remitido al Ministerio de Sanidad para su resolución.

Los datos relativos al año 2021 han sido:

RECLAMACIONES PATRIMONIALES (*)						
	2020			2021		
	CEUTA	MELILLA	TOTAL	CEUTA	MELILLA	TOTAL
Número de reclamaciones tramitadas:	5	8	13	9	7	16
<b>Expedientes valorados:</b>						
- Desestimados	6	6	12	2	8	10
- Estimados / Negociados	1	1	2	0	1	1
- Pendientes	0	0	0	0	1	1
<b>Número de expedientes cerrados:</b>						
<b>En vía administrativa:</b>						
- Propuestas de Resolución Desestimatorias	0	1	1	1	1	2
- Propuestas de Resolución Estimatorias	0	0	0	0	0	0
- Por Acuerdo	1	1	2	1	1	2
<b>En vía judicial:</b>						
- Con sentencia desestimatoria	0	0	0	3	0	3
- Con sentencia estimatoria	0	0	0	1	0	1
- Con acuerdo	3	0	3	5	2	7

(\*) Tanto los expedientes valorados como las Propuestas de Resolución y las Sentencias pueden estar referidos a reclamaciones presentadas en ejercicios anteriores.

## V.4. Incapacidad Temporal

Se muestran los datos correspondientes a los principales indicadores de incapacidad temporal, referidos al total de afiliados de Ceuta y Melilla y definidos de la siguiente forma.

### Datos básicos

- Número de afiliados (AA): es el número de asegurados en activo a fin de mes.
- Bajas tramitadas (BT): es el número de bajas laborales expedidas durante un mes.
- Altas tramitadas (AT): es el número de altas expedidas durante un mes.
- Días en baja de las altas (DBA): días en baja de las altas tramitadas durante el período.
- Asegurados en baja a fin de mes (ABFM): número de asegurados que se hallaban en situación de baja laboral en esa fecha.



## Indicadores

- **Incidencia mensual de bajas (IMB):** resulta de dividir el número de bajas tramitadas al mes entre el número de asegurados activos. El resultado se multiplica por 100 (así el resultado se aproxima a un porcentaje).
- **Porcentaje/prevalencia de bajas (PB):** es el resultado de dividir el número de bajas que se mantienen al final del mes entre el número de asegurados activos. El resultado se multiplica por 100.
- **Duración media de las bajas (DMB):** es el resultado de dividir el total de días que estuvieron en baja las altas tramitadas entre el número total de las altas tramitadas en el período estudiado (mes o año).
- **Duración media por asegurado (DMA):** se obtiene dividiendo el número total de días en baja de las altas tramitadas entre el número de asegurados activos en el período estudiado (mes o año). Se ha de hacer notar que el denominador no es constante a lo largo del período.

	AÑO 2020				AÑO 2021			
	INCIDENCIA	PREVALENCIA	DURACIÓN MEDIA DE LAS BAJAS (días)	DURACIÓN MEDIA POR ASEGURADO (días al mes)	INCIDENCIA	PREVALENCIA	DURACIÓN MEDIA DE LAS BAJAS (días)	DURACIÓN MEDIA POR ASEGURADO (días al mes)
CEUTA	3,00	3,77	47,69	1,216	3,16	4,01	41,63	1,196
MELILLA	3,59	4,70	43,77	1,375	3,97	4,94	39,50	1,519
INGESA	3,3	4,24	45,02	1,297	3,58	4,49	40,21	1,361

## V.5. Servicio Jurídico Delegado Central

Los recursos iniciados y resueltos en el año 2021, en los que el INGESA está o ha estado incurso, con indicación de la materia, el Tribunal o Juzgado en el que se han interpuesto y su estado de tramitación se detallan en los siguientes cuadros.

JURISDICCIÓN SOCIAL							
MATERIA		ÓRGANO JUDICIAL		TRAMITACIÓN			
				RESUELTO			
PERSONAL	SEGURIDAD SOCIAL	JUZGADO	TRIBUNAL	PENDIENTE	FAVORABLE	DESFAVORABLE	DESISTIDOS
26	19	44	1	14	1	5	25

JURISDICCIÓN PENAL								
MATERIA				ÓRGANO JUDICIAL		TRAMITACIÓN		
						RESUELTO		
NEGLIGENCIA MÉDICA	AGRESIONES PERSONALES	ACCIÓN CIVIL	OTROS	JUZGADO INSTRUCCIÓN	JUZGADO PENAL	PENDIENTE	FAVORABLE	DESFAVORABLE
5	5	1	2	13	0	11	1	1

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA										
MATERIA				ÓRGANO JUDICIAL				TRAMITACIÓN		
								RESUELTO		
PERSONAL	CONTRATACIÓN	RESP. PATRIMONIAL	OTROS	JUZGADO C/A	JUZGADO CENTRAL	TSJ	AUD. NACIONAL	PENDIENTE	FAVORABLE	DESFAVORABLE
19	35	4	1	5	36	17	1	29	29	1

JURISDICCIÓN CIVIL				
MATERIA		ÓRGANO JUDICIAL		TRAMITACIÓN
				RESUELTO
RECLAMACIÓN PROCURADOR		JUZGADO 1º INSTANCIA		PENDIENTE
				FAVORABLE
				DESFAVORABLE
0		0		0
				0
				0

TRIBUNAL DE CUENTAS	
EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES PENDIENTES
0	0

TRIBUNAL SUPREMO	
EXPEDIENTES INICIADOS	RESUELTO FAVORABLE
1	1

El Servicio Jurídico Delegado realiza también una importante labor consultiva que se regula en la Instrucción 1/2015, de 22 de enero, de funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Seguridad Social en relación con la función consultiva o de asesoramiento.

En concreto, en el año 2021, se han recibido y resuelto los siguientes expedientes consultivos:

EXPEDIENTES CONSULTIVOS	
MATERIA	NÚMERO
Contratación y encargos	544
Personal	335
Responsabilidad Patrimonial	7
Actuaciones no jurisdiccionales	53
Defensa empleado público y otros delitos	11
Convenios y protocolos	13
Cuestiones prejudiciales	1
Minutas	99
Asistencia sanitaria	14
Seguridad Social	19
Consultas telefónicas	80
MESAS: Los letrados del Servicio Jurídico han asistido a las distintas convocatorias de cada una de las mesas de contratación	17

Finalmente, procede indicar que este Servicio Jurídico recibe las comunicaciones judiciales que requieren su actuación a través de la plataforma Lex Net (703 notificaciones), vía correo electrónico de los Abogados Apoderados de Ceuta y Melilla (715 notificaciones) y el resto de asuntos a través del Registro General, registros internos de los diferentes servicios y vía correo electrónico (1.116 asuntos)

La plataforma Lex Net ha sido centralizada en el Servicio Jurídico del INGESA también para actuaciones judiciales en Ceuta y Melilla, puesto que en estas Ciudades no existe Servicio Jurídico Delegado de la Seguridad Social.

Asimismo, este Servicio actúa a través de la plataforma SEJU instaurada en el ámbito de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Seguridad Social, donde se debe dejar constancia de los procedimientos consultivos y contenciosos tramitados a efectos de su debida coordinación.

## V.6. Negociación colectiva

Durante el año 2021 se han dictado las siguientes Resoluciones de la Dirección del INGESA:

### RESOLUCIONES:

- Resolución, de 21 de enero de 2021, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se distribuye el crédito presupuestario para el ejercicio 2021 correspondiente a anticipos del personal estatutario, funcionario y laboral de las Instituciones Sanitarias del INGESA.
- Resolución, de 17 de junio de 2021, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se aprueba el Plan de Acción Social 2021 para el personal que presta servicios en sus Instituciones Sanitarias.
- Resolución, de 17 de junio de 2021, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se convocan ayudas de estudio para el personal, hijos y huérfanos del mismo, de sus centros sanitarios para el curso académico 2020-2021.
- Resolución, de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se convocan ayudas por gastos sanitarios para el personal de sus centros (Instituciones Sanitarias y Centro Nacional de Dosimetría).
- Resolución, de 19 de octubre de 2021, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se aprueba el Sistema de Incentivación 2021 para el personal de Atención Especializada.
- Resolución, de 19 de octubre, de 2021, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se aprueba el Sistema de Incentivación 2021 para el personal de Atención Primaria.

# VI. Recursos Financieros e Inversiones

## VI.1. Recursos Financieros. Presupuesto

### Presupuesto inicial

El Presupuesto inicial del INGESA para el ejercicio 2021 ascendió a 323.040,12 miles de euros, lo que representó un crecimiento del 31,27 % sobre el Presupuesto inicial del ejercicio anterior 2020 (246.081, 12 miles de euros).

El presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria continúa, como siempre ha sido habitual, con el objetivo de conseguir una mayor racionalización del proceso presupuestario, a través de mejoras introducidas a nivel de sistematización, confluyendo en una gestión más eficaz y eficiente de los recursos, preservando y mejorando el nivel y calidad de los servicios prestados.

Sin embargo, tanto en el ejercicio de 2020 como en 2021, hay que poner de manifiesto el impacto a nivel tanto asistencial como presupuestario que ha supuesto la pandemia originada por el Covid-19, que ha modificado sustancialmente el gasto de la Entidad en su cuantía y características, adaptándose a las circunstancias sobrevenidas en las Ciudades de Ceuta y en Melilla, cuya asistencia sanitaria gestiona.

A través del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, se adoptaron medidas urgentes para la protección de la salud pública en España y mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional para hacer frente a esta pandemia.

Como consecuencia de esta situación, las Gerencias de Atención Sanitaria de Ceuta y Melilla han dedicado sus esfuerzos fundamentalmente a la recuperación de los pacientes que han padecido la enfermedad así como a la prevención de la misma, lo que ha originado una menor actividad general de los centros sanitarios.

### Presupuesto final

El Presupuesto final ascendió a 357.103,64 miles de euros y las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio presupuestario han sido de 34.063,52 miles de euros.

Este incremento de crédito de 34.063,52 miles de euros sobre el Presupuesto inicial, ha sido debido a ampliaciones y generaciones de crédito en los Capítulos I, II, IV y VI de la Entidad, que seguidamente se detallan.

En el Capítulo I, “Gastos de personal”, se ha autorizado por el Ministerio de Hacienda una ampliación de crédito por importe de 6.880,00 miles de euros para dotar la insuficiencia originada por la actualización retributiva de 2021 y por las contrataciones de personal derivadas del Covid-19, que no podía cubrirse con remanentes de la Entidad.

Esta ampliación se completa con la transferencia de crédito al Capítulo I que ha autorizado el Ministerio de Hacienda por importe de 4.900,00 miles de euros, de remanentes existentes en el Capítulo II, IV y VI de la Entidad para cubrir la insuficiencia.

En el Capítulo II, “Gastos corrientes en bienes y servicios”, las ampliaciones de crédito autorizadas ascienden a 8.557,33 miles de euros que corresponden a los ingresos por prestación de servicios sanitarios a terceros obligados al pago.

Las generaciones de crédito realizadas en el Capítulo II ascienden a 17.874,97 miles de euros, debidas principalmente al ingreso de la Comisión Europea por la compensación de gastos de transporte de material sanitario derivados del Covid-19 por importe de 11.139,63 miles de euros y al ingreso realizado por el Ministerio de Hacienda correspondiente a Fondos FEDER 2014-2020 de la ciudad de Ceuta como consecuencia del gasto correspondiente al refuerzo sanitario para proteger a su población debido a la pandemia Covid-19, por importe de 4.292,55 miles de euros.

El resto de las generaciones corresponden a los ingresos efectuados por el Ministerio de Sanidad para el “Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud” por importe de 1.672,87 miles de euros, para el plan de desarrollo de plataforma de compras centralizadas (600 miles de euros), para el uso racional del medicamento (160,81 miles de euros) y para los programas de reubicación de refugiados y donación de médula ósea (3,42 miles de euros). También contamos con otros ingresos que no son recursos del sistema por 5,69 miles de euros.

Hay que señalar que se ha autorizado por parte del Ministerio de Hacienda, una transferencia del Capítulo II al Capítulo I por importe de 3.150,00 miles de euros para cubrir la insuficiencia de los Gastos de Personal, y otra transferencia del Capítulo II al Capítulo VI del programa 2990 “Asistencia Sanitaria. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” por 18.500,00 miles de euros, con el objeto de financiar los gastos que resulten elegibles para la Unión Europea, que tienen la consideración de Inversiones Reales. Y por parte del Ministerio de Sanidad se ha autorizado una transferencia del Capítulo II al Capítulo VI de 5.125,00 miles de euros para reponer el importe del crédito retenido (RCND) en el Capítulo VI.

En el Capítulo IV, se ha realizado una transferencia al Capítulo I por importe de 1.300,00 miles de euros para cubrir la insuficiencia de los Gastos de Personal.

En el Capítulo VI, las generaciones de crédito realizadas ascienden a 751,22 miles de euros y corresponden al ingreso efectuado por la Fundación Amancio Ortega Gaona (684,64 miles de euros) y al realizado por el Ministerio de Sanidad para financiar el desarrollo de sistemas de Información Sanitaria (66,58 miles de euros).

En cuanto a las transferencias realizadas que afectan a este Capítulo, se ha autorizado una transferencia de crédito del Capítulo II al Capítulo VI del programa 2990, “Asistencia Sanitaria. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, por 18.500,00 miles de euros, con el objeto de financiar los gastos que resulten elegibles para la Unión Europea, que tienen la consideración de Inversiones Reales, y otra transferencia de crédito del Capítulo II al Capítulo VI de 5.125,00 miles de euros para reponer el importe del crédito retenido (RCND) en el Capítulo VI, así como una transferencia del Capítulo VI al Capítulo I por importe de 450,00 miles de euros para cubrir la insuficiencia de los Gastos de Personal.

## Liquidación

La liquidación del Presupuesto 2021 ha ascendido a 326.519,60 miles de euros, lo que supone una ejecución del 91,44 % del Presupuesto final. Sin embargo, si descontamos del presupuesto los créditos que la Entidad tiene que presentar como remanentes a fin de ejercicio en el Capítulo VI y que se corresponden con los créditos del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” que se han pasado al ejercicio 2022 (18.500,00 miles de euros) y con el importe del RCND de créditos no disponibles (5.125,00 miles de euros) que la Entidad tramitó a instancias del Ministerio de Sanidad, el grado de ejecución se sitúa en el 97,91%.

Por capítulos económicos, el Capítulo I, “Gastos de personal”, con 157.723,71 miles de euros, representa el 48,30 % del total de las obligaciones contraídas en el ejercicio, mientras que el Capítulo II, “Gastos corrientes en bienes y servicios”, con 88.640,48 miles de euros ha absorbido el 27,15 %. El Capítulo IV con 41.819,70 miles de euros alcanza el 12,81 % del total, siendo el gasto de Farmacia un 10,55 % del total. La suma de estos tres Capítulos absorbe el 88,26 % del total de las obligaciones contraídas.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, los créditos asignados a Gastos de personal se han realizado en un 98,68 %, el Capítulo II ha alcanzado una ejecución del 98,47 %, el Capítulo IV, Transferencias corrientes, incluida Farmacia, se ha ejecutado en un 97,70 %, el Capítulo III en un 11,71 % y el Capítulo VIII en un 33,40 %. Los créditos correspondientes al Capítulo VI, “Inversiones Reales”, se han ejecutado en un 59,72 %, si bien, si descontamos los créditos que la Entidad presenta como remanentes a fin de ejercicio, que se corresponden con los créditos del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, que se han pasado al ejercicio 2022 (18.500,00 miles de euros) y con el importe del RCND de créditos no disponibles (5.125,00 miles de euros), el grado de ejecución se sitúa en el 94,73 %.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes detallados, figurando de forma desglosada la parte que se refiere a Gastos de personal (sin Cuotas de Seguridad Social) y Cuotas de la Seguridad Social en el Capítulo I, así como el gasto de Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos desglosado del Capítulo II. También se destaca, dentro del Capítulo IV, la parte que recoge los gastos por Transferencias Corrientes y la que hace referencia a gastos de Farmacia. Asimismo, el total de la Entidad se desglosa sin los créditos del Capítulo VI que han quedado de remanentes, correspondientes al MMR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) y a los RCND de no disponibilidad.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS - MILES DE EUROS							
CAPÍTULO		PRESUPUESTO INICIAL 2021 (1)	MODIFICAC.	PRESUPUESTO FINAL (2)	OBLIGAC. CONTRAIDAS (3)	% REALIZACIÓN	
						(3)/(1)	(3)/(2)
I.	GASTOS PERSONAL (sin cuotas S.S.)	119.662,65	8.940,00	128.602,65	127.131,17	106,24	98,86
I.A	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	28.398,00	2.840,00	31.238,00	30.592,54	107,73	97,93
II.	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	75.262,94	-342,70	74.920,24	73.712,59	97,94	98,39
II.A	CONCIERTOS	15.100,00	0,00	15.100,00	14.927,89	98,86	98,86
III.	GASTOS FINANCIEROS	65,84	0,00	65,84	7,71	11,71	11,71
IV.	FARMACIA	33.700,16	1.000,00	34.700,16	34.442,97	102,20	99,26
IV.A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.402,89	-2.300,00	8.102,89	7.376,73	70,91	91,04
VI	INVERSIONES	40.000,18	23.926,22	63.926,40	38.178,54	95,45	59,72
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	447,46	0,00	447,46	149,46	33,40	33,40
<b>TOTAL</b>		<b>323.040,12</b>	<b>34.063,52</b>	<b>357.103,64</b>	<b>326.519,60</b>	<b>101,08</b>	<b>91,44</b>
MRR Y RCND CAP VI (NO DISPONIBLES)		<b>23.625,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.625,00</b>	-	-	-
<b>TOTAL SIN MRR Y RCND</b>		<b>299.415,12</b>	<b>34.063,52</b>	<b>333.478,64</b>	<b>326.519,60</b>	<b>109,05</b>	<b>97,91</b>

Por su relevancia cuantitativa, se adjunta pormenor de obligaciones reconocidas correspondientes a suministros de productos farmacéuticos en el ámbito hospitalario.

GASTO EN FARMACIA HOSPITALARIA 2021 OBLIGACIONES RECONOCIDAS - EN EUROS				
DENOMINACIÓN		HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA (1)	HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA (2)	TOTAL (1) + (2)
22110	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.050.942,64	2.187.222,81	4.238.165,45
22112	HEMODERIVADOS	220.931,83	7.313,50	228.245,33
22113	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HOSPITALARIO	6.080.213,16	7.244.171,72	13.324.384,88
<b>TOTAL</b>		<b>8.352.087,63</b>	<b>9.438.708,03</b>	<b>17.790.795,66</b>

Los gastos de Farmacia hospitalaria de 2021 en los Hospitales de Ceuta y de Melilla han registrado un incremento, sobre el ejercicio anterior, del 8,84 %, con 1.445,56 miles de euros, después de la disminución experimentada en el ejercicio 2020 respecto a 2019, en el que se redujo el gasto en 2.204,19 miles de euros, un 11,88 % de minoración (frente al 4,10 % de incremento experimentado en 2019).

Con ello se aprecia que se ha recuperado parte del gasto que en 2020 se había reducido a 16.345,24 miles de euros por el efecto de la pandemia del Covid-19 con el descenso en la actividad hospitalaria de otras patologías, aunque no se ha llegado al alcanzar el nivel de gasto previo a la pandemia, que en 2019 alcanzó la cifra de 18.549,43 miles de euros.

En la ejecución del Presupuesto 2021 por Programas, se observa que Atención Especializada, con unas obligaciones reconocidas de 232.260,24 miles de euros, representa el 71,13 % de la liquidación total del presupuesto y Atención Primaria de Salud, con 77.796,49 miles de euros, representa el 23,83 % del total de las obligaciones reconocidas.

Debe destacarse, igualmente, que el conjunto de las obligaciones reconocidas en Atención Primaria de Salud y en Atención Especializada suponen en su conjunto 310.056,73 miles de euros, representando el 94,96 % del total de obligaciones a fin de ejercicio.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 POR GRUPOS DE PROGRAMAS - MILES DE EUROS							
GRUPOS DE PROGRAMAS		PRESUP. INICIAL 2021 (1)	MODIFICAC.	PRESUP. FINAL (2)	OBLIGAC. CONTRAI- DAS (3)	% REALIZACIÓN	
						(3)/(1)	(3)/(2)
2121	ATENCIÓN PRIMARIA	73.915,04	7.067,61	80.982,65	77.796,49	105,25	96,07
2223	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	210.072,44	28.990,81	239.063,25	232.260,24	110,56	97,15
2591	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	17.870,92	-1.944,90	15.926,02	13.929,41	77,94	87,46
2627	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO	2.681,72	-50,00	2.631,72	2.533,46	94,47	96,27
2990	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESIL.	18.500,00	0,00	18.500,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>323.040,12</b>	<b>34.063,52</b>	<b>357.103,64</b>	<b>326.519,60</b>	<b>101,08</b>	<b>91,44</b>
<b>MRR Y RCND CAP VI (NO DISPONIBLES)</b>		<b>23.625,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.625,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL SIN MRR Y RCND</b>		<b>299.415,12</b>	<b>34.063,52</b>	<b>333.478,64</b>	<b>326.519,60</b>	<b>109,05</b>	<b>97,91</b>

Como se observa en el cuadro anterior, el grado de ejecución global ha supuesto el 91,44 % del Presupuesto final asignado. Sin embargo, si descontamos del presupuesto los créditos que la Entidad tiene que presentar como remanentes a fin de ejercicio en el Capítulo VI y que se corresponden con los créditos del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” que se han pasado al ejercicio 2022 (18.500,00 miles de euros) y con el importe del RCND de créditos no disponibles (5.125,00 miles de euros) que la Entidad tramitó a instancias del Ministerio de Sanidad, el grado de ejecución se sitúa en el 97,91 %.

El porcentaje más alto de ejecución corresponde a Atención Especializada (97,15 %), seguido de Formación de Personal Sanitario (96,27 %), de Atención Primaria (96,07 %) y por último Dirección y Servicios Generales (87,46 %). Por su parte, el Programa 2990, “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, presenta una ejecución del 0,00 % puesto que corresponde a los créditos que se han pasado a 2022.

Por otra parte, si descontamos del presupuesto de cada Programa los créditos que la Entidad ha dejado como remanentes no disponibles de RCND, dentro del Capítulo VI, los porcentajes se elevan, de tal modo que Atención Especializada presenta un 98,30 % de ejecución, Atención Primaria un 98,13 % y Dirección y Servicios Generales un 91,18 %.



En la comparación interanual de las obligaciones contraídas por capítulos, que se refleja en el siguiente cuadro, se aprecia un crecimiento del 11,40 % (33.413,92 miles de euros) en el ejercicio 2021 respecto al anterior año 2020.

Sin embargo, para realizar una comparación interanual en términos homogéneos, si deducimos las obligaciones del centro de gastos 6026, “Atención de Covid-19 en España, epidemias y episodios similares”, creado para atender las necesidades que se deriven del Covid-19 en el Sistema Nacional de Salud, con un importe de 14.719,04 miles de euros en 2020 y 13.079,28 miles de euros en 2021, el crecimiento asciende a 12,59 %.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 POR CAPÍTULO ECONÓMICOS Y COMPARACIÓN CON 2020 - MILES DE EUROS						
CAPÍTULO		PRESUPUESTO FINAL 2021	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS		% ▲▼ 21/20	% EJECUCIÓN OBLIGACIONES 2021 PRESUP. FINAL
			2021	2020		
I.	GASTOS PERSONAL (SIN CUOTAS)	128.602,65	127.131,17	120.049,54	5,90	98,86
I.A	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	31.238,00	30.592,54	28.965,35	5,62	97,93
II.	GASTOS. CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	74.920,24	73.712,59	73.234,66	0,65	98,39
II.A	A.S. MEDIOS AJENOS	15.100,00	14.927,89	14.438,05	3,39	98,86
III.	GASTOS FINANCIEROS	65,84	7,71	31,04	-75,17	11,71
IV.	FARMACIA	34.700,16	34.442,97	32.995,53	4,39	99,26
IV.A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.102,89	7.376,73	6.702,60	10,06	91,04
VI.	INVERSIONES	63.926,40	38.178,54	16.570,01	130,41	59,72
VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	447,46	149,46	118,90	25,70	33,40
<b>TOTAL</b>		<b>357.103,64</b>	<b>326.519,60</b>	<b>293.105,68</b>	<b>11,40</b>	<b>91,44</b>
<b>MRR Y RCND CAP VI (NO DISPONIBLES)</b>		<b>23.625,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL SIN MRR Y RCND</b>		<b>333.478,64</b>	<b>326.519,60</b>	<b>293.105,68</b>	<b>11,40</b>	<b>97,91</b>

El Capítulo I, incluidas las cuotas de la Seguridad Social, experimenta un crecimiento global del 5,84 %, pasando de 149.014,89 miles de euros en 2020 a 157.723,71 miles de euros en 2021, que se desglosan en un aumento del 5,90 % en Gastos de personal (sin Cuotas de la Seguridad Social) y del 5,62 % en Cuotas de la Seguridad Social.

El incremento del 5,90 % (7.081,63 miles de euros) en Gastos de personal (sin Cuotas de la Seguridad Social) está motivado por el incremento retributivo establecido para 2021 de un 0,9 % (1.080,45 miles de euros) y por el aumento de gasto derivado de las contrataciones de personal originadas por la pandemia del Covid-19, que en 2020 ascendió a 4.632,90 miles de euros y en 2021 a 10.002,04 miles de euros, lo que ha supuesto un crecimiento de las contrataciones por Covid-19 de 5.369,14 miles de euros, y por un incremento de 632,04 miles de euros por la actividad asistencial habitual, de los que 319,80 son del Programa de Formación de Personal sanitario por el adelanto en la incorporación de la convocatoria de 2021 y el aumento de dos nuevas especialidades.

El incremento del 5,62 % (1.627,19 miles de euros) en las obligaciones en Cuotas de la Seguridad Social tiene relación con el aumento de gasto derivado de las contrataciones de personal originadas por la pandemia del Covid-19 (1.524,18 miles de euros) y por la repercusión de la actualización monetaria de 2021 del 0,9 % y el incremento del gasto del Programa de Formación de Personal.

El Capítulo II registra un crecimiento global del 1,10 %, desglosado en Gastos corrientes en bienes y servicios con un aumento del 0,65 %, y en Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos del 3,39 %.

Analizando por separado los Gastos corrientes en bienes y servicios, se aprecia que las obligaciones contraídas se mantienen sin casi crecimiento respecto al ejercicio anterior de 2020. Sin embargo, para realizar una comparación interanual en términos homogéneos, si deducimos las obligaciones del centro de gastos 6026, “Atención de Covid-19 en España, epidemias y episodios similares”, creado para atender las necesidades que se deriven del Covid-19 en el Sistema Nacional de Salud, con un importe en el Capítulo II de 14.256,54 miles de euros en 2020 y 13.079,28 miles de euros en 2021, el crecimiento asciende a 2,81 % con 1.655,20 miles de euros.

En este incremento de 1.655,20 miles de euros destaca el importante aumento en productos farmacéuticos de uso hospitalario (1.499,12 miles de euros) y en material de laboratorio (1.308,14 miles de euros), en trabajos realizados por otras empresas (2.439,17 miles de euros) como son: limpieza (855,04 miles de euros) y seguridad (300,60 miles de euros) y servicios informáticos (698,87 miles de euros), así como el incremento en reparaciones de maquinaria e instalaciones (434,60 miles de euros), que se compensan con la disminución de obligaciones en otro material de consumo y reposición (2.691,50 miles de euros), en instrumental y pequeño utillaje sanitario (459,36 miles de euros) y en energía eléctrica (879,39 miles de euros), este último por modificación de contrato con las empresas suministradoras. Todo ello se enmarca en la situación creada por el impacto de la pandemia del Covid-19 en nuestros centros sanitarios de Ceuta y Melilla, que ha continuado produciendo una menor actividad hospitalaria en otras patologías.

Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos, por su parte, experimenta un crecimiento de 489,84 miles de euros y un 3,39 %, motivado básicamente por los incrementos en los contratos de transporte sanitario tanto terrestre como aéreo de Ceuta y de Melilla.

En el Capítulo IV destaca el escaso incremento en el gasto de Farmacia que ha pasado de 32.995,53 miles de euros a 34.442,97 miles de euros, con 1.447,44 miles de euros, suponiendo un 4,39 % respecto al año anterior.

El resto del Capítulo (Transferencias corrientes) ha crecido un 10,06 % (674,13 miles de euros) motivado por el aumento en prótesis y vehículos para inválidos (149,97 miles de euros) y en entregas por desplazamiento (203,52 miles de euros) que recupera parte del gasto reducido en 2020 por el efecto negativo de la pandemia sobre los desplazamientos de enfermos, así como el pago realizado por la liquidación del Fondo de Cohesión Sanitaria y Fondo de Garantía Asistencial que ha aumentado en 333,64 miles de euros en 2021.

En el Capítulo VI, Inversiones reales, el gasto ha crecido un 130,41 % (21.608,53 miles de euros) debido al incremento de obligaciones correspondientes a la obra del nuevo Hospital de Melilla (19.752,89 miles de euros), a la obra de reforma del Centro de Salud de El Tarajal (1.176,89 miles de euros) y a la adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje de nueva inversión (585,70 miles de euros).

A continuación, pasamos a analizar la comparación interanual por Programas que se refleja en el siguiente cuadro, observándose una evolución creciente en Atención Especializada del 13,58 %, en Atención primaria del 6,66 %, en Administración y servicios generales del 2,41 % y en Formación de personal sanitario del 22,33 %.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 POR PROGRAMAS Y COMPARACIÓN CON 2020						
MILES DE EUROS						
PROGRAMAS		PRESUPUESTO FINAL 2021	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS		% ▲▼ 2021/2020	% EJECUCIÓN PRESUP. 2021/ PRESUP. FINAL
			2021	2020		
2121	ATENCIÓN PRIMARIA SALUD	80.982,65	77.796,49	72.939,94	6,66	96,07
2223	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	239.063,25	232.260,24	204.493,13	13,58	97,15
2591	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	15.926,02	13.929,41	13.601,53	2,41	87,46
2627	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO	2.631,72	2.533,46	2.071,08	22,33	96,27
2990	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESIL.	18.500,00	0,00	0,00	-	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>357.103,64</b>	<b>326.519,60</b>	<b>293.105,68</b>	<b>11,40</b>	<b>91,44</b>
<b>MRR Y RCND CAP VI (NO DISPONIBLES)</b>		<b>23.625,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL SIN MRR Y RCND</b>		<b>333.478,64</b>	<b>326.519,60</b>	<b>293.105,68</b>	<b>11,40</b>	<b>97,91</b>

En Atención primaria, el crecimiento asciende a 6,66 % (4.856,55 miles de euros) motivado principalmente por el crecimiento en el Capítulo VI, “Inversiones Reales”, con un 112,42 % (1.366,22 miles de euros), en el Capítulo I, “Gastos de Personal”, con un 5,24 % (1.636,54 miles de euros) y en el Capítulo IV, “Farmacia”, con un 4,39 % (1.484,68 miles de euros).

El Capítulo I experimenta un crecimiento global del 5,24 % que se desglosa en un incremento del 4,24 % en el Capítulo I (sin Cuotas de la Seguridad Social) y del 9,57 % en Cuotas de la Seguridad Social.

En el Capítulo I (sin Cuotas de Seguridad Social), el crecimiento del 4,24 % (1.074,49 miles de euros) está motivado por el incremento retributivo establecido para 2021 de un 0,9 % (228,00 miles de euros) y por el aumento de gasto derivado de las contrataciones de personal originadas por la pandemia del Covid-19, que en 2020 ascendió a 1.311,30 miles de euros y en 2021 a 1.826,10 miles de euros, lo que ha supuesto un crecimiento de las contrataciones por Covid-19 de 514,80 miles de euros, y por un incremento de 331,69 miles de euros de personal eventual, derivado de la actividad asistencial.

En Cuotas de la Seguridad Social, el incremento del 9,57 % (562,05 miles de euros) en las obligaciones, del que habría que descontar un capital coste pensión pagado en 2021 por importe de 256,44 miles de euros, por lo que el crecimiento a analizar sería de un 5,21 % (305,61 miles de euros).

Este crecimiento de 305,61 miles de euros en las obligaciones en Cuotas de la Seguridad Social tiene relación con el aumento de gasto derivado de las contrataciones de personal originadas por la pandemia del Covid-19 (199,79 miles de euros) y, el resto, por la repercusión de la actualización monetaria de 2021 del 0,9 %, y del crecimiento en el gasto derivados de la actividad asistencial (105,82 miles de euros).

El Capítulo II, sin Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos, aumenta un 9,61 % (431,05 miles de euros), principalmente en reparaciones y mantenimiento de edificios y maquinaria e instalaciones (302,66 miles de euros) y en trabajos realizados por otras empresas como limpieza y seguridad (107,52 miles de euros). Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos, por su parte, se reduce en un 2,70 % (-58,46 miles de euros).

El Capítulo IV se incrementa en un 4,39 % en Farmacia Recetas Médicas (1.447,44 miles de euros) y un 4,34 % en Transferencias corrientes (37,24 miles de euros) por el pago de la liquidación del Fondo de Garantía Asistencial.

El Capítulo VI crece en un 112,42 % (1.366,22 miles de euros) principalmente por la obra de reforma del Centro de Salud del Taraján en Ceuta.

En Atención especializada, el crecimiento asciende al 13,58 % (27.767,11 miles de euros). Si deducimos las obligaciones del centro de gastos 6026, “Atención de Covid-19 en España, epidemias y episodios similares”, creado para atender las necesidades que se deriven del Covid-19 en el Sistema Nacional de Salud, que ha cerrado el ejercicio de 2020 con un importe de 14.719,04 miles de euros en este Programa y de 13.079,28 en 2021, el crecimiento se eleva a 15,50 % (29.406,87 miles de euros).

El Capítulo I experimenta un crecimiento global del 6,31 % (6.707,17 miles de euros) que se desglosa en un incremento del 6,70 % en el Capítulo I (sin Cuotas de la Seguridad Social) y del 4,75 % en Cuotas de la Seguridad Social.

En el Capítulo I (sin Cuotas de Seguridad Social), el crecimiento del 6,70 % (5.705,00 miles de euros) está originado por el incremento retributivo establecido para 2021 del 0,9 % (766,70 miles de euros) y por el aumento de gasto derivado de las contrataciones de personal originadas por la pandemia del Covid-19, que en 2020 ascendió a (3.295,32 miles de euros y en 2021 a 8.110,47 miles de euros, lo que ha supuesto un crecimiento de las contrataciones por Covid-19 de 4.815,15 miles de euros, y por un incremento de 123,15 miles de euros derivado de la actividad asistencial.

En Cuotas de la Seguridad Social, el incremento del 4,75 % (1.002,17 miles de euros) en las obligaciones tiene relación, principalmente, con el aumento de gasto derivado de las contrataciones de personal originadas por la pandemia del Covid-19.

El Capítulo II registra un crecimiento global del 0,13 %, desglosado en Gastos corrientes en bienes y servicios con un decremento del -0,67 %, y en Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos con un aumento del 4,47%.

En Gastos corrientes en bienes y servicios, para realizar una comparación interanual en términos homogéneos, tenemos que deducir las obligaciones del centro de gastos 6026, “Atención de Covid-19 en España, epidemias y episodios similares”, creado para atender las necesidades que se deriven del Covid-19 en el Sistema Nacional de Salud, con un importe en el Capítulo II de 14.256,54 miles de euros en 2020 y 13.079,28 miles de euros en 2021, con lo que el crecimiento pasa a ser del 1,42 % con 733,30 miles de euros.

En este incremento de 733,30 miles de euros destaca el importante aumento en productos farmacéuticos de uso hospitalario (1.499,12 miles de euros) y en material de laboratorio (1.296,36 miles de euros), en implantes (137,22 miles de euros), en trabajos realizados por otras empresas como limpieza (788,37 miles de euros) y seguridad (214,69 miles de euros), servicios contratados de comedor (275,81 miles de euros) y servicios informáticos (262,66 miles de euros), así como el incremento en reparaciones de maquinaria e instalaciones (189,86 miles de euros), que se compensan con la disminución de obligaciones en otro material de consumo y reposición (2.661,64 miles de euros), en instrumental y pequeño utillaje sanitario (460,16 miles de euros) y en energía eléctrica (813,60 miles de euros), este último por modificación de contratos con las empresas suministradoras. Todo ello se enmarca en la situación creada por el impacto de la pandemia del Covid-19 en nuestros centros sanitarios de Ceuta y Melilla, que ha continuado produciendo una menor actividad hospitalaria en otras patologías distintas a las relacionadas con la pandemia del Covid-19.

Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos, por su parte, experimenta un crecimiento del 4,47 % y 548,30 miles de euros, motivado básicamente por los incrementos en los contratos de transporte sanitario tanto terrestre como aéreo de Ceuta y de Melilla (552,99 miles de euros).

El Capítulo IV crece su gasto en un 13,86 % (649,89 miles de euros) motivado por el aumento en prótesis y vehículos para inválidos (149,97 miles de euros) y en entregas por desplazamiento (203,52 miles de euros) que recupera parte del gasto reducido en 2020 por el efecto negativo de la pandemia sobre los desplazamientos de enfermos, así como el pago realizado por la liquidación del Fondo de Cohesión Sanitaria que ha aumentado en 296,40 miles de euros en 2021.

El Capítulo VI crece en un 134,11 % (20.302,33 miles de euros) debido al incremento de obligaciones correspondientes a la obra del nuevo Hospital de Melilla (19.752,89 miles de euros) y a la adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje de nueva inversión (560,00 miles de euros).

Administración y servicios generales se incrementa un 2,41 % (327,88 miles de euros), destacando el crecimiento en Gastos corrientes en bienes y servicios del 17,46 % (455,76 miles de euros), destacando los trabajos realizados por otras empresas de carácter informático con un incremento de 400,56 miles de euros.

Formación de personal sanitario presenta un incremento en el gasto del 22,33 %, de 462,38 miles de euros, que se sitúa en su mayor importe en el Capítulo I (427,31 miles de euros), motivado por el adelanto al mes de julio en la incorporación de los MIR y EIR de primer año respecto a la del año 2020, cuando, debido a la pandemia del Covid-19, se produjo a finales de septiembre en lugar de a finales del mes de mayo, como venía siendo lo habitual. También influye en su aumento la inclusión de dos nuevas especialidades en formación en esta última convocatoria que son un MIR de Medicina Interna y un MIR de Medicina Preventiva y Salud pública.

A continuación, en el siguiente cuadro, se recoge el gasto derivado del Covid-19 que se ha producido en nuestros centros de gasto en el ejercicio 2021.

<b>GASTO COVID-19 EJERCICIO 2021</b>						
<b>OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR CAPÍTULO Y PROGRAMAS (SIN CENTRO 6026)</b>						
<b>CIFRAS EN MILES DE EUROS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>		<b>PROGRAMA 2121</b>	<b>PROGRAMA 2223</b>	<b>PROGRAMA 2591</b>	<b>PROGRAMA 2627</b>	<b>TOTAL PROGRAMAS</b>
<b>I.</b>	GASTOS PERSONAL	2.341,03	10.142,49		85,89	<b>12.569,41</b>
<b>II.</b>	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	15,89	6.509,69	-	-	<b>6.525,58</b>
<b>III.</b>	GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
<b>IV.</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-
<b>VI</b>	INVERSIONES	34,70	332,17	-	-	<b>366,87</b>
<b>VIII</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
<b>TOTAL CEUTA, MELILLA, DOSIMETRÍA Y SS.CC.</b>		<b>2.391,62</b>	<b>16.984,35</b>	-	<b>85,89</b>	<b>19.461,86</b>

<b>CENTRO DE GASTO 6026</b>						
<b>CIFRAS EN MILES DE EUROS</b>						
<b>CAPÍTULO</b>		<b>PROGRAMA 2121</b>	<b>PROGRAMA 2223</b>	<b>PROGRAMA 2591</b>	<b>PROGRAMA 2627</b>	<b>TOTAL PROGRAMAS</b>
<b>II.</b>	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	-	13.079,28	-	-	13.079,28
<b>VI</b>	INVERSIONES	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>13.079,28</b>	-	-	<b>13.079,28</b>

<b>TOTAL ENTIDAD COVID-19</b>	<b>2.391,62</b>	<b>30.063,63</b>	-	<b>85,89</b>	<b>32.541,14</b>
-------------------------------	-----------------	------------------	---	--------------	------------------

Finalmente, se acompaña comparativa de Cobros a terceros, efectuados durante los ejercicios 2020 y 2021 por los distintos centros de gastos adscritos al INGESA.

<b>COMPARATIVA COBROS 2021 Y 2020</b>				
<b>CIFRAS EN MILES DE EUROS</b>				
<b>CENTRO</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>% ▲▼ 2021/2020</b>
GAP CEUTA (5101)	149,58	108,72	-40,86	-27,32
HOSPITAL CEUTA (5102)	1.620,95	2.032,22	411,27	25,37
GAP MELILLA (5201)	212,32	251,79	39,47	18,59
HOSPITAL MELILLA (5202)	3.485,20	3.478,33	-6,87	-0,20
CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA (4605)	2.961,40	3.739,59	784,19	26,53
SERVICIOS CENTRALES (6097)	0,93	0,00	-0,93	-100,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.430,38</b>	<b>9.610,65</b>	<b>1.186,27</b>	<b>14,08</b>

En 2021 se han incrementado los ingresos por cobros a terceros en 1.186,27 miles de euros, cambiando la situación de 2020 en que se redujo en 1.025,18 miles de euros como consecuencia de la menor actividad generada por los centros sanitarios por el Covid-19 con una menor facturación. En 2021 se cobran atrasos por parte del Centro Nacional de Dosimetría y se recupera parte de la actividad y la facturación a terceros por los servicios prestados a los usuarios de nuestros centros.

En los cuadros siguientes, se puede observar en detalle el estado de ejecución del presupuesto por Programas y, dentro de estos, el porcentaje correspondiente a cada uno de los Capítulos, así como los totales.

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021  
POR PROGRAMAS LIQUIDACIÓN EN MILES DE EUROS**

GASTOS POR CAPÍTULOS	ATENCIÓN PRIMARIA		ATENCIÓN ESPECIALIZADA		DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES		FORMAC. PERS. SANITARIO		MEC. DE RECUP. Y RESILIENCIA		TOTALES	
	Ppto inicial	% Obligac.	Ppto inicial	% Obligac.	Ppto inicial	% Obligac.	Ppto inicial	% Obligac.	Ppto inicial	% Obligac.	Ppto inicial	% Obligac.
DENOMINACIÓN	Ppto.final		Ppto.final		Ppto.final		Ppto.final		Ppto.final		Ppto.final	
	Obligac.		Obligac.		Obligac.		Obligac.		Obligac.		Obligac.	
<b>GASTOS PERSONAL (Sin cuotas S.S.)</b>	24.297,93		83.776,11		9.650,99		1.937,62		0,00		119.662,65	
	26.917,93	98,11	91.496,11	99,34	8.270,99	96,48	1.917,62	96,47	0,00	0,00	128.602,65	98,86
	26.408,03		90.893,37		7.979,90		1.849,87		0,00		127.131,17	
<b>CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL</b>	5.380,64		20.295,21		2.128,64		593,51		0,00		28.398,00	
	6.580,64	97,74	22.465,21	98,37	1.628,64	93,16	563,51	96,74	0,00	0,00	31.238,00	97,93
	6.432,18		22.098,07		1.517,16		545,13		0,00		30.592,54	
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	4.693,72		48.295,21		3.623,42		150,59		18.500,00		75.262,94	
	4.895,72	100,43	66.441,41	98,72	3.432,52	89,34	150,59	91,95	0,00	0,00	74.920,24	98,39
	4.916,58		65.590,88		3.066,66		138,46		0,00		73.712,59	
<b>A.S. MEDIOS AJENOS</b>	2.280,00		12.820,00		0,00		0,00		0,00		15.100,00	
	2.280,00	92,50	12.820,00	99,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.100,00	98,86
	2.108,90		12.818,99		0,00		0,00		0,00		14.927,89	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	5,83		15,01		45,00		0,00		0,00		65,84	
	5,83	0,00	15,01	51,35	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,84	11,71
	0,00		7,71		0,00		0,00		0,00		7,71	
<b>FARMACIA</b>	33.700,16		0,00		0,00		0,00		0,00		33.700,16	
	34.700,16	99,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.700,16	99,26
	34.442,97		0,00		0,00		0,00		0,00		34.442,97	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	0,00		9.092,25		1.310,64		0,00		0,00		10.402,89	
	895,61	100,00	5.896,64	90,52	1.310,64	87,23	0,00	0,00	0,00	0,00	8.102,89	91,04
	895,61		5.337,80		1.143,32		0,00		0,00		7.376,73	
<b>INVERSIONES</b>	3.538,48		35.686,90		774,80		0,00		0,00		40.000,18	
	4.688,48	55,06	39.837,12	88,96	900,80	17,34	0,00	0,00	18.500,00	0,00	63.926,40	59,72
	2.581,49		35.440,90		156,16		0,00		0,00		38.178,54	
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	18,28		91,75		337,43		0,00		0,00		447,46	
	18,28	58,69	91,75	79,04	337,43	19,62	0,00	0,00	0,00	0,00	447,46	33,40
	10,73		72,52		66,21		0,00		0,00		149,46	
<b>TOTAL</b>	<b>73.915,04</b>		<b>210.072,44</b>		<b>17.870,92</b>		<b>2.681,72</b>		<b>18.500,00</b>		<b>323.040,12</b>	
	<b>80.982,65</b>	<b>96,07</b>	<b>239.063,25</b>	<b>97,15</b>	<b>15.926,02</b>	<b>87,46</b>	<b>2.631,72</b>	<b>96,27</b>	<b>18.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>357.103,64</b>	<b>91,44</b>
	<b>77.796,49</b>		<b>232.260,24</b>		<b>13.929,41</b>		<b>2.533,46</b>		<b>0,00</b>		<b>326.519,60</b>	

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021  
POR PROGRAMAS LIQUIDACIÓN EN MILES DE EUROS (SIN MRR Y RCND)**

GASTOS POR CAPÍTULOS	ATENCIÓN PRIMARIA		ATENCIÓN ESPECIALIZADA		DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES		FORMAC. PERS. SANITARIO		MEC. DE RECUP. Y RESILIENCIA		TOTALES	
	Ppto inicial	% Obligac.	Ppto inicial	% Obligac.	Ppto inicial	% Obligac.	Ppto inicial	% Obligac.	Ppto inicial	% Obligac.	Ppto inicial	% Obligac.
DENOMINACIÓN	Ppto.final		Ppto.final		Ppto.final		Ppto.final		Ppto.final		Ppto.final	
	Obligac.		Obligac.		Obligac.		Obligac.		Obligac.		Obligac.	
<b>GASTOS PERSONAL (Sin cuotas S.S.)</b>	24.297,93		83.776,11		9.650,99		1.937,62		0,00		119.662,65	
	26.917,93	98,11	91.496,11	99,34	8.270,99	96,48	1.917,62	96,47	0,00	0,00	128.602,65	98,86
	26.408,03		90.893,37		7.979,90		1.849,87		0,00		127.131,17	
<b>CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL</b>	5.380,64		20.295,21		2.128,64		593,51		0,00		28.398,00	
	6.580,64	97,74	22.465,21	98,37	1.628,64	93,16	563,51	96,74	0,00	0,00	31.238,00	97,93
	6.432,18		22.098,07		1.517,16		545,13		0,00		30.592,54	
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	4.693,72		48.295,21		3.623,42		150,59		0,00		56.762,94	
	4.895,72	100,43	66.441,41	98,72	3.432,52	89,34	150,59	91,95	0,00	0,00	74.920,24	98,39
	4.916,58		65.590,88		3.066,66		138,46		0,00		73.712,59	
<b>A.S. MEDIOS AJENOS</b>	2.280,00		12.820,00		0,00		0,00		0,00		15.100,00	
	2.280,00	92,50	12.820,00	99,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.100,00	98,86
	2.108,90		12.818,99		0,00		0,00		0,00		14.927,89	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	5,83		15,01		45,00		0,00		0,00		65,84	
	5,83	0,00	15,01	51,35	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,84	11,71
	0,00		7,71		0,00		0,00		0,00		7,71	
<b>FARMACIA</b>	33.700,16		0,00		0,00		0,00		0,00		33.700,16	
	34.700,16	99,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.700,16	99,26
	34.442,97		0,00		0,00		0,00		0,00		34.442,97	
<b>TRANSFE- RENCIAS CORRIENTES</b>	0,00		9.092,25		1.310,64		0,00		0,00		10.402,89	
	895,61	100,00	5.896,64	90,52	1.310,64	87,23	0,00	0,00	0,00	0,00	8.102,89	91,04
	895,61		5.337,80		1.143,32		0,00		0,00		7.376,73	
<b>INVERSIONES</b>	1.838,48		32.911,90		124,80		0,00		0,00		34.875,18	
	2.988,48	86,38	37.062,12	95,63	250,80	62,26	0,00	0,00	18.500,00	0,00	40.301,40	94,73
	2.581,49		35.440,90		156,16		0,00		0,00		38.178,54	
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	18,28		91,75		337,43		0,00		0,00		447,46	
	18,28	58,69	91,75	79,04	337,43	19,62	0,00	0,00	0,00	0,00	447,46	33,40
	10,73		72,52		66,21		0,00		0,00		149,46	
<b>TOTAL</b>	<b>72.215,04</b>		<b>207.297,44</b>		<b>17.220,92</b>		<b>2.681,72</b>		<b>18.500,00</b>		<b>299.415,12</b>	
	<b>79.282,65</b>	<b>98,13</b>	<b>236.288,25</b>	<b>98,30</b>	<b>15.276,02</b>	<b>91,18</b>	<b>2.631,72</b>	<b>96,27</b>	<b>18.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>333.478,64</b>	<b>97,91</b>
	<b>77.796,49</b>		<b>232.260,24</b>		<b>13.929,41</b>		<b>2.533,46</b>		<b>0,00</b>		<b>326.519,60</b>	



## VI.2. Inversiones

### INVERSIONES EJECUTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2021 - (EUROS)

CEUTA	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TOTALES
OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD "EL TARAJAL"	1.971.066,69	-	-	<b>1.971.066,69</b>
EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA	-	348.772,11	-	<b>348.772,11</b>
FOTOCOPIADORAS, FAXES, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ORDENADORES	102.506,13	82.589,10	19.598,53	<b>204.693,76</b>
SOFTWARE Y LICENCIAS	131.256,21	107.580,00	2.246,76	<b>241.082,97</b>
MANTENIMIENTO, MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPO DIVERSO	126.877,34	106.059,69	1.121,43	<b>234.058,46</b>
EQUIPAMIENTO MÉDICO	40.601,69	142.740,08	-	<b>183.341,77</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.372.308,06</b>	<b>787.740,98</b>	<b>22.966,72</b>	<b>3.183.015,76</b>

MELILLA	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TOTALES
REMODELACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	12.760,48	-	-	<b>12.760,48</b>
CERTIFICACIONES, OBRAS DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA	-	31.943.950,36	-	<b>31.943.950,36</b>
EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA	-	-	-	<b>0,00</b>
FOTOCOPIADORAS, FAXES, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ORDENADORES	41.913,15	155.775,50	9.691,64	<b>207.380,29</b>
SOFTWARE Y LICENCIAS	36.202,37	71.966,74	-	<b>108.169,11</b>
MANTENIMIENTO, MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPO DIVERSO	2.980,00	215.995,39	1.828,00	<b>220.803,39</b>
EQUIPAMIENTO MÉDICO	115.326,08	275.181,29	-	<b>390.507,37</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>209.182,08</b>	<b>32.662.869,28</b>	<b>11.519,64</b>	<b>32.883.571,00</b>

SERVICIOS CENTRALES INGESA	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TOTALES
FOTOCOPIADORAS, FAXES, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ORDENADORES	-	-	54.640,26	<b>54.640,26</b>
SOFTWARE Y LICENCIAS	-	-	38.873,33	<b>38.873,33</b>
MANTENIMIENTO, MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPO DIVERSO	-	-	28.155,11	<b>28.155,11</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>121.668,70</b>	<b>121.668,70</b>

CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA DE VALENCIA	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TOTALES
EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA	-	1.150.912,79	-	<b>1.150.912,79</b>
FOTOCOPIADORAS, FAXES, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ORDENADORES	-	259.698,65	-	<b>259.698,65</b>
SOFTWARE Y LICENCIAS	-	33.539,69	-	<b>33.539,69</b>
MANTENIMIENTO, MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPO DIVERSO	-	113.497,90	-	<b>113.497,90</b>
EQUIPAMIENTO MÉDICO	-	432.639,13	-	<b>432.639,13</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.990.288,16</b>		<b>1.990.288,16</b>

<b>TOTALES</b>	<b>2.581.490,14</b>	<b>35.440.898,42</b>	<b>156.155,06</b>	<b>38.178.543,62</b>
----------------	---------------------	----------------------	-------------------	----------------------

## VII. Anexos

1. Distribución del crédito presupuestario para el ejercicio 2021 correspondiente a anticipos del personal estatutario, funcionario y laboral de las Instituciones Sanitarias del INGESA	98
2. Aprobación del Plan de Acción Social 2021 para el personal que presta servicios en sus Instituciones Sanitarias	102
3. Convocatoria de ayudas de estudio para el personal, hijos y huérfanos del mismo, de sus centros sanitarios para el curso académico 2020-2021	104
4. Convocatoria de ayudas por gastos sanitarios para el personal de sus centros (Instituciones Sanitarias y Centro Nacional de Dosimetría)	112
5. Aprobación del Sistema de Incentivación 2021 para el personal de Atención Especializada	119
6. Aprobación del Sistema de Incentivación 2021 para el personal de Atención Primaria	127

1. Distribución del crédito presupuestario para el ejercicio 2021 correspondiente a anticipos del personal estatutario, funcionario y laboral de las Instituciones Sanitarias del INGESA

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA  
POR LA QUE SE DISTRIBUYE EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO  
2021 CORRESPONDIENTE A ANTICIPOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO, FUNCIONARIO  
Y LABORAL DESTINADO EN SUS INSTITUCIONES SANITARIAS.**

Los Planes de Acción Social contemplan, entre otros beneficios, los anticipos ordinarios y extraordinarios para el personal de Instituciones y Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Dichos Planes de Acción Social incluyen en su ámbito de aplicación, al personal laboral y funcionario destinado en Instituciones Sanitarias.

Procede la habilitación de crédito para hacer frente a las solicitudes de los referidos anticipos por parte del personal que presta servicios en los citados Centros.

Teniendo en cuenta lo que antecede y existiendo crédito adecuado suficiente, esta Dirección

**RESUELVE**

1º.- Destinar a Anticipos Ordinarios del personal, en el Subconcepto 8300 la cantidad de **88.938 €**, para su gestión descentralizada por los Centros de Gestión según Anexo I que se adjunta y la siguiente aplicación:

- Programa 2121: 15.538 €

- Programa 2223: 73.400 €

En las habilitaciones de los créditos se hará constar tal destino.

2º.- El crédito restante en dicho Subconcepto será destinado a Anticipos Extraordinarios del personal, siendo éste de **21.092 €**, para su gestión descentralizada por los Centros de Gestión según Anexo II y la siguiente aplicación:

- Programa 2121: 2.742 €

- Programa 2223: 18.350 €

Madrid, 20 de enero 2021  
EL DIRECTOR,

CORRISO ELECTRÓNICO:

ALCALÁ, 96  
28071 MADRID





Alfonso María Jiménez Palacios

## ANEXO I

### REPARTO DE CRÉDITO DE ANTICIPOS ORDINARIOS

	A. ESPECIALIZADA	A. PRIMARIA
	Programa 2223	Programa 2121
CEUTA	37.753 €	7.809 €
MELILLA	33.491 €	7.729 €
C. NAL. DOSIMETRIA	2.156 €	
TOTAL	73.400 €	15.538 €

## ANEXO II

### REPARTO DE CRÉDITO DE ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS

	A. ESPECIALIZADA	A. PRIMARIA
	Programa 2223	Programa 2121
CEUTA	9.438 €	1.378 €
MELILLA	8.373 €	1.364 €
C. NAL. DOSIMETRIA	539 €	
TOTAL	18.350 €	2.742 €

MINISTERIO  
DE SANIDAD

INSTITUTO  
NACIONAL  
DE GESTIÓN  
SANTARIA

CSV : GEN-ec07-6e87-9f81-23c8-9cc9-ae3c-49ee-abd5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALFONSO MARIA JIMENEZ PALACIOS | FECHA : 21/01/2021 16:43 | Sin acción específica





Código seguro de Verificación : GEN-ec07-6e87-9f81-23c8-9cc9-ae3c-49ee-abd5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO  
DE SALUD

INSTITUTO  
NACIONAL  
DE GESTIÓN  
SANTARIA

CSV : GEN-ec07-6e87-9f81-23c8-9cc9-ae3c-49ee-abd5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALFONSO MARIA JIMENEZ PALACIOS | FECHA : 21/01/2021 16:43 | Sin acción específica



## 2. Aprobación del Plan de Acción Social 2021 para el personal que presta servicios en sus Instituciones Sanitarias





MINISTERIO  
DE SANIDAD



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2021 PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN SUS INSTITUCIONES SANITARIAS

En la reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 16 de junio de 2021, se abordó el estudio y negociación del Plan de Acción Social 2021 presentado por la Administración para el personal que presta sus servicios en las Instituciones Sanitarias de esta Entidad Gestora.

En el desarrollo del proceso de negociación no se alcanzó acuerdo con las organizaciones sindicales, no obstante los esfuerzos realizados.

El artículo 38.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que en el supuesto de que no se alcance acuerdo en la negociación, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios.

En atención a todo lo expuesto y en base a las competencias que reconoce el artículo 15 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, esta Dirección

### RESUELVE

Aprobar el Plan de Acción Social 2021 para el personal que presta sus servicios en las Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid a 17 de junio de 2021  
LA DIRECTORA,

Fdo.: Belén Hernando Galán

ALCALÁ, 56  
28071 MADRID



3. Convocatoria de ayudas de estudio para el personal, hijos y huérfanos del mismo, de sus centros sanitarios para el curso académico 2020-2021



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE ESTUDIO PARA EL PERSONAL, HIJOS Y HUÉRFANOS DEL MISMO DE SUS CENTROS SANITARIOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

El Plan de Acción Social para el año 2021 contempla, entre otras, la ayuda por estudios para el personal, hijos y huérfanos del mismo de los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Por otra parte, la Comisión Paritaria de Salud Laboral y Acción Social fijó a través del Plan General de Acción Social, los criterios generales de actuación en esta materia. En dicho Plan se establecen tres áreas de actividad una de las cuales es precisamente la de Formación y Promoción del Personal.

Con el fin de dar cumplimiento a estos preceptos y teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores en esta materia, esta Dirección, en base a las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto hacer pública la convocatoria de becas para el curso 2020-2021 y que se someterá para su Resolución a las siguientes

### B A S E S

#### 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. BENEFICIARIOS.

- 1.1. Podrán solicitar ayudas de estudio el personal estatutario fijo y el personal estatutario temporal que presta sus servicios en los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. En los supuestos de personal temporal con nombramiento de carácter eventual y de sustitución, se requiere que la previa prestación de servicios tenga una duración continuada superior a un año, en la fecha de Resolución de la convocatoria.
- 1.2. El personal funcionario y el personal laboral que preste sus servicios en los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y perciban sus retribuciones con arreglo al Real-Decreto-Ley 3/1987.
- 1.3. Situación administrativa: Este personal deberá encontrarse en la situación de servicio activo en la fecha de resolución de la convocatoria,





estando asimilado al activo el que se encuentre en incapacidad temporal o en periodo de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, excedencia por cuidado de hijo o familiar, percibiendo sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

#### 1.4. Beneficiarios:

- a) El personal a que se refiere los apartados 1.1. y 1.2, que se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el ap.1.3.
- b) Hijos del citado personal, mayores de 6 años de edad y menores de 26, equiparándose a los hijos, los adoptados, acogidos o tutelados legalmente, que dependan económicamente del solicitante y convivan con el mismo. A estos efectos se tomará la edad del beneficiario a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Huérfanos del personal fallecido en situación de servicio activo, que podrán solicitar la ayuda por sí o por medio de tutor o representante legal, siempre y cuando tengan más de 6 años y menos de 26 años de edad y no perciban ingresos o estos sean inferiores a 7.908,60 € anuales (IPREM).
- d) Hijos y huérfanos del personal citado, mayores de 3 años de edad y menores de 6, siempre y cuando no sean beneficiarios de la ayuda por guardería.
- e) Si ambos progenitores están comprendidos en el apartado 1.1, y/o 1.2, sólo podrán solicitar ayuda para sus hijos uno de ellos.

## 2.- INCOMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES.

2.1. La ayuda se concederá solamente para cursar alguno de los estudios oficiales contemplados en el apartado 3. Quedan excluidos de estas ayudas la redacción de tesis, tesinas y preparación de reválidas o selectividad, los gastos de expedición de títulos académicos, los exámenes de fin de carrera (excepto los trabajos obligatorios de fin de carrera), cursos de perfeccionamiento para licenciados, los cursillos de duración inferior a un curso académico y la preparación de exámenes de ingreso (excepto el curso de orientación e iniciación para acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años).

2.2. Únicamente podrá percibirse una ayuda por cada beneficiario de la misma, aunque éste acredite estar matriculado en más de un curso completo.





2.3. Estas ayudas son incompatibles con otras becas o ayudas para el mismo objeto adjudicadas por cualquier Ente público o privado. A tal efecto, la solicitud de participación en la presente convocatoria contendrá una declaración jurada del solicitante de la ayuda, en la que se hará responsable ante cualquier acción que pueda recaer sobre él por falsedad en dicha declaración. El solicitante está obligado a comunicar su participación en otras convocatorias y, en su caso, si ha obtenido la ayuda pretendida.

No obstante, si la ayuda otorgada por Entidad ajena al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, fuera de cuantía inferior a la que hubiera correspondido por aplicación de estas normas, podrá solicitarse y percibirse la diferencia entre ambas.

### 3.- GRUPOS Y CUANTÍAS.

Se concederán ayudas para cursar los estudios que a continuación se relacionan por Grupos en Centros Oficiales o debidamente autorizados.

#### 3.1. Grupo Primero

Se consideran en este nivel los estudios correspondientes a los cursos de Educación Infantil, de 1º a 6º de Enseñanza Primaria, 1º y 2º de Enseñanza Secundaria Obligatoria y cualesquiera otros estudios oficiales de nivel equivalente.

#### 3.2. Grupo Segundo

Se considerarán en este nivel los estudios de nivel superior a los comprendidos en el Grupo Primero e inferiores a los establecidos en el Grupo Tercero que correspondan a un Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cuya terminación suponga la obtención de un título o diploma académico oficial (Formación Profesional, Curso de Preparación de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato y cualesquiera otros estudios oficiales de nivel equivalente, como los existentes en las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorio Oficial de Música).

#### 3.3. Grupo Tercero

Estudios de nivel universitario realizados en Escuelas, Universidades, Colegios Universitarios o cualquier otro que corresponda a un Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación y cuya terminación suponga la





obtención de un título académico oficial de este nivel, incluyéndose las enseñanzas de postgrado y de doctorado. Se incluye en este grupo los estudios superiores de música.

Las Ayudas de Estudio para cada uno de los grupos previstos se concederán en la cuantía máxima que se especifica a continuación:

Grupo Primero.....	37 €
Grupo Segundo.....	46 €
Grupo Tercero.....	71 €

Para el Grupo Tercero, se abonará el importe de la asignatura o asignaturas en las que se acredite estar matriculado, con el límite máximo total de 71 €. En los supuestos de matrícula de honor, familia numerosa y personas con discapacidad, con derecho a bonificación o exención de tasas académicas, se abonarán las cuantías totales establecidas si se acredita matrícula completa, o el importe de la asignatura o asignaturas de las que se haya matriculado con el límite máximo fijado anteriormente.

#### **4.- AYUDAS COMPLEMENTARIAS.**

##### **4.1. Residencia.-**

Cuando para la realización de los estudios el alumno se vea obligado a residir de forma continuada fuera de la localidad de su domicilio habitual, podrá solicitar y percibir, con independencia de la ayuda de estudios que se le conceda, otra cantidad igual al doble del importe de ésta, previa justificación de la necesidad de continuar en el alojamiento.

##### **4.2. Transporte.-**

Cuando para la realización de los estudios incluidos en los grupos reflejados en el apartado 3 de esta Resolución, el beneficiario tenga necesidad de desplazarse a localidad distinta de la de su domicilio habitual, para asistir a los centros de enseñanza oficial donde curse los estudios para los que la ayuda haya sido concedida, podrá solicitar y percibir una ayuda para gastos de transporte equivalente al 50 por 100 del importe de ayuda por estudios.

**4.3** Las ayudas complementarias establecidas en los apartados anteriores son incompatibles entre sí en un mismo beneficiario.





## 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

**5.1. Lugar de presentación:** Las solicitudes se presentarán en el registro de la Dirección-Gerencia donde esté adscrito el causante.

### 5.2. Documentación:

#### 5.2.1. Declaración de incompatibilidad.

5.2.2. En caso de solicitar ayuda para el grupo III: Justificante del pago de las tasas académicas y/o mensualidades y documentación acreditativa de la dependencia económica y de la convivencia con el causante, que se concreta en el libro de familia y declaración del IRPF del año anterior, o en su defecto, del empadronamiento más certificado negativo de Hacienda. Se entenderá que existe dependencia económica cuando la persona de que se trate tenga en cómputo anual ingresos brutos por rentas de trabajo inferiores a 7.908,60 €.

5.2.3. Para los demás grupos: Certificado del centro donde conste el nombre del alumno y el curso que realiza o, en su defecto, "libro de notas" correspondiente al curso académico de que se trate, en el que conste de forma explícita el nombre del alumno, curso que realiza y nombre del centro en que cursa sus estudios. Asimismo, documentación acreditativa de la dependencia económica y de la convivencia según lo establecido en el apartado anterior para menores de 18 años y mayores de esa edad.

5.2.4. Para poder percibir la ayuda complementaria que proceda establecida en el apartado 4, el peticionario deberá acompañar necesariamente a la solicitud, declaración acreditativa de los siguientes extremos:

1.- Justificante de la inexistencia de centro docente en la localidad de residencia del beneficiario.

2.- Justificante de la residencia fuera del domicilio habitual.

5.2.5. Fotocopia de la última nómina percibida con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, a efectos de la retención del IRPF.

5.2.6. La documentación podrá ser original o fotocopia previamente compulsada por la Unidad encargada de tramitar las solicitudes.





## 6.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

6.1. Las Unidades competentes en materia de personal en cada Dirección-Gerencia, y de acuerdo con la representación sindical, comprobarán los datos de la solicitud y la documentación exigible. Si existiese algún error en la solicitud o faltara alguna documentación, se enviará comunicación al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los errores o acompañe los documentos preceptivos de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, elevando seguidamente propuesta de concesión.

6.2 De acuerdo con las competencias que tienen atribuidas, los Directores-Gerentes dictarán Resolución en la que se recogerá una relación de las ayudas de estudio concedidas al personal de ellos dependientes. En la misma o en distinta Resolución se recogerán las solicitudes que han sido denegadas, y el motivo de la denegación.

6.3. La Resolución deberá contener necesariamente los siguientes datos: Apellidos y nombre del solicitante, D.N.I., apellidos y nombre del causante, nivel de estudios, importe de la ayuda, ayuda por residencia y transporte si procede, e importe íntegro a percibir.

6.4. Las Resoluciones se comunicarán a las Unidades competentes en materia de personal para que hagan efectivas las que hayan sido favorables y para su traslado a los interesados las que hayan sido denegadas. En todo caso se harán públicas en los diversos centros de la respectiva Gerencia a través de los tablones de anuncios.

6.5. Contra las Resoluciones denegatorias podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

6.6. Preferentemente el abono de estas ayudas se realizará mediante su inclusión en nómina, estarán sujetas a la retención por IRPF y con el mismo tipo que el aplicado en la nómina. En el caso de los huérfanos se les hará una retención del 10%.

6.7 En la gestión de las ayudas deberán tener participación los representantes unitarios del personal del centro, tal como se prevé en la normativa aplicable.







## 7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 21 de junio al 10 de agosto de 2021.

## 8.- PUBLICIDAD

La Resolución convocando las ayudas será expuesta en los tablones de anuncios de todos los centros existentes en el Área de Salud.

## 9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Resolución de la convocatoria será efectiva en la nómina del mes de octubre de 2021.

## 10.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Madrid a 17 de junio de 2021

**LA DIRECTORA,**

**Belén Hernando Galán**



4. Convocatoria de ayudas por gastos sanitarios para el personal de sus centros (Instituciones Sanitarias y Centro Nacional de Dosimetría)



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS POR GASTOS SANITARIOS PARA EL PERSONAL DE SUS CENTROS (INSTITUCIONES SANITARIAS Y CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA).

El Plan de Acción Social para el año 2021 establece, entre otras, la ayuda por gastos sanitarios para el personal que presta sus servicios en los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

El citado Plan distingue entre las ayudas de concesión automática y las sometidas a convocatoria pública, situándose las ayudas por gastos sanitarios dentro de estas últimas.

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Plan, esta Dirección, en base a las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto hacer pública la convocatoria de ayuda por gastos sanitarios y que se someterá para su resolución a las siguientes

### B A S E S

#### I.- OBJETO DE LA AYUDA

La prestación consiste en una ayuda económica destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados por la adquisición de prótesis oculares, auditivas, gastos odontológicos y ortopédicos producidos desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

#### II.- AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

##### 1.- Titulares del derecho

- a) Podrán solicitar las ayudas el personal estatutario fijo y el personal estatutario temporal que presta sus servicios en los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. En los supuestos de personal temporal con nombramiento de carácter eventual o de sustitución, se requiere que la previa prestación de servicios tenga una duración





continuada superior a un año, en la fecha de Resolución de la convocatoria.

- b) El personal funcionario y el personal laboral que preste sus servicios en los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

## 2.- Situación administrativa

Este personal deberá encontrarse en la situación de servicio activo en la fecha de resolución de la convocatoria, estando asimilado al activo el que se encuentre en incapacidad temporal o en período de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, excedencia por cuidado de hijo o familiar, percibiendo sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

## 3.-Beneficiarios:

- a) Los hijos menores de 26 años de edad, incluyendo los adoptados y los que se hallen en régimen de acogimiento, o mayores discapacitados que convivan con el titular del derecho y/o a sus expensas y carezcan de ingresos o estos sean inferiores a 7.908,60 € anuales (IPREM).
- b) El cónyuge o persona con quien se conviva como pareja de hecho, siempre que no perciba rentas superiores a 7.908,60 € anuales y se acredite una convivencia estable.

La documentación que acredite la convivencia y dependencia económica será el Libro de Familia para los menores de 18 años y la declaración de IRPF para los mayores de 18 años.

En aquellos supuestos en que dos personas, titulares del derecho, tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho a la ayuda.

## III.- INCOMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica de la misma naturaleza concedida por entidades públicas o privadas. A tal efecto, la solicitud de participación en la presente convocatoria contendrá una declaración jurada del solicitante de la ayuda, en que se hará responsable ante cualquier acción que pueda recaer sobre él por falsedad en dicha declaración. El solicitante está obligado a comunicar su participación en otras convocatorias y, en su caso, si ha obtenido la ayuda pretendida.





No se otorgarán ayudas por gastos o tratamientos cubiertos por la Seguridad Social u otros organismos públicos. Las extracciones dentarias cubiertas por la Seguridad Social no serán objeto de ayuda ni las prótesis ortopédicas que figuren en el catálogo general ortoprotésico de la Sanidad Pública.

#### IV.- CLASES

**1.- Prótesis Oculares:** Ayuda para la adquisición de los siguientes productos con las limitaciones en el número de unidades por cada uno de ellos que se especifican a continuación:

- Gafa completa graduada: 1
- Cristales graduados: 2
- Montura: 1
- Lentillas graduadas: 2

La ayuda para gafa graduada se compone de ayuda para montura y ayuda para cristales.

**2.- Prótesis Odontológicas:** Ayuda para todo tipo de gastos odontológicos y estomatológicos, incluyendo las radiografías y excluyendo las extracciones.

**3.- Prótesis Auditivas:** Ayuda para adquisición o reparación de audífonos o pilas de éstos.

**4.- Prótesis Ortopédicas:** Ayuda para gastos por material ortoprotésico no cubierto por el Sistema Público y prescrito por un facultativo o podólogo.

#### V.- CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe máximo total de la ayuda, sumadas todas las modalidades de esta prestación, será de 550 € por solicitante con independencia del número de beneficiarios a los que afecte. La cuantía a conceder no podrá exceder, en ningún caso, del gasto acreditado.

En el supuesto de que el crédito destinado a esta ayuda resultara insuficiente o excedente, se aplicará un coeficiente regulador que será fijado por la Comisión de Acción Social en base al número de solicitudes y del presupuesto disponible.





## VI.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

**1.- Lugar de presentación:** Las solicitudes se presentarán en el registro de la Dirección-Gerencia donde esté adscrito el causante.

**2.- Documentación:** El interesado deberá aportar documentación suficiente que avale su solicitud. Dicha documentación podrá ser original o fotocopia previamente compulsada por la unidad responsable de tramitar las solicitudes. Los gastos serán los ocasionados desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, y por lo tanto las facturas corresponderán exclusivamente a ese período.

### 2.1. Declaración sobre incompatibilidades.

**2.2.** Cuando la ayuda esté causada por persona distinta al solicitante se deberá presentar documentación acreditativa de la dependencia económica y de la convivencia con el causante, que se concreta en el Libro de Familia para los menores de 18 años y además la declaración del IRPF, o en su defecto, del empadronamiento más certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria, para los hijos mayores de 18 años. Se entenderá que existe dependencia económica cuando la persona de que se trate tenga en cómputo anual ingresos inferiores a 7.908,60 € (IPREM).

En el supuesto de separación o divorcio, cuando se solicite ayuda por hijo mayor de 18 años, sólo será necesario acreditar la obligación de pasar alimentos.

**2.3.** Factura o recibos expedidos conforme a la legislación vigente sobre la materia y que contengan, al menos, los siguientes requisitos:

- Nombre y apellidos o denominación social del expedidor, así como su número de identificación fiscal y domicilio.
- Nombre y apellidos del causante.
- Descripción de la adquisición y su contraprestación total.
- En los gastos odontológicos, desglose de las intervenciones efectuadas, a los efectos de excluir las extracciones.
- Lugar y fecha de emisión.

Si alguna de la documentación a que se hace referencia en la presente convocatoria se encontrase ya, debidamente actualizada, en poder de la





unidad de personal encargada de tramitar las ayudas, no será precisa su aportación, si bien, en este caso, deberá indicarse claramente en la solicitud.

## VII.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1.- Las Unidades competentes en materia de personal en cada Dirección-Gerencia, comprobarán los datos de la solicitud y la documentación exigible. Si existiese algún error en la solicitud o faltara alguna documentación, se enviará comunicación al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los errores o acompañe los documentos preceptivos de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.- Determinado el porcentaje a aplicar, los Directores-Gerentes dictarán Resolución en la que se recogerá una relación de las ayudas concedidas al personal de ellos dependientes. En la misma o en distinta Resolución se recogerán las solicitudes que han sido denegadas y el motivo de la denegación.

3.- La Resolución deberá contener necesariamente los siguientes datos: apellidos y nombre del solicitante, D.N.I., apellidos y nombre del causante e importe de la ayuda.

4.- Las Resoluciones se comunicarán a las Unidades competentes en materia de personal para que se hagan efectivas las que hayan sido favorables y para su traslado a los interesados las que hayan sido denegadas. En todo caso se harán públicas en los diversos centros de la respectiva Gerencia a través de los tablones de anuncios.

5.- Contra las Resoluciones denegatorias podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

6.- En la gestión de las ayudas deberán tener participación los representantes sindicales del personal del Centro, tal y como se prevé en la normativa aplicable.

## VIII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 30 de octubre de 2021.





#### **IX.- PUBLICIDAD.**

La Resolución convocando las ayudas será expuesta en los tabloneros de anuncios de todos los centros existentes en el Área de Salud.

#### **X.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Resolución de la convocatoria será efectiva en la nómina del mes de diciembre de 2021.

#### **XI.- ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Madrid a 17 de septiembre de 2021

**LA DIRECTORA,**

**Belén Hernando Galán**





## 5. Aprobación del Sistema de Incentivación 2021 para el personal de Atención Especializada



MINISTERIO  
DE SANIDAD



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE INCENTIVACIÓN 2021 PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

En la reunión de la Mesa Sectorial del INGESA celebrada el 16 de junio de 2021, se abordó el estudio y negociación de la propuesta presentada por la Administración sobre el sistema de incentivación de 2021 para el personal de Atención Especializada.

En el desarrollo del proceso de negociación no se ha llegado a ningún acuerdo, ni se ha formalizado ningún Pacto a pesar de los esfuerzos realizados por ambas partes.

El artículo 38.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que en el supuesto de que no se produzca acuerdo de negociación, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios.

En atención a todo lo expuesto y, en base a las competencias que le reconoce el artículo 15 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, modificado por el Real Decreto 485/2017 de 12 de mayo, esta Dirección

### RESUELVE

Aprobar para su aplicación en los Centros dependientes del Instituto nacional de Gestión Sanitaria, el sistema de incentivación 2021 para el personal de Atención Especializada, que figura como anexo a la presente Resolución.

### LA DIRECTORA

Belén Hernando Galán

**DIRECTORES TERRITORIALES DE CEUTA Y MELILLA  
GERENTES DE ATENCIÓN SANITARIA DE CEUTA Y MELILLA  
GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA**





## **ANEXO**

### **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD VARIABLE 2021 PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LIGADOS A LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA DURANTE LA PANDEMIA DEBIDA AL SARS-2 COVID.**

La situación de pandemia debido al SARS-2 COVID desde marzo de 2020 ha incidido en todos los niveles de la atención sanitaria así como en los determinantes de salud por el impacto en la situación socioeconómica de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por este motivo, por segundo año consecutivo, ha sido imposible la elaboración del habitual Contrato de Gestión, debido a que la actividad de los profesionales ha estado centrada en la gestión y respuesta a la pandemia así como a los esfuerzos para el mantenimiento de la actividad habitual, que se ha visto afectada por esta circunstancia extraordinaria.

Cómo es sabido la situación epidemiológica ha estado en constante evolución con picos y valles que no han permitido normalizar la actividad asistencial en su conjunto si bien se han hecho importantes esfuerzos por parte de todo el personal de INGESA en los territorios de Ceuta y Melilla.

El impacto en el desarrollo habitual de la gestión de servicios es de gran calado; no sólo en el ámbito asistencial (que ha obligado a reorganizar muchos de los circuitos y protocolos existentes) sino también en el desarrollo y la implementación de nuevos sistemas de información que han supuesto gran dedicación y carga de trabajo a los profesionales ya saturados con la inmensa carga asistencial. Algunos ejemplos en este sentido son la notificación de casos e incidencias de la pandemia, las adquisiciones de material EPIs, reactivos, la implementación de nuevas técnicas de Laboratorio, la contratación de personal, la reorganización de efectivos, y en general una verdadera revolución organizativa que ha modificado y sigue modificando el curso de la vida en los centros sanitarios de INGESA.

En este sistema establecido con carácter especial dada la situación generada por la pandemia se pretende, desde la realidad que se vive en toda la estructura sanitaria, plasmar fundamentalmente las actividades extraordinarias que se están llevando a cabo, dejar constancia de esta situación y del ingente esfuerzo de los centros sanitarios y dar asimismo paso a una fase de análisis, que se espera pueda hacerse cuando la situación pandémica esté bajo control.





Dentro de este contexto, es necesario relacionar la percepción de incentivos con la actividad extraordinaria que ha supuesto la atención sanitaria debida a la pandemia por SARS-2 COVID.

## **INCENTIVOS PARA ATENCION ESPECIALIZADA**

### **1.- Ámbito de aplicación.**

Los incentivos serán de aplicación a todos los profesionales del Centro de Gestión, siempre que reúnan el siguiente requisito:

- Haber trabajado un tiempo efectivo de, al menos, tres meses en el Centro de Gestión, o en diferentes Centros de Gestión dentro de la misma Área de Salud como consecuencia de un traslado o de una Comisión de Servicio. En este último supuesto abonará los incentivos el último lugar de destino.

Los incentivos se distribuirán atendiendo al tiempo de trabajo efectivo.

Los liberados sindicales percibirán como incentivos la misma cuantía que la percibida por el personal de la misma categoría y grupo del Servicio o Unidad donde está ubicada la plaza del liberado, en las mismas condiciones que al personal homólogo.

El tiempo en situación de I.T. no se considerará tiempo de trabajo efectivo. A estos efectos se considerará tiempo de trabajo efectivo los periodos de baja por accidente de trabajo, enfermedades profesionales, maternidad o paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como las situaciones provocadas por la pandemia COVID 19, debidamente justificadas.

### **2.- Constitución del Fondo de Incentivos.**

El Fondo General de Incentivos se constituirá multiplicando el número de trabajadores de la Gerencia, atendiendo al grupo profesional o puesto de trabajo del personal, por las cantidades establecidas para cada grupo o puesto de trabajo.





Las cantidades "per cápita" para cada grupo profesional o puesto de trabajo serán:

<b>PUESTO DE TRABAJO / GRUPO</b>	<b>CUANTÍA</b>
Jefe de Servicio / Coordinador Facultativo	3.479,10
Jefe de Sección / Unidad Facultativo	3.353,74
Jefe de Servicio No Sanitario	3.479,10
Jefe de Sección No Sanitario	3.353,74
Jefe de Grupo	929,48
Jefe de Equipo	867,50
Supervisora de Área	1.606,06
Supervisora de Unidad / Enfermera Jefe	1.482,52
<b>SUBGRUPO A1</b>	<b>3.134,33</b>
<b>SUBGRUPO A2</b>	<b>1.083,80</b>
<b>SUBGRUPO C1</b>	<b>491,24</b>
<b>SUBGRUPO C2</b>	<b>440,00</b>
<b>AGRUPACIONES PROFESIONALES</b>	<b>399,06</b>

### **3.- Pago de los incentivos del ejercicio.**

Cada Centro efectuará el pago de incentivos en dos plazos, uno como pago a cuenta que será el 20% del Fondo de Incentivos y que se llevará a cabo en el último trimestre y el segundo, que será la liquidación de los incentivos del ejercicio se realizará preferiblemente en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Por las razones esgrimidas en la exposición de motivos, con independencia del análisis de la actividad desarrollada para dar respuesta a la pandemia que se realizará por parte del equipo Directivo, la distribución de incentivos se realizará con carácter general por las máximas cuantías posibles y teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 5 del presente documento.

### **4.- Procedimiento de Control.**

La Dirección de INGESA realizará cuantas acciones sean precisas para verificar que el procedimiento aplicado en los Centros de Gestión se ajusta a lo indicado en el presente documento.





### **5.- Aplicación de la presente Resolución.**

La aplicación de la presente Resolución queda condicionada, además de a la disponibilidad presupuestaria, a cualquier tipo de disposición normativa que sea dictada y que pueda afectar directa o indirectamente al contenido del mismo.





## ANEXO: CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRIA

El total de la bolsa de incentivos se corresponde con 100 puntos, los cuales se pueden obtener según los siguientes criterios.

### A) ACTIVIDAD: 40 puntos.

A efectos de valoración de los incentivos se valorará de forma independiente cada apartado incluido en actividad según estos criterios:

1. Si el objetivo en cada apartado se ha cumplido o superado, corresponderá el 100% de los puntos.
2. Si el objetivo no se ha cumplido pero la diferencia es < 10%, corresponderá el 50% de los puntos.
3. Si el objetivo no se ha cumplido pero la diferencia supera el 10%, no corresponderán incentivos por este concepto.

La puntuación resultante será el sumatorio de los puntos obtenidos en cada apartado.

ACTIVIDAD	TOTAL PUNTOS 40
Lecturas dosímetros leídos	8
Revisión instalaciones	8
Control de calidad instalaciones	8
Nº Servicios consulta y asesoramiento	8
Nº de calibraciones efectuadas	8

### B) CALIDAD: 30 puntos.

CALIDAD	TOTAL PUNTOS 30
Presentación memoria de calidad con descripción de las actividades desarrolladas en el año	30





**C) CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO: 30 puntos.**

Está comprendido el Capítulo II (Gastos Corrientes en bienes y servicios, incluyendo el artículo 25), cuya evaluación, de forma conjunta, se efectuará conforme a la siguiente escala:

DESVIACION	% PUNTUACION DE OBJETIVOS
Igual o menos de 0%	100%
Mayor del 0% y menor o igual al 0,5%	90%
Mayor del 0,5% y menor o igual a 1%	80%
Mayor del 1% y menor o igual al 1,5%	70%
Mayor del 1,5% y menor o igual al 2%	50%
Mayor del 2% y menor o igual al 2,5%	30%
Mayor del 2,5% y menor o igual al 3%	10%
Mayor del 3%	0





## 6. Aprobación del Sistema de Incentivación 2021 para el personal de Atención Primaria



MINISTERIO  
DE SANIDAD



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE INCENTIVACIÓN 2021 PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

En la reunión de la Mesa Sectorial del INGESA celebrada el 16 de junio de 2021, se abordó el estudio y negociación de la propuesta presentada por la Administración sobre el sistema de incentivación de 2021 para el personal de Atención Primaria.

En el desarrollo del proceso de negociación no se ha llegado a ningún acuerdo, ni se ha formalizado ningún Pacto a pesar de los esfuerzos realizados por ambas partes.

El artículo 38.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que en el supuesto de que no se produzca acuerdo de negociación, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios.

En atención a todo lo expuesto y, en base a las competencias que le reconoce el artículo 15 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, modificado por el Real Decreto 485/2017 de 12 de mayo, esta Dirección

### RESUELVE

Aprobar para su aplicación en los Centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el sistema de incentivación 2021 para el personal de Atención Primaria, que figura como anexo a la presente Resolución.

### LA DIRECTORA

Belén Hernando Galán

**DIRECTORES TERRITORIALES DE CEUTA Y MELILLA  
GERENTES DE ATENCIÓN SANITARIA DE CEUTA Y MELILLA**

CSV : GEN-6846-f667-cac0-810a-ed6f-5054-123e-8089

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA BELEN HERNANDO GALAN | FECHA : 19/10/2021 08:42 | Sin acción específica





## **ANEXO**

### **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD VARIABLE 2021 PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA POR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS LIGADOS A LA ASISTENCIA PRESTADA DURANTE LA PANDEMIA DEBIDA AL SARS - 2 COVID.**

La situación de pandemia debido al SARS-2 COVID desde marzo de 2020 ha incidido en todos los niveles de la atención sanitaria así como en los determinantes de salud por el impacto en la situación socioeconómica de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por este motivo, por segundo año consecutivo, ha sido imposible la elaboración del habitual Contrato de Gestión, debido a que la actividad de los profesionales ha estado centrada en la gestión y respuesta a la pandemia así como a los esfuerzos para el mantenimiento de la actividad habitual, que se ha visto afectada por esta circunstancia extraordinaria.

Como es sabido la situación epidemiológica ha estado en constante evolución con picos y valles que no han permitido normalizar la actividad asistencial en su conjunto si bien se han hecho importantes esfuerzos por parte de todo el personal de INGESA en los territorios de Ceuta y Melilla.

El impacto en el desarrollo habitual de la gestión de servicios es de gran calado; no sólo en el ámbito asistencial (que ha obligado a reorganizar muchos de los circuitos y protocolos existentes) sino también en el desarrollo y la implementación de nuevos sistemas de información que han supuesto gran dedicación y carga de trabajo a los profesionales ya saturados con la inmensa carga asistencial. Algunos ejemplos en este sentido son la notificación de casos e incidencias de la pandemia, las adquisiciones de material EPIs, reactivos, la implementación de nuevas técnicas de Laboratorio, la contratación de personal, la reorganización de efectivos, y en general una verdadera revolución organizativa que ha modificado y sigue modificando el curso de la vida en los centros sanitarios de INGESA.

En este sistema establecido con carácter especial dada la situación generada por la pandemia se pretende, desde la realidad que se vive en toda la estructura sanitaria, plasmar fundamentalmente las actividades extraordinarias que se están llevando a cabo, dejar constancia de esta situación y del ingente esfuerzo de los centros sanitarios y dar asimismo paso a una fase de análisis, que se espera pueda hacerse cuando la situación pandémica esté bajo control.





Dentro de este contexto, es necesario relacionar la percepción de incentivos con la actividad extraordinaria que ha supuesto la atención sanitaria debida a la pandemia por SARS-2 COVID.

## **INCENTIVOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA**

### **1. Ámbito de aplicación.**

Los incentivos serán de aplicación a todos los trabajadores de Atención Primaria y personal del servicio 061, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber trabajado un tiempo efectivo de al menos 3 meses en el Centro de Gasto o en diferentes Centros de Gestión dentro de la misma Área de Salud como consecuencia de un traslado o una comisión de servicio. En este último supuesto, abonará los incentivos el Centro de Gasto correspondiente al último lugar de destino.
- b) Los profesionales de refuerzo que participen en los objetivos de la Unidad a la que estén asignados, percibirán incentivos siempre que superen el equivalente a 3 meses de trabajo o 390 horas.

Los incentivos se distribuirán atendiendo al tiempo de trabajo efectivo.

Los liberados sindicales percibirán la misma cantidad que la percibida por el personal de la misma categoría y grupo del servicio o unidad donde esté ubicada la plaza del liberado, en las mismas condiciones que el personal homólogo.

El tiempo en situación de Incapacidad temporal, no se considera tiempo de trabajo efectivo. No obstante, se considera tiempo de trabajo efectivo a estos efectos los periodos de baja por accidente de trabajo, enfermedad profesional o permiso por maternidad o paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como situaciones provocadas por la pandemia COVID 19 debidamente justificadas.

### **2. Constitución del fondo de incentivos.**

Los créditos previstos para la Incentivación del año 2021 serán distribuidos a las Gerencias, en base a multiplicar las cuantías medias de cada grupo de clasificación de personal o puesto de trabajo (ANEXO), por el número de efectivos. El resultado del procedimiento señalado constituirá el fondo máximo reservado para cada Centro de Gestión.

Por las circunstancias anteriormente señaladas, al no existir incentivación a la prescripción farmacéutica, las cantidades que pudieran corresponder a esa incentivación, quedarán integradas en la Bolsa general de incentivos.





### **3. Pago de los incentivos del ejercicio.**

Cada Centro efectuará el pago de incentivos en dos plazos, uno como pago a cuenta que será el 20% del Fondo de Incentivos y que se llevará a cabo en el último trimestre y el segundo, que será la liquidación de los incentivos del ejercicio se realizará preferiblemente en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Por las razones esgrimidas en la exposición de motivos, con independencia del análisis de la actividad desarrollada para dar respuesta a la pandemia que se realizará por parte del equipo Directivo, la distribución de incentivos se realizará con carácter general por las máximas cuantías posibles y teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 4 del presente documento

### **4. Aplicación de la presente Resolución.**

La aplicación de la presente Resolución queda condicionada, además de a la disponibilidad presupuestaria, a cualquier tipo de disposición normativa que sea dictada y que pueda afectar directa o indirectamente al contenido del mismo.





**A N E X O**

**CUANTÍA POR GRUPO PROFESIONAL O PUESTO DE TRABAJO**

(Para calcular el fondo de incentivos reservado para cada Gerencia)

<b>PUESTO DE TRABAJO / GRUPO</b>	<b>CUANTÍA</b>
Coordinador Médico de EAPs	3.112,96
Coordinador Médico de EAP	1.556,47
Coordinador Médico CCU, UME, SUAP	2.594,14
Coordinador Enfermería de EAP	1.193,30
Jefe de Servicio	1.037,66
Jefe de Sección	933,89
Jefe de Grupo	778,24
Jefe de Equipo	726,36
SUBGRUPO A1 (Médico General EAP y Farmacéutico)	1.400,84
SUBGRUPO A1 (Resto Facultativos y No Sanitarios)	1.764,00
SUBGRUPO A2	1.060,68
SUBGRUPO C1	709,02
SUBGRUPO C2	614,71
<b>AGRUPACIONES PROFESIONALES</b>	<b>569,79</b>





